

V LEGISLATURA

AÑO XIX

27 de Abril de 2001

Núm. 139

S U M A R I O

	<u>Págs.</u>	<u>Págs.</u>
I. TEXTOS LEGISLATIVOS.		
Proyectos de Ley (P.L.).		
P.L. 14-VI ¹		
ENMIENDAS TRANSACCIONALES presentadas por los Grupos Parlamentarios Popular, Socialista y Mixto al Dictamen de la Comisión de Industria, Comercio y Turismo en el Proyecto de Ley por la que se establece el «Programa de Actuación en las Comarcas Mineras 2000-2003».	7960	dad con devolución del Texto del Proyecto de Ley a la Junta, presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, al Proyecto de Ley de Cajas de Ahorro de Castilla y León. 7964
P.L. 14-VII		
APROBACIÓN por el Pleno de las Cortes de Castilla y León del Proyecto de Ley por la que se establece el «Programa de Actuación en las Comarcas Mineras 2000-2003».	7961	P.L 18-I ² APROBACIÓN por el Pleno de las Cortes de Castilla y León de la Propuesta de tramitación por el procedimiento de lectura única previsto en el artículo 128 del Reglamento de la Cámara, del Proyecto de Ley por el que se modifica la Ley 1/1995, de 6 de abril, de Cámaras Agrarias de Castilla y León. 7964
P.L. 15-II ¹		
DESESTIMACIÓN por el Pleno de las Cortes de Castilla y León de la Enmienda a la Totali-		P.L 18-I ³ APROBACIÓN por el Pleno de las Cortes de Castilla y León por el procedimiento de lectura única previsto en el artículo 128 del Reglamento de la Cámara, del Proyecto de Ley por el que se modifica la Ley 1/1995, de 6 de abril, de Cámaras Agrarias de Castilla y León. 7965

	<u>Págs.</u>		<u>Págs.</u>
II. PROPOSICIONES NO DE LEY (P.N.L.).			
P.N.L. 466-II			
ENMIENDA presentada por el Grupo Parlamentario Popular a la Proposición No de Ley formulada por el Procurador D. Antonio Herreros Herreros, relativa a iniciativas para la legalización de personas inmigrantes «sin papeles», publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 119, de 15 de febrero de 2001.	7966	lista, relativa a política deportiva, consecuencia de la Interpelación formulada por dicho Grupo Parlamentario y publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, N.º 96, de 23 de octubre de 2000, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 119, de 15 de febrero de 2001.	7968
P.N.L. 466-I ¹		M. 52-I ¹	
RETIRADA de la Proposición No de Ley presentada por el Procurador D. Antonio Herreros Herreros, relativa a iniciativas para la legalización de personas inmigrantes «sin papeles», publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 119, de 15 de febrero de 2001.	7967	DESESTIMACIÓN por el Pleno de la Moción presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a política general en materia de coberturas provisionales de puestos de trabajo, consecuencia de la Interpelación formulada por dicho Grupo Parlamentario y publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, N.º 103, de 24 de noviembre de 2000, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 119, de 15 de febrero de 2001.	7968
P.N.L. 475-III		Contestaciones.	
APROBACIÓN por el Pleno de Resolución relativa a la Proposición No de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular, sobre apoyo al Plan Hidrológico Nacional, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 119, de 15 de febrero de 2001.	7967	P.E. 1673-II	
P.N.L. 485-I ¹		CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta Escrita formulada por el Procurador D. Cipriano González Hernández, relativa a cursos de formación concedidos y subencionados en los dos últimos años en la provincia de Salamanca, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 121, de 27 de febrero de 2001.	7969
DESESTIMACIÓN por el Pleno de la Proposición No de Ley presentada por el Procurador D. Antonio Losa Torres, relativa a actuaciones en relación con los temporales de lluvia, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 121, de 27 de febrero de 2001.	7967	P.E. 1688-II	
P.N.L. 486-I ¹		CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta Escrita formulada por la Procuradora D.ª Leonisa Ull Laita, relativa a proyecto de regulación del cauce del río Arganzuelo en Quemada, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 124, de 7 de marzo de 2001.	7992
DESESTIMACIÓN por el Pleno de la Proposición No de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a manifestación de desacuerdo con el Plan Hidrológico Nacional, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 121, de 27 de febrero de 2001.	7968	P.E. 1694-II	
III. ACUERDOS Y COMUNICACIONES.		CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta Escrita formulada por el Procurador D. Antonio Losa Torres, relativa a desarrollo previsto en el tiempo por la Consejería de Agricultura y Ganadería de la 1ª fase de los Regadíos de Riaño declarados de Interés General de la Nación, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 124, de 7 de marzo de 2001.	7993
Acuerdos.		P.E. 1695-II	
ACUERDO del Pleno de las Cortes de Castilla y León por el que se designa Vocal de la Comisión Mixta de Transferencias, en sustitución de D. Antonio de Meer Lechamarzo, a D.ª M.ª Teresa Rodrigo Rojo.	7968	CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta Escrita formulada por el Procurador D. Antonio Losa Torres, relativa a determinación de la zona regada con las aguas del embalse de Villagatón y previsiones sobre la ejecución de la Concentración Parcelaria y obras correspondientes de la zona, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 124, de 7 de marzo de 2001.	7993
IV. INTERPELACIONES, MOCIONES, PREGUNTAS Y CONTESTACIONES.			
Mociones.			
M. 48-I ¹			
DESESTIMACIÓN por el Pleno de la Moción presentada por el Grupo Parlamentario Socialista,			

	<u>Págs.</u>		<u>Págs.</u>
P.E. 1744-II		P.E. 1757-II	
CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta Escrita formulada por el Procurador D. Cipriano González Hernández, relativa a Red de Centros Educativos, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 131, de 28 de marzo de 2001.	7994	CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta Escrita formulada por el Procurador D. Juan C. Rad Moradillo, relativa a situación del expediente de concentración parcelaria de Avellaneda (Burgos) y fecha de realización, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 131, de 28 de marzo de 2001.	7997
P.E. 1746-II		P.E. 1758-II	
CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta Escrita formulada por el Procurador D. Cipriano González Hernández, relativa a repercusiones en la situación administrativa de los profesores de educación general básica de instituciones penitenciarias traspasados a la Comunidad por el Real Decreto 9/2001, de 12 de enero, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 131, de 28 de marzo de 2001.	7995	CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta Escrita formulada por el Procurador D. Juan C. Rad Moradillo, relativa a situación del expediente de concentración parcelaria de Caleruega (Burgos) y fecha de realización, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 131, de 28 de marzo de 2001.	7997
P.E. 1747-II		P.E. 1759-II	
CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta Escrita formulada por el Procurador D. Cipriano González Hernández, relativa a repercusiones en la situación económica de los profesores de educación general básica de instituciones penitenciarias traspasados a la Comunidad por el Real Decreto 9/2001, de 12 de enero, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 131, de 28 de marzo de 2001.	7995	CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta Escrita formulada por el Procurador D. Juan C. Rad Moradillo, relativa a situación del expediente de concentración parcelaria de Rabanera del Pinar (Burgos) y fecha de realización, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 131, de 28 de marzo de 2001.	7998
P.E. 1748-II		P.E. 1763-II	
CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta Escrita formulada por el Procurador D. Cipriano González Hernández, relativa a previsiones para el próximo curso respecto del colectivo de profesores de educación general básica y de alumnos de instituciones penitenciarias, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 131, de 28 de marzo de 2001.	7996	CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta Escrita formulada por el Procurador D. Cipriano González Hernández, relativa a expediente abierto a la empresa Arte Manual de Salamanca y otros extremos, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 131, de 28 de marzo de 2001.	7998
P.E. 1753-II		P.E. 1768-II	
CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta Escrita formulada por la Procuradora D.ª M.ª Luisa Puente Canosa, relativa a deficiencias en las viviendas sociales de la calle Santa Águeda de Peñaranda de Bracamonte, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 131, de 28 de marzo de 2001.	7996	CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta Escrita formulada por el Procurador D. José M.ª Crespo Lorenzo, relativa a aislamiento y daños por inundaciones en Centros de Enseñanza de Saldaña, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 131, de 28 de marzo de 2001.	8001
P.E. 1755-II		P.E. 1773-II	
CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta Escrita formulada por el Procurador D. Manuel Lozano San Pedro, relativa a inversiones en construcción de viviendas de protección oficial en Manganeses de la Polvorosa, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 131, de 28 de marzo de 2001.	7997	CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta Escrita formulada por el Procurador D. Felipe Lubián Lubián, relativa a relación de proyectos previstos para la provincia de Zamora en los Capítulos VI y VII del Presupuesto para el año 2000 de la Consejería de Agricultura y Ganadería con expresión de los Créditos Iniciales, Importe Obligado e Importe Pagado a 31-12-2000, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 131, de 28 de marzo de 2001.	8002

	<u>Págs.</u>		<u>Págs.</u>
P.E. 1788-II		Muñoz, relativa a cuantía de las subvenciones y ayudas recibidas por la empresa Colvegasa en Ólvega y otros extremos, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 131, de 28 de marzo de 2001.	8003
CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta Escrita formulada por el Procurador D. Pedro J. Tarancón			

I. TEXTOS LEGISLATIVOS.

Proyectos de Ley (P.L.)

P.L. 14-VI¹

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León de las Enmiendas Transaccionales presentadas por los Grupos Parlamentarios Popular, Socialista y Mixto al Dictamen de la Comisión de Industria, Comercio y Turismo en el Proyecto de Ley por la que se establece el «Programa de Actuación en las Comarcas Mineras 2000-2003», P.L. 14-VI¹.

Castillo de Fuensaldaña, a 18 de abril de 2001.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

Los Grupos Parlamentarios Popular, Socialista y Mixto de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 del Reglamento de las Cortes, presentan la siguiente ENMIENDA TRANSACCIONAL al Proyecto de Ley por el que se establece el Programa de Actuación de las Comarcas Mineras 2000-2003.

A la enmienda n.º 21

Se propone la adición al artículo 2.º, del siguiente texto:

“La Junta de Castilla y León, a fin de conseguir la máxima eficacia en su política de Seguridad Laboral, elaborará en colaboración con los Agentes Sociales y Económicos un programa de apoyo en prevención de accidentes para las empresas del Sector Minero de nuestra Comunidad. Incrementando a tal efecto las aportacio-

nes económicas durante el periodo de vigencia del programa de actuación Minera”.

Se propone la adición al Título del artículo 2.º del siguiente texto:

“...y seguridad minera”.

Fuensaldaña, 18 de abril de 2001.

EL PORTAVOZ GRUPO POPULAR

Fdo.: *Javier Vázquez Requero*

EL PORTAVOZ GRUPO SOCIALISTA

Fdo.: *José Fco. Martín Martínez*

EL PORTAVOZ GRUPO MIXTO

Fdo.: *Joaquín Otero Pereira*

Los Grupos Parlamentarios Popular, Socialista y Mixto de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 del Reglamento de las Cortes, presentan la siguiente ENMIENDA TRANSACCIONAL al Proyecto de Ley por el que se establece el Programa de Actuación de las Comarcas Mineras 2000-2003.

A la enmienda n.º 3 del Grupo Parlamentario Mixto (Antonio Herreros).

Se propone la adición en el penúltimo párrafo de la exposición de motivos del siguiente texto:

“Así como la elaboración de un Programa de apoyo a la Seguridad Laboral en el Sector”.

Fuensaldaña, 18 de abril de 2001.

EL PORTAVOZ GRUPO POPULAR

Fdo.: *Javier Vázquez Requero*

EL PORTAVOZ GRUPO SOCIALISTA

Fdo.: *José Fco. Martín Martínez*

EL PORTAVOZ GRUPO MIXTO

Fdo.: *Joaquín Otero Pereira*

P.L. 14-VII**PRESIDENCIA**

El Pleno de las Cortes de Castilla y León, en Sesión celebrada el 18 de abril de 2001, aprobó el Proyecto de Ley por la que se establece el «Programa de Actuación en las Comarcas Mineras 2000-2003», P.L. 14-VII.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 18 de abril de 2001.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

APROBACIÓN POR EL PLENO**PROYECTO DE LEY POR LA QUE SE ESTABLECE EL PROGRAMA DE ACTUACIÓN EN LAS COMARCAS MINERAS 2000-2003.**

El Sector Minero, por la importancia que tiene para el empleo en determinadas zonas del territorio de la Comunidad de Castilla y León donde se ubican las explotaciones mineras, es el motor económico más importante de las mismas. En base a ello, ha sido objeto de especial atención y ha recibido apoyos importantes, con cargo a los presupuestos de las Administraciones para favorecer la continuidad de las explotaciones, así como para fomentar el desarrollo de otra minería alternativa a la energética.

En lo que afecta al sector del carbón, hay que destacar la trascendencia de los cambios estructurales que se están produciendo en el mismo. En este sentido y como consecuencia de la Decisión 3632/93/CECA, relativa al Régimen Comunitario de las Intervenciones de los Estados Miembros en favor de la Industria del Carbón, se ha firmado el Plan del Carbón, desarrollado por el Real Decreto 2020/1997.

No obstante, la dirección de las medidas no debe apuntar en exclusiva al ámbito técnico y económico, referido a las empresas que componen el sector, lo que podría resultar estrecho e insuficiente, sino que debe considerar las repercusiones que se manifiestan inevitables sobre la economía de los territorios que localizan la actividad minera, de la que monográficamente dependen tratando de paliarlas en lo posible.

Por todo ello se considera que la intervención pública debe contemplar las siguientes actuaciones:

La primera incluye el conjunto de medidas destinadas a las empresas del sector minero, para la mejora de la productividad, conseguir mayores niveles de seguridad así como un mejor conocimiento de los recursos explotables mediante la exploración e investigación.

La segunda actuación comprende las medidas dirigidas a impulsar la modernización, aplicación y diversificación de las actividades económicas actualmente existentes en las zonas mineras. Se pretende así compensar la debilidad con que frecuentemente se manifiestan en las zonas mineras las ventajas competitivas para la localización de una actividad productiva alternativa.

En la tercera actuación se contemplan un conjunto de medidas dirigidas a mejorar la dotación e infraestructura de los municipios mineros con un doble objetivo, por un lado mejorar el Hábitat de los mismos y por otro realizar las mejoras necesarias en las comunicaciones entre los centros productores y de consumo con el fin de abaratar los costes de transporte o impulsar el desarrollo de las cuencas.

La cuarta actuación, relativa a formación, comprende un conjunto de acciones destinadas a mejorar la cualificación profesional de los habitantes de las comarcas mineras con objeto de favorecer la implantación de actividades alternativas a la minería.

Esas actuaciones previstas serán complementadas por otras acciones sectoriales de la Administración con políticas de comunicaciones, reactivación industrial, creación de empleo, recuperación medioambiental y turismo rural en las zonas mineras, así como la elaboración de un Programa de apoyo a la Seguridad Laboral en el Sector.

Tras el análisis de los resultados de la Ley de Actuación Minera para el período 1996-1999, que ha proporcionado un horizonte temporal suficientemente amplio para la formulación de objetivos y proyectos se presenta esta nueva Ley para el período 2000-2003.

Artículo 1º.- Objeto.-

La Administración de la Comunidad Autónoma de Castilla y León desarrollará durante el período 2000-2003 el Programa de Actuación Minera, en el que se integran, además de los fondos previstos en la presente Ley, aquellos otros programas que con referencia específica a la minería pudieran articularse en el futuro con cargo a fondos comunitarios y a los fondos procedentes de otras Administraciones gestionados por la Junta de Castilla y León como consecuencia de convenios suscritos. La duración del Programa de Actuación Minera para las empresas de la minería del carbón, sometidas a la Decisión 3632/93 CECA, se limitará a la vigencia de ésta, salvo que la misma sea prorrogada o sustituida por otra que permita el tipo de ayudas que aquí se establecen.

Artículo 2º.- Incentivos al Sector Minero y seguridad minera.-

Con el fin de mantener la viabilidad de las explotaciones, mejorar las condiciones y la seguridad en el trabajo, podrán ser objeto de ayudas los proyectos que realicen las empresas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, relativos a explotación (infraestructura, preparación y equipamiento), investigación geológica minera, formación y seguridad minera, medio ambiente e investigación y desarrollo (I + D). Tendrán prioridad en la percepción de estas ayudas las empresas que mantengan empleo estable.

Las empresas mineras sometidas a la Decisión 3632/93/CECA podrán obtener las ayudas previstas en los artículos 5, 6 y 7 de esta Decisión cuyo importe máximo para el período de vigencia de esta Ley ascenderá a 6.000 millones de pesetas, previa autorización de la Comisión Europea en las condiciones expresadas en el Régimen Comunitario de Integración de los Estados Miembros en favor de la industria hullera en vigor.

Estas ayudas no serán compatibles con las compensaciones que pudieran percibirse en caso de cierre o cese de actividad.

La convocatoria, concesión y pago de las ayudas previstas en la presente Ley, se realizarán con plena sujeción a la normativa europea en materia de ayudas de Estado y de ayudas a la minería del carbón, así como las correspondientes autorizaciones que, de cada régimen de ayudas, conceda la Comisión Europea.

La Junta de Castilla y León, a fin de conseguir la máxima eficacia en su política de Seguridad Laboral, elaborará en colaboración con los Agentes Sociales y Económicos un programa de apoyo en prevención de accidentes para las empresas del Sector Minero de nuestra Comunidad. Incrementando a tal efecto las aportaciones económicas durante el periodo de vigencia del Programa de Actuación Minera.

Artículo 3º.- Incentivos para la diversificación económica.-

A fin de favorecer la diversificación de la actividad productiva en las cuencas mineras del carbón, podrán concederse ayudas a proyectos de inversión a las industrias y empresas de servicios que se localicen en dichos territorios, siempre que reúnan los requisitos de viabilidad técnica, económica, financiera y medioambiental, y se autofinancien en al menos un 30% de la inversión.

Estas ayudas serán compatibles con las que puedan aportar otras Administraciones Públicas u otros entes Públicos o Privados, nacionales o internacionales, siempre que en su conjunto no superen el coste de la inversión, gasto o actividad a desarrollar por el beneficiario, ni se superen los límites máximos de ayudas fijados por la Comisión Europea, así como la normativa sobre acumulación y supervisión de Fondos Estructurales.

A los efectos de esta Ley, tendrán la consideración de territorios mineros aquellos en los que concurren alguna de las siguientes circunstancias: que existan o hayan existido explotaciones mineras o que exista una dependencia de la minería para su economía.

Por parte de la Junta, se tratará de aunar esfuerzos con las diferentes Administraciones para favorecer la reactivación económica de estas zonas. Tendrán un tratamiento más favorable los proyectos que se ubiquen en aquellos municipios más afectados por la reestructuración de la minería del carbón, en términos de pérdida de empleo y de explotaciones mineras. Estos incentivos serán desarrollados por la Junta de Castilla y León a través de la Agencia de Desarrollo Económico.

Artículo 4º.- Mejora del Hábitat Minero.-

1.- Podrán concederse subvenciones de hasta el 90% del coste de los proyectos que promuevan las entidades locales de las zonas mineras de la Comunidad Autónoma que tengan por objeto mejorar la calidad de vida de sus habitantes, recuperar, siempre que el ordenamiento jurídico lo permita, antiguas explotaciones o instalaciones mineras para su uso y disfrute por la población en general o para el establecimiento de otras actividades, mantener las actividades económicas existentes o favorecer la creación de fuentes de riqueza alternativas a la minería. Tendrán preferente atención los proyectos que se propongan corregir el impacto ambiental que provocan las explotaciones mineras sobre el medio natural y los que se refieran a necesidades básicas de los municipios.

2.- Las ayudas de la Junta podrán ser destinadas a cubrir los porcentajes de financiación exigidos a las Entidades Locales para la cofinanciación de proyectos en la normativa estatal.

3.- La Junta de Castilla y León anticipará el 50% de las ayudas concedidas.

Artículo 5º.- Formación Profesional.-

La Junta de Castilla y León estimulará la adecuación de los trabajadores al mercado laboral y el incremento de la productividad de la mano de obra de las zonas afectadas por la reordenación del sector minero. A tal efecto establecerá mecanismos de aplicación específica y prioritaria de las actuaciones cofinanciadas por el Fondo Social Europeo en relación con la formación profesional ocupacional, complementadas, en su caso, con acciones de orientación profesional.

Artículo 6º.- Comunicaciones, Agricultura, Promoción Turística, Protección del Patrimonio, Medidas Medioambientales y Programas de Acción Social.-

Una vez aprobada la presente Ley, la Junta de Castilla y León, en el plazo de seis meses, indicará las actuaciones que se van a llevar a cabo en las distintas áreas de actuación.

1.- Comunicaciones.- Se desarrollarán las actividades necesarias encaminadas a la mejora de las comunicaciones en los municipios mineros de Castilla y León. A tal fin se elaborará por la Junta de Castilla y León un Plan Especial de Comunicación de los municipios mineros con las vías rápidas, con el objeto de facilitar su desarrollo económico y la mejora de las condiciones de vida de sus habitantes.

2.- Agricultura.- La Junta de Castilla y León, a través de la Consejería de Agricultura y Ganadería, elaborará un plan de fomento de la Agricultura y Ganadería en los territorios afectados por la reordenación minera.

3.- Promoción Turística.-

a) La Dirección General de Turismo fomentará las infraestructuras turísticas en los territorios mineros, mediante líneas de apoyo a proyectos de inversión turística ubicados en zonas mineras, promovidos a iniciativa de Entidades Locales.

b) Durante cada año de la vigencia del Programa, la Sociedad de Promoción del Turismo de Castilla y León, S.A. (SOTUR, S.A.) incluirá en su campaña promocional actuaciones específicas sobre territorios mineros.

4.- Protección del Patrimonio.- La Junta de Castilla y León, a través de la Consejería de Educación y Cultura, elaborará un Programa de Preservación de la Arqueología Industrial incluido en el Plan de Intervención del Patrimonio Histórico de Castilla y León, y referido a los territorios mineros.

5.- Medidas Medioambientales.-

a) La Junta de Castilla y León supeditará el pago de ayudas y subvenciones a explotaciones mineras al estricto cumplimiento de sus obligaciones medioambientales y de restauración.

b) La Junta, a través de la Consejería de Medio Ambiente, aprobará un Plan Forestal, y un Plan Global de Recuperación de Terrenos afectados por actividades mineras abandonadas.

6.- Programas de Acción Social.-

1. La Junta de Castilla y León, a través de su Consejería de Sanidad y Bienestar Social, atenderá con especial interés los aspectos sociales en los territorios afectados por la reordenación del Sector Minero, contemplándolos en los distintos Planes Sectoriales de Servicios Sociales (Personas Mayores, Personas con Discapacidad, Infancia y Exclusión Social).

2. A través de los instrumentos financieros destinados a tales actuaciones especiales, se tendrá en consideración a las Entidades Locales y a las entidades sin ánimo de lucro que realicen en los territorios mineros acciones contempladas en los mencionados Planes.

Artículo 7º.- Beneficiarios.-

Podrán acogerse a subvenciones con los fondos previstos en esta Ley, las asociaciones, empresas privadas y entidades públicas o privadas reconocidas por la Administración de Castilla y León, que desarrollen proyectos o actuaciones dirigidas a la promoción de las comarcas mineras y al fomento de la participación, con especial referencia a las Universidades.

Artículo 8º.- Convocatorias.-

1.- La concesión de las subvenciones previstas en los artículos anteriores requerirá su convocatoria que podrá realizarse para todo el período de vigencia de esta Ley.

Las órdenes de convocatoria para la concesión de las subvenciones a la inversión a que se refiere la presente Ley se ajustarán a lo dispuesto en las normas generales relativas a incentivos a la inversión en Castilla y León y se publicarán en el "Boletín Oficial de Castilla y León".

2.- Las órdenes de convocatoria contendrán, como mínimo, además de los extremos exigidos por el artículo 122 de la Ley de la Hacienda de la Comunidad de Castilla y León, los siguientes:

a) Plazo máximo para dictar y notificar las resoluciones a las solicitudes de los interesados concediendo o denegando la subvención solicitada, efectos del silencio y recursos que proceden contra la resolución expresa o presunta, de conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 122.6 de la Ley 7/1986, de 23 de diciembre, de Hacienda de la Comunidad de Castilla y León.

b) Características del calendario de ejecución con especificación de los proyectos individuales o fases que correspondan a cada anualidad.

c) Compatibilidad con otras ayudas para la misma finalidad siempre que en su conjunto no superen los límites máximos establecidos en la normativa aplicable en cada caso.

Artículo 9º.- Autorización del gasto.-

Cuando así se establezca en la convocatoria, los expedientes de gasto correspondientes a cada proyecto o a las distintas fases de un mismo proyecto, cuando éstos sean técnicamente divisibles en fases susceptibles de ser autorizadas separadamente, podrán ser aprobados, de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias, en el momento de tramitarse la primera liquidación de ayuda, formulándose disposiciones de crédito para los ejercicios que procedan en función de las previsiones establecidas en el calendario de ejecución.

Artículo 10º.- Comisión de Seguimiento. Seguimiento del Programa.-

1.- Se creará una Comisión de Seguimiento cuyas funciones serán las de efectuar la coordinación necesaria entre las Consejerías de la Junta de Castilla y León para el desarrollo de las actuaciones contenidas en la presente Ley.

2.- La Comisión Regional de Minería realizará un seguimiento permanente del cumplimiento presupuestario, la eficacia y la eficiencia del Programa. A tal fin la Consejería de Industria remitirá semestralmente un informe detallado del grado de ejecución y cumplimiento del Programa. Asimismo en el cuarto trimestre de cada año la Junta de Castilla y León presentará los Proyectos de las inversiones previstas en dicho Programa para el ejercicio siguiente.

3.- La Junta presentará anualmente en la Comisión de Industria de las Cortes de Castilla y León un informe sobre el cumplimiento del Programa de Ordenación Minera. Los Grupos Parlamentarios de las Cortes de Castilla y León recibirán copias de los documentos remitidos por la Consejería a la Comisión Regional de Minería.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera.-

En los proyectos de Presupuestos Generales de la Comunidad correspondientes a los ejercicios de 2001, 2002 y 2003, la Junta de Castilla y León preverá los créditos necesarios para que junto con los asignados en el ejercicio 2000, se alcance al cabo de los cuatro años de vigencia del programa un total de veintiocho mil millones de pesetas, destinados a financiar las acciones que se contemplan en la presente Ley y que supondrá una aportación excepcional para estas Comarcas Mineras.

Segunda.-

Los créditos relativos al Programa de Actuación Minera que a la finalización de cada ejercicio no estén vinculados al cumplimiento de obligaciones ya reconocidas, podrán incorporarse al estado de gastos del presupuesto del ejercicio siguiente durante la vigencia del programa, previa aprobación de la Junta.

En el último año de vigencia, la Junta de Castilla y León, tras la valoración de la efectividad del Programa, presentará un nuevo Proyecto de Ley reguladora para un nuevo período.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Queda derogada la Ley 3/1997 de 14 de abril, por la que se establece el Programa de Actuación Minera 1996-1999 "Programa de Actuación en las Comarcas Mineras 1996-1999", así como las normas dictadas en el desarro-

llo de la misma y cualquier otra, de igual o inferior rango, en lo que se oponga a lo dispuesto en la presente Ley.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.-

Se autoriza a la Junta de Castilla y León para que, a propuesta de la Consejería competente por razón de la materia, dicte las disposiciones necesarias para el desarrollo y ejecución de cuanto se dispone en la presente Ley, así como para la realización de las operaciones presupuestarias necesarias para el cumplimiento del Programa.

Segunda.-

La presente Ley entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de Castilla y León".

Castillo de Fuensaldaña, a 18 de abril de 2001.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

P.L. 15-II¹

PRESIDENCIA

El Pleno de las Cortes de Castilla y León, en Sesión celebrada el día 18 de abril de 2001, rechazó la Enmienda a la Totalidad con devolución del Texto del Proyecto de Ley a la Junta, presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, al Proyecto de Ley de Cajas de Ahorro de Castilla y León, P.L. 15-II¹.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 18 de abril de 2001.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

P.L. 18-I²

PRESIDENCIA

El Pleno de las Cortes de Castilla y León, en Sesión celebrada el día 18 de abril de 2001, aprobó la propuesta

de tramitación por el procedimiento de lectura única previsto en el artículo 128 del Reglamento de la Cámara, del Proyecto de Ley por el que se modifica la Ley 1/1995, de 6 de abril, de Cámaras Agrarias de Castilla y León, P.L. 18-I².

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 18 de abril de 2001.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

P.L. 18-I³

PRESIDENCIA

El Pleno de las Cortes de Castilla y León, en Sesión celebrada el día 18 de abril de 2001, aprobó por el procedimiento de lectura única previsto en el artículo 128 del Reglamento de la Cámara, el Proyecto de Ley por el que se modifica la Ley 1/1995, de 6 de abril, de Cámaras Agrarias de Castilla y León, P.L. 18-I³.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 18 de abril de 2001.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

APROBACIÓN POR EL PLENO

PROYECTO DE LEY POR EL QUE SE MODIFICA LA LEY 1/1995, DE 6 DE ABRIL, DE CÁMARAS AGRARIAS DE CASTILLA Y LEÓN

La Ley 1/1995, de 6 de abril, de Cámaras Agrarias de Castilla y León ("BOCyL" n.º 71, de 12 de abril) se dictó en ejercicio de la competencia exclusiva que en materia de "Agricultura, Ganadería, Industrias Agroalimentarias y Zonas de Montaña, de acuerdo con la ordenación general de la economía" atribuía el artículo 26.1.9 del Estatuto de Autonomía aprobado por Ley Orgánica 4/1983, de 25 de febrero, a la Comunidad Autónoma de Castilla y León. Actualmente artículo 32.1.7ª según redacción dada por la Ley Orgánica 4/1999, de 8 de enero.

Asimismo se ejercía la competencia que la Ley Orgánica 9/1992, de 23 de diciembre, de transferencia de competencias a Comunidades Autónomas que accedieron a la autonomía por la vía del artículo 143 de la Constitución, transfería a la Comunidad Autónoma de Castilla y León para el desarrollo legislativo y ejecución en materia de Corporaciones de Derecho Público representativas de intereses económicos y profesionales.

Transcurridos seis años desde la entrada en vigor de la Ley, una serie de circunstancias aconsejan que se proceda a su modificación. En primer lugar, razones de eficacia llevan a dotar de mayor duración el periodo de mandato de los miembros del Pleno de las Cámaras Agrarias Provinciales, ofreciendo cobertura legal a esta modificación la Ley 23/1991, de 15 de octubre, dictada como consecuencia de la Sentencia del Tribunal Constitucional 132/1989, de 18 de julio, y la Ley 37/1994, de 27 de diciembre, que introducen modificaciones en la Ley 23/1986, de 24 de diciembre, por la que se establecen las Bases del Régimen Jurídico de las Cámaras Agrarias, atribuyendo el carácter básico al artículo 8.3 de la misma (en su redacción dada por la Ley 23/1991) que establece: "el mandato de los miembros de las Cámaras Agrarias será, como mínimo, de tres años, y, como máximo, de cinco años, eligiéndose la totalidad de los mismos, en cada proceso electoral, dentro de cada circunscripción".

En segundo lugar, la mayor duración del periodo de mandato de los miembros del Pleno de las Cámaras Agrarias les atribuiría mayor estabilidad en su actuación y una injerencia menor en el proceso de adjudicación del patrimonio de las Cámaras Agrarias Locales. En efecto, la Ley 1/1999, de 4 de febrero, de Ordenación de los Recursos Agropecuarios Locales y de la tasa por aprovechamiento de los pastos, hierbas y rastrojeras ("BOCyL" n.º 29 de 12 de febrero), y su Reglamento aprobado por Decreto 307/1999, de 9 de diciembre ("BOCyL" n.º 239, de 14 de diciembre) han supuesto el establecimiento, en buena parte del ámbito rural, de las Juntas Agropecuarias Locales como entidades llamadas a gestionar en sus ámbitos competenciales, los bienes y derechos de interés colectivo cuya titularidad hubiere venido correspondiendo a las Cámaras Agrarias Locales.

El procedimiento de liquidación y adjudicación del patrimonio de las Cámaras Agrarias Locales se inicia con el Decreto 223/2000, de 26 de octubre ("BOCyL" n.º 211, de 31 de octubre de 2000) y se desarrolla por la Orden de la Consejería de Agricultura y Ganadería de 22 de noviembre de 2000, ("BOCyL" n.º 235, de 5 de diciembre de 2000), en la que se establece el plazo de dos años desde la entrada en vigor del Decreto 223/2000, como fecha límite para la presentación de todas las solicitudes de adjudicación de patrimonio, siendo a partir de este momento cuando la Junta de Castilla y León, a través de la Consejería de Agricultura y Ganadería, oídas las Organizaciones Profesionales Agrarias más representativas, procederá, como medida de cierre para evitar

patrimonios yacentes, a la adopción de los acuerdos oportunos de atribución del patrimonio no solicitado en dicho plazo.

De lo expuesto se infiere que el procedimiento de constitución de las Juntas Agropecuarias Locales y posterior adjudicación del patrimonio de las Cámaras Agrarias Locales se encuentra actualmente en un momento crucial, y dado el protagonismo que en su desenvolvimiento tienen las Cámaras Agrarias Provinciales, participando activamente en ambos procesos, parece conveniente prolongar el mandato de los actuales miembros del Pleno de las Cámaras Agrarias hasta la conclusión de dicho procedimiento, en aras a no interferir con el inicio de un proceso electoral en su normal desarrollo.

En tercer lugar, hay una razón económica que justifica prolongar hasta el límite máximo permitido por la legislación básica estatal, la duración del mandato de los miembros del Pleno de las Cámaras Agrarias; y no es otra que el elevado coste que supone para las Organizaciones Profesionales Agrarias la celebración del proceso electoral, que se podría minorar de forma considerable si la renovación del mandato de los miembros del Pleno de las Cámaras Agrarias fuera quinquenal.

Por último, se han advertido dificultades en la aplicación del artículo 23.1 de la Ley 1/1995, por el que se establece la composición y funciones de la Junta Electoral Regional, dificultades derivadas de la renovación de sus miembros cada cuatro años por mitades.

Parece más adecuado el tratamiento que la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, de Régimen Electoral General da al tema de la renovación de los miembros de la Junta Electoral Central en su artículo 9.3: "1a renovación de la Junta Electoral Central se produce en su totalidad al inicio de la siguiente Legislatura".

Siguiendo este criterio, la renovación de la Junta Electoral Regional se produciría por completo, cada cinco años, una vez constituidos los Plenos de las Cámaras Agrarias, siendo designados los miembros correspondientes a las OPAS en función de la representatividad obtenida en las elecciones a Cámaras que acabaran de celebrarse.

ARTÍCULO ÚNICO.-

Se modifica el apartado 1 del artículo 10; el artículo 21 y el apartado 1 del artículo 23 de la Ley 1/1995, de 6 de abril, de Cámaras Agrarias de Castilla y León, en los términos siguientes:

"Artículo 10. Pleno: composición y funciones.

1. El Pleno es el órgano soberano de las Cámaras Agrarias y estará constituido por veinticinco miembros elegidos mediante sufragio libre, igual, directo y secreto de los electores de cada provincia, por un periodo de cinco años y atendiendo a criterios de representación proporcional.

Artículo 21. Convocatoria de Elecciones.

La Junta de Castilla y León convocará elecciones a Cámaras Agrarias cada cinco años.

La convocatoria se publicará en el "Boletín Oficial de Castilla y León".

Artículo 23. Junta Electoral Regional.

1. Estará integrada por nueve miembros designados por Orden del Consejero de Agricultura y Ganadería; uno de los cuales con categoría al menos de Director General, ostentará el cargo de Presidente; otros cuatro serán funcionarios de dicha Consejería, y el resto serán designados a propuesta de las Organizaciones Profesionales Agrarias, en función del criterio de representatividad obtenido en el último proceso electoral que se haya celebrado. Tiene carácter de órgano permanente y la renovación de sus miembros será cada cinco años, entendiéndose prorrogado su mandato hasta la designación de la nueva Junta Electoral Regional."

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

A los miembros de los Plenos de las Cámaras Agrarias Provinciales, elegidos de conformidad con los resultados obtenidos en las elecciones a Cámaras Agrarias celebradas el 25 de mayo de 1997, se les prorroga su mandato por un periodo de un año contado a partir de la fecha de expiración del mismo.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.-

Se autoriza a la Junta de Castilla y León a dictar cuantas disposiciones sean precisas para el desarrollo y ejecución de la presente Ley.

Segunda.-

La presente Ley entrará en vigor al día siguiente de la publicación en el "Boletín Oficial de Castilla y León".

Castillo de Fuensaldaña, a 18 de abril de 2001.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

II. PROPOSICIONES NO DE LEY (P.N.L.).

P.N.L. 466-II

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de

la Enmienda presentada por el Grupo Parlamentario Popular a la Proposición No de Ley, P.N.L. 466-II, formulada por el Procurador D. Antonio Herreros Herreros, relativa a iniciativas para la legalización de personas inmigrantes «sin papeles», publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, N.º 119, de 15 de febrero de 2001.

Castillo de Fuensaldaña, a 17 de abril de 2001.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR de las Cortes de Castilla y León al amparo de lo dispuesto en el artículo 159 y siguientes del Reglamento de las Cortes, presentan la siguiente ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN a la P.N.L. 466-I, relativa a iniciativas para la legalización de personas inmigrantes “sin papeles”.

Se propone la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

“Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a: Promover, en el ámbito de sus competencias, cuantas medidas contribuyan a garantizar la integración social y laboral de los inmigrantes”.

Fuensaldaña 16 de abril de 2001.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Francisco Javier Vázquez Requero*

P.N.L. 466-I¹

PRESIDENCIA

En el transcurso de la Sesión Plenaria de las Cortes de Castilla y León, celebrada el día 17 de abril de 2001, el Procurador D. Antonio Herreros Herreros, retiró la Proposición No de Ley, P.N.L. 466-I¹, relativa a iniciativas para la legalización de personas inmigrantes «sin papeles», publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, N.º 119, de 15 de febrero de 2001.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 17 de abril de 2001.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

P.N.L. 475-III

APROBACIÓN POR EL PLENO

El Pleno de las Cortes de Castilla y León, en Sesión celebrada el 17 de abril de 2001, con motivo del debate de la Proposición No de Ley, P.N.L. 475-III, presentada por el Grupo Parlamentario Popular, relativa a apoyo al Plan Hidrológico Nacional, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, N.º 119, de 15 de febrero de 2001, aprobó la siguiente

RESOLUCIÓN

“Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León para que comunique al Gobierno de la Nación:

1.- El apoyo y valoración positiva de estas Cortes al proyecto del PHN aprobado por el Gobierno, por cuanto garantiza el principio de solidaridad interterritorial, responde a los acuerdos políticos que en materia de trasvases aprobaron los Grupos de la Cámara y establece un aporte de importantes inversiones en materia de agua, regadíos, y medioambiente en Castilla y León.

2.- La necesidad de agilizar al máximo la puesta en ejercicio de las previsiones contenidas en dicho Plan, así como su ejecución en los plazos previstos en el mismo.”

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 17 de abril de 2001.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

P.N.L. 485-I¹

PRESIDENCIA

El Pleno de las Cortes de Castilla y León, en Sesión celebrada el día 18 de abril de 2001, rechazó la Proposición No de Ley, P.N.L. 485-I¹, presentada por el Procurador D. Antonio Losa Torres, relativa a actuaciones en relación con los temporales de lluvia, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, N.º 121, de 27 de febrero de 2001.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 18 de abril de 2001.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

P.N.L. 486-I¹

PRESIDENCIA

El Pleno de las Cortes de Castilla y León, en Sesión celebrada el día 18 de abril de 2001, rechazó la Proposición No de Ley, P.N.L. 486-II, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a manifestación de desacuerdo con el Plan Hidrológico Nacional, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, N.º 121, de 27 de febrero de 2001.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 18 de abril de 2001.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

III. ACUERDOS Y COMUNICACIONES.

Acuerdos.

PRESIDENCIA

El Pleno de las Cortes de Castilla y León, en Sesión celebrada el día 18 de abril de 2001, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2º del Real Decreto 1956/1983, de 29 de junio, acordó designar Vocal de la Comisión Mixta de Transferencias, en sustitución de D. Antonio de Meer Lecha-Marzo, a la Ilma. Sr.ª:

- D.ª M.ª TERESA RODRIGO ROJO.

En ejecución de dicho Acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

Castillo de Fuensaldaña, a 18 de abril de 2001.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

IV. INTERPELACIONES, MOCIONES, PREGUNTAS Y CONTESTACIONES.

Mociones.

M. 48-I¹

PRESIDENCIA

El Pleno de las Cortes de Castilla y León, en Sesión celebrada el día 17 de abril de 2001, rechazó la Moción M. 48-I¹, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a política deportiva, consecuencia de la Interpelación formulada por dicho Grupo Parlamentario y publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, N.º 96, de 23 de octubre de 2000, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 119, de 15 de febrero de 2001.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 17 de abril de 2001.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

M. 52-I¹

PRESIDENCIA

El Pleno de las Cortes de Castilla y León, en Sesión celebrada el día 17 de abril de 2001, rechazó la Moción M. 52-I¹, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a política general en materia de coberturas provisionales de puestos de trabajo, consecuencia de la Interpelación formulada por dicho Grupo Parlamentario y publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, N.º 103, de 24 de noviembre de 2000, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 119, de 15 de febrero de 2001.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 17 de abril de 2001.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

Contestaciones.**P.E. 1673-II****PRESIDENCIA**

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 1673-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D. Cipriano González Hernández, relativa a cursos de formación concedidos y subvencionados en los dos últimos años en la provincia de Salamanca, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 121, de 27 de febrero de 2001.

Castillo de Fuensaldaña, a 21 de marzo de 2001.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

Respuesta a la Pregunta Escrita, Ref. P.E./0501673, formulada por el Procurador D. Cipriano González Hernández del Grupo Parlamentario Socialista, relativa a cursos de formación concedidos y subvencionados en los dos últimos años en la provincia de Salamanca.

En contestación a las cuestiones planteadas en la pregunta de referencia, adjunto se remite la información solicitada.

Valladolid, 14 de marzo de 2001.

EL CONSEJERO DE
INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO,

Fdo.: *José Juan Pérez-Taberner Población*

PROGRAMA OPERATIVO RETEX

AYUNTAMIENTO DE BÉJAR (SALAMANCA) - NIF:
P3704600J

AÑO 1999

CURSOS IMPARTIDOS:

- Cuidador Infantil.
- Pastelería / Repostería.
- Técnico Comercial.
- Atención especializada a enfermos de alzheimer.

- Ayudante de cocina.
- Atención y cuidado del hogar.
- Diseño de tejidos.
- Diseño avanzado de tejidos.

Importe a liquidar por el conjunto de este programa formativo: 15.867.529.- ptas. Pendiente de abono.

AÑO 2000

DENOMINACION DEL CURSO	CUANTÍA CONCEDIDA
Conexión y navegación por Internet	3.584.315.- ptas.
Cuidador infantil a domicilio	2.437.454.- ptas.
Técnico en Artes Gráficas	3.832.315.- ptas.
Recepcionista	3.345.916.- ptas.
Pendiente de abono.	

**INICIATIVA COMUNITARIA
EMPLEO-YOUTHSTART**

En los años 1999 y 2000 la Fundación Cauces (CIF G37245784) promotora del Proyecto CAUCES, ha mantenido una oferta permanente de formación para jóvenes en dificultad, recorriendo con ellos un itinerario personalizado de aprendizaje.

La formación impartida por esta Entidad ha sido en dos campos:

- Encuadernación básica y manipulador de papel.
- Mantenimiento de viviendas.

El coste total de las acciones de formación del Proyecto Cauces en los años 1999 y 2000 ha sido de 34.806.178.- ptas., y en ellos se incluye la parte de formación propiamente dicha, los intercambios transnacionales de los alumnos con jóvenes italianos, alemanes y portugueses y la formación de experto, agentes y formadores.

Fechas de abono subvención Proyecto CAUCES:

- Anticipo anualidad 1999:	4-06-1999
- 2º Pago anualidad 1999:	25-11-1999
- Liquidación anualidad 1999:	30-10-2000
- Anticipo anualidad 2000:	30-10-2000
- Liquidación anualidad 2000:	21-11-2000

CURSOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL OCUPACIONAL REALIZADOS EN SALAMANCA EN EL AÑO 1999

DESEMPLEADOS MENORES DE 25 AÑOS

DESCRIPCIÓN	LUGAR	N.º CURSOS	N.º ALUMNOS	N.º HORAS	ESPECIALIDAD	ENTIDAD COLABORADORA	FECHA INICIO	FECHA FIN	UBICACIÓN DEL CENTRO DE FORMACIÓN	IMPORTE
Agencia de Desarrollo Ocupacional	Salamanca	22	340	3600	Especialidad a	ASOCIACIÓN UNIVERSIDAD-EMPRESA DE SALAMANCA (AUESA)	10/09/99	18/09/99	Plaza Salamanca, 2	3.950.000
Curso de Taller en las Empresas	Salamanca	22	340	3600	Especialidad a	ASOCIACIÓN UNIVERSIDAD-EMPRESA DE SALAMANCA (AUESA)	24/09/99	02/10/99	Escuela y Laboratorio	4.150.000
Lenguajes e Instrumentos Matemáticos, Física, Informática	Salamanca	22	340	3600	Especialidad a	ASOCIACIÓN UNIVERSIDAD-EMPRESA DE SALAMANCA (AUESA)	08/09/99	20/09/99	Centro Pío XII, Salamanca, 47	3.950.000
Curso de Gestión de Recursos Humanos	Salamanca	21	330	3500	Especialidad a	ASOCIACIÓN UNIVERSIDAD-EMPRESA DE SALAMANCA (AUESA)	14/09/99	20/09/99	Facultad de Ciencias Químicas	3.950.000
Curso de Gestión Internacional	Salamanca	22	340	3600	Especialidad a	ASOCIACIÓN UNIVERSIDAD-EMPRESA DE SALAMANCA (AUESA)	10/09/99	20/09/99	Centro Miguel de Unamuno	4.050.000
Gestión y Administración de Recursos Humanos	Salamanca	22	340	3600	Especialidad a	ASOCIACIÓN UNIVERSIDAD-EMPRESA DE SALAMANCA (AUESA)	10/09/99	02/10/99	Taller de Gestión y Administración de	3.950.000
Curso de Gestión de Recursos Humanos	Salamanca	22	340	3600	Especialidad a	ASOCIACIÓN UNIVERSIDAD-EMPRESA DE SALAMANCA (AUESA)	10/09/99	18/09/99	Centro Miguel de Unamuno	4.750.000
Metodologías en Psicología e Historia Natural y Paleontología	Salamanca	22	412	4320	Especialidad a	ASOCIACIÓN UNIVERSIDAD-EMPRESA DE SALAMANCA (AUESA)	14/09/99	20/09/99	de Biología, Geología y Paleontología	3.750.000
Operación, Tratamiento de Residuos de Agua (Plásticos)	Salamanca	22	340	3600	Especialidad a	ASOCIACIÓN UNIVERSIDAD-EMPRESA DE SALAMANCA (AUESA)	14/09/99	20/09/99	Investigación y Desarrollo Tecnológico	3.970.000
Módulo Gestión de Recursos Humanos	Salamanca	18	262	2736	Módulo	IFES	02/09/99	27/09/99	Plaza de Salamanca, 47	3.950.000
Administración	Salamanca	18	262	2736	Módulo	IFES	02/09/99	17/09/99	Ladrillo 64, Edif. Cortes Madrid 9, 2º	3.950.000

DESEMPLEADOS MAYORES DE 25 AÑOS

DESCRIPCIÓN	LUGAR	N.º CURSOS	N.º ALUMNOS	N.º HORAS	ESPECIALIDAD	ENTIDAD COLABORADORA	FECHA INICIO	FECHA FIN	UBICACIÓN DEL CENTRO DE FORMACIÓN	IMPORTE
Curso de Integración de Empresas	Salamanca	18	262	2736	Módulo	IFES	02/09/99	17/09/99	Salamanca 46 47004 Valladolid	3.150.000
Coordinación de Colecciones y Redes Locales	Salamanca	22	340	3600	Módulo	IFES	10/09/99	18/09/99	Ladrillo 64, Edif. Cortes Madrid 9, 2º de Salamanca y Madrid, 9004, 9004, 9004, 9004, 9004	3.400.000
Gestión y Desarrollo en las Empresas	Salamanca	22	340	3600	Especialidad a	ASOCIACIÓN UNIVERSIDAD-EMPRESA DE SALAMANCA (AUESA)	21/09/99	28/09/99	Edif. Cortes Madrid 9, 2º	4.150.000

TRABAJADORES DE PUESTO Y AUTÓNOMOS

DESCRIPCIÓN	LUGAR	N.º CURSOS	N.º ALUMNOS	N.º HORAS	ESPECIALIDAD	ENTIDAD COLABORADORA	FECHA INICIO	FECHA FIN	UBICACIÓN DEL CENTRO DE FORMACIÓN	IMPORTE
Prácticas de Gestión: Diagnóstico e Intervención Organizativa	Salamanca	22	340	3600	Especialidad a	ASOCIACIÓN UNIVERSIDAD-EMPRESA DE SALAMANCA (AUESA)	18/09/99	02/10/99	Centro de Prácticas	3.950.000
Técnicos en Cultivos Hortícolas y Aguas a la Tercera Edad	Salamanca	18	262	2736	Especialidad a	ASOCIACIÓN UNIVERSIDAD-EMPRESA DE SALAMANCA (AUESA)	08/09/99	20/09/99	Facultad de Veterinaria	1.750.000
Informática	Salamanca	18	262	2736	Módulo	ORGANIZACIONES EMPRESARIALES DE CASTILLA Y LEÓN (CECAL)	02/09/99	20/09/99	Edif. Cortes Madrid 9, 2º	1.850.000
Informática	Ciudad Rodrigo (Salamanca)	18	262	2736	Módulo	ORGANIZACIONES EMPRESARIALES DE CASTILLA Y LEÓN (CECAL)	02/09/99	20/09/99	Ciudad Rodrigo	1.850.000
Informática	Salamanca	18	262	2736	Módulo	ORGANIZACIONES EMPRESARIALES DE CASTILLA Y LEÓN (CECAL)	02/09/99	20/09/99	Edif. Cortes Madrid 9, 2º	1.750.000
Técnicos en Programación de Gestión de Recursos Humanos	Salamanca	18	262	2736	Módulo	ORGANIZACIONES EMPRESARIALES DE CASTILLA Y LEÓN (CECAL)	02/09/99	20/09/99	Facultad de Veterinaria, Edif. Cortes Madrid 9, 2º	3.050.000
Técnicos de Mantenimiento y Atención al Cliente en el Pequeño Comercio	Salamanca	18	262	2736	Módulo	ORGANIZACIONES EMPRESARIALES DE CASTILLA Y LEÓN (CECAL)	02/09/99	20/09/99	Facultad de Veterinaria, Edif. Cortes Madrid 9, 2º	1.850.000
Capacitación de Trabajadores	Salamanca	18	262	2736	Módulo	ORGANIZACIONES EMPRESARIALES DE CASTILLA Y LEÓN (CECAL)	10/09/99	20/09/99	Facultad de Veterinaria, Edif. Cortes Madrid 9, 2º	1.850.000

Organización de Titularidad	Ciudad (Municipio)	18	100	Medio	ORGANIZACIONES EMPRESARIALES DE CASTILLA Y LEÓN (COOPERS)- FEDERACION DE COOPERATIVAS DE TRABAJO ASOCIADO	250000	100000	FLER (Fuerza Laboral del Oeste A.P. - 47000 Valladolid)	000-310000	1.500.000
Asociación Programática	Villaverde	18 <td>100 <td>Medio <td>FEDERACION DE COOPERATIVAS DE TRABAJO ASOCIADO</td> <td>250000 <td>100000 <td>Worland Vela, s.a. (47000 Valladolid)</td> <td>000-300000</td> <td>1.500.000</td> </td></td></td></td>	100 <td>Medio <td>FEDERACION DE COOPERATIVAS DE TRABAJO ASOCIADO</td> <td>250000 <td>100000 <td>Worland Vela, s.a. (47000 Valladolid)</td> <td>000-300000</td> <td>1.500.000</td> </td></td></td>	Medio <td>FEDERACION DE COOPERATIVAS DE TRABAJO ASOCIADO</td> <td>250000 <td>100000 <td>Worland Vela, s.a. (47000 Valladolid)</td> <td>000-300000</td> <td>1.500.000</td> </td></td>	FEDERACION DE COOPERATIVAS DE TRABAJO ASOCIADO	250000 <td>100000 <td>Worland Vela, s.a. (47000 Valladolid)</td> <td>000-300000</td> <td>1.500.000</td> </td>	100000 <td>Worland Vela, s.a. (47000 Valladolid)</td> <td>000-300000</td> <td>1.500.000</td>	Worland Vela, s.a. (47000 Valladolid)	000-300000	1.500.000
Técnico en Programación Asistida	Villaverde	18 <td>100 <td>Medio <td>FEDERACION DE COOPERATIVAS DE TRABAJO ASOCIADO</td> <td>250000 <td>210000 <td>Worland Vela, s.a. (47000 Valladolid)</td> <td>000-300000</td> <td>2.000.000</td> </td></td></td></td>	100 <td>Medio <td>FEDERACION DE COOPERATIVAS DE TRABAJO ASOCIADO</td> <td>250000 <td>210000 <td>Worland Vela, s.a. (47000 Valladolid)</td> <td>000-300000</td> <td>2.000.000</td> </td></td></td>	Medio <td>FEDERACION DE COOPERATIVAS DE TRABAJO ASOCIADO</td> <td>250000 <td>210000 <td>Worland Vela, s.a. (47000 Valladolid)</td> <td>000-300000</td> <td>2.000.000</td> </td></td>	FEDERACION DE COOPERATIVAS DE TRABAJO ASOCIADO	250000 <td>210000 <td>Worland Vela, s.a. (47000 Valladolid)</td> <td>000-300000</td> <td>2.000.000</td> </td>	210000 <td>Worland Vela, s.a. (47000 Valladolid)</td> <td>000-300000</td> <td>2.000.000</td>	Worland Vela, s.a. (47000 Valladolid)	000-300000	2.000.000
Instrumentos Informáticos de Gestión	Villaverde	18 <td>100 <td>Medio <td>FEDERACION DE COOPERATIVAS DE TRABAJO ASOCIADO</td> <td>1100000 <td>100000 <td>Worland Vela, s.a. (47000 Valladolid)</td> <td>000-300000</td> <td>9.000.000</td> </td></td></td></td>	100 <td>Medio <td>FEDERACION DE COOPERATIVAS DE TRABAJO ASOCIADO</td> <td>1100000 <td>100000 <td>Worland Vela, s.a. (47000 Valladolid)</td> <td>000-300000</td> <td>9.000.000</td> </td></td></td>	Medio <td>FEDERACION DE COOPERATIVAS DE TRABAJO ASOCIADO</td> <td>1100000 <td>100000 <td>Worland Vela, s.a. (47000 Valladolid)</td> <td>000-300000</td> <td>9.000.000</td> </td></td>	FEDERACION DE COOPERATIVAS DE TRABAJO ASOCIADO	1100000 <td>100000 <td>Worland Vela, s.a. (47000 Valladolid)</td> <td>000-300000</td> <td>9.000.000</td> </td>	100000 <td>Worland Vela, s.a. (47000 Valladolid)</td> <td>000-300000</td> <td>9.000.000</td>	Worland Vela, s.a. (47000 Valladolid)	000-300000	9.000.000

ACTIVOS

DESCRIPCIÓN	Ciudad (Municipio)	18	100	Medio	ORGANIZACIÓN	180000	100000	ORGANIZACIÓN	180000	CANTIDAD
Gestión y Promoción de Turismo	Villaverde	18 <td>100 <td>Medio <td>CFREM</td> <td>180000 <td>100000 <td>CFREM</td> <td>180-300000</td> <td>2.000.000</td> </td></td></td></td>	100 <td>Medio <td>CFREM</td> <td>180000 <td>100000 <td>CFREM</td> <td>180-300000</td> <td>2.000.000</td> </td></td></td>	Medio <td>CFREM</td> <td>180000 <td>100000 <td>CFREM</td> <td>180-300000</td> <td>2.000.000</td> </td></td>	CFREM	180000 <td>100000 <td>CFREM</td> <td>180-300000</td> <td>2.000.000</td> </td>	100000 <td>CFREM</td> <td>180-300000</td> <td>2.000.000</td>	CFREM	180-300000	2.000.000
Asesor de Embarcación en Comercio	Villaverde	18 <td>100 <td>Medio <td>IFEC</td> <td>200000 <td>100000 <td>IFEC</td> <td>180-300000</td> <td>2.700.000</td> </td></td></td></td>	100 <td>Medio <td>IFEC</td> <td>200000 <td>100000 <td>IFEC</td> <td>180-300000</td> <td>2.700.000</td> </td></td></td>	Medio <td>IFEC</td> <td>200000 <td>100000 <td>IFEC</td> <td>180-300000</td> <td>2.700.000</td> </td></td>	IFEC	200000 <td>100000 <td>IFEC</td> <td>180-300000</td> <td>2.700.000</td> </td>	100000 <td>IFEC</td> <td>180-300000</td> <td>2.700.000</td>	IFEC	180-300000	2.700.000
Asesor de Embarcación en Comercio	Castellanos (Villaverde)	18 <td>100 <td>Medio <td>IFEC</td> <td>200000 <td>200000 <td>Castellanos (Villaverde) CF Comercio de 18 Villaverde</td> <td>180-300000</td> <td>2.700.000</td> </td></td></td></td>	100 <td>Medio <td>IFEC</td> <td>200000 <td>200000 <td>Castellanos (Villaverde) CF Comercio de 18 Villaverde</td> <td>180-300000</td> <td>2.700.000</td> </td></td></td>	Medio <td>IFEC</td> <td>200000 <td>200000 <td>Castellanos (Villaverde) CF Comercio de 18 Villaverde</td> <td>180-300000</td> <td>2.700.000</td> </td></td>	IFEC	200000 <td>200000 <td>Castellanos (Villaverde) CF Comercio de 18 Villaverde</td> <td>180-300000</td> <td>2.700.000</td> </td>	200000 <td>Castellanos (Villaverde) CF Comercio de 18 Villaverde</td> <td>180-300000</td> <td>2.700.000</td>	Castellanos (Villaverde) CF Comercio de 18 Villaverde	180-300000	2.700.000
Técnico en Comercio Exterior	Villaverde	18 <td>100 <td>Medio <td>LEONISA</td> <td>200000 <td>200000 <td>LEONISA</td> <td>180-300000</td> <td>4.000.000</td> </td></td></td></td>	100 <td>Medio <td>LEONISA</td> <td>200000 <td>200000 <td>LEONISA</td> <td>180-300000</td> <td>4.000.000</td> </td></td></td>	Medio <td>LEONISA</td> <td>200000 <td>200000 <td>LEONISA</td> <td>180-300000</td> <td>4.000.000</td> </td></td>	LEONISA	200000 <td>200000 <td>LEONISA</td> <td>180-300000</td> <td>4.000.000</td> </td>	200000 <td>LEONISA</td> <td>180-300000</td> <td>4.000.000</td>	LEONISA	180-300000	4.000.000
Empresas Asociadas	Villaverde	30 <td>300 <td></td> <td>Asoc. Emp. Asociadas</td> <td>170000 <td>150000 <td>Polarensis (Villaverde)</td> <td></td> <td></td> </td></td></td>	300 <td></td> <td>Asoc. Emp. Asociadas</td> <td>170000 <td>150000 <td>Polarensis (Villaverde)</td> <td></td> <td></td> </td></td>		Asoc. Emp. Asociadas	170000 <td>150000 <td>Polarensis (Villaverde)</td> <td></td> <td></td> </td>	150000 <td>Polarensis (Villaverde)</td> <td></td> <td></td>	Polarensis (Villaverde)		

CURSOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL OCUPACIONAL REALIZADOS EN LA PROVINCIA DE SALAMANCA EN EL AÑO 2000

PROVINCIA	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	PROVINCIA	VOLUMEN	HORAS	NIVEL	ENTIDAD COLAB.	CANTIDAD
SALAMANCA	MAYORES DE 65 AÑOS AFECTADOS DE EXCLUSIÓN	LA MUJER COMO AGENTE DE DESARROLLO SOCIO-ECONÓMICO	SALAMANCA	30	315	ESPECIALIZADO	ASOCIACIÓN UNIVERSIDAD-EMPRESA DE SALAMANCA	3.000.000
SALAMANCA	MAYORES DE 65 AÑOS AFECTADOS DE EXCLUSIÓN	GESTIÓN Y PROMOCIÓN DE TURISMO	SALAMANCA	18	200	MEDIO	FUNDACION FORMACION Y EMPLEO (FORME)	2.700.000
SALAMANCA	MAYORES DE 65 AÑOS AFECTADOS DE EXCLUSIÓN	COMBINACIÓN ENTRE ORGANIZACIONES Y RECURSOS LOCALES	SALAMANCA	18	190	MEDIO	FUNDACION INSTITUTO DE FORMACION Y ESTUDIOS SOCIALES (FIES)	2.000.000
SALAMANCA	MAYORES DE 65 AÑOS AFECTADOS DE EXCLUSIÓN	ENTREPRENEURSHIP DE LENGUAJE DE SERVICIO	SALAMANCA	18	180	MEDIO	FUNDACION INSTITUTO DE FORMACION Y ESTUDIOS SOCIALES (FIES)	2.700.000
SALAMANCA	MAYORES DE 65 AÑOS AFECTADOS DE EXCLUSIÓN	AYUDA DE AYUDA A COORDINAR	SALAMANCA	18	200	BÁSICO	FUNDACION INSTITUTO DE FORMACION Y ESTUDIOS SOCIALES (FIES)	3.000.000
SALAMANCA	MAYORES DE 65 AÑOS AFECTADOS DE EXCLUSIÓN	COMERCIO EXTERIOR EN LAS PYMES	SALAMANCA	20	180	ESPECIALIZADO	ASOCIACION UNIVERSIDAD-EMPRESA DE SALAMANCA	2.700.000
SALAMANCA	MEDIO RURAL	TÉCNICO EN COMERCIO	VELAZO	10	100	ESPECIALIZADO	ASOCIACION DE COMERCIO Y INDUSTRIA LOCALISA	4.000.000
SALAMANCA	MEDIO RURAL	FAMILIAR DE ENFERMERÍA EN GERIATRÍA	OLINDO-FRANCO	18	200	BÁSICO	FUNDACION INSTITUTO DE FORMACION Y ESTUDIOS SOCIALES (FIES)	3.000.000
SALAMANCA	MEDIO RURAL	ATENCIÓN COMUNITARIA Y AYUDA AL MEDIO	VELAZO	10	100	BÁSICO	FUNDACION INSTITUTO DE FORMACION Y ESTUDIOS SOCIALES (FIES)	3.000.000
SALAMANCA	MEDIO RURAL	COMERCIO TÉCNICO POR ORDENACION	VELAZO	10	100	MEDIO	FUNDACION FORMACION Y EMPLEO (FORME)	4.000.000
SALAMANCA	MEDIO RURAL	FAMILIAR DE ENFERMERÍA EN GERIATRÍA	VELAZO	18	200	BÁSICO	FUNDACION INSTITUTO DE FORMACION Y ESTUDIOS SOCIALES (FIES)	3.000.000
SALAMANCA	MEDIO RURAL	FAMILIAR DE AYUDA A COORDINAR	OLINDO-FRANCO	18	200	BÁSICO	FUNDACION INSTITUTO DE FORMACION Y ESTUDIOS SOCIALES (FIES)	3.000.000

CURSOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL OCUPACIONAL REALIZADOS EN LA PROVINCIA DE SALAMANCA EN EL AÑO 2000

SALAMANCA	MEDIO RURAL	TRANSICIÓN DE LA CONTAMINACIÓN INDUSTRIAL	SALAMANCA	16	200	ESPECIALIZADO	ASOCIACION UNIVERSIDAD-EMPRESA DE SALAMANCA	4.850,00
SALAMANCA	MEDIO RURAL	ANEXOS FISCAL	SALAMANCA	16	200	ESPECIALIZADO	ASOCIACION UNIVERSIDAD-EMPRESA DE SALAMANCA	4.850,00
SALAMANCA	PARQUES MENORES DE SALAMANCA	AUXILIAR DE GRANJERIA	SALAMANCA	18	200	BÁSICO	FEDERACION DE COOPERATIVAS CASTELLANOLAS (FED) DE ACOMODACION DE EMBAJADORAS (ECLA)	4.000,00
SALAMANCA	PARQUES MENORES DE SALAMANCA	INTRODUCCIÓN EN HISTOLOGIA E HISTOLOGIA MORFOLÓGICA Y PATOLOGÍA	SALAMANCA	22	400	ESPECIALIZADO	ASOCIACION UNIVERSIDAD-EMPRESA DE SALAMANCA	7.300,00
SALAMANCA	PARQUES MENORES DE SALAMANCA	CONSEJERÍA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA (SISTEMAS)	SALAMANCA	18	200	ESPECIALIZADO	ASOCIACION UNIVERSIDAD-EMPRESA DE SALAMANCA	2.800,00
SALAMANCA	PARQUES MENORES DE SALAMANCA	INTERPRETE DE COMPETENCIAS BÁSICAS-PRÁCTICO-ESPECIAL	SALAMANCA	10	100	ESPECIALIZADO	ASOCIACION UNIVERSIDAD-EMPRESA DE SALAMANCA	4.300,00
SALAMANCA	PARQUES MENORES DE SALAMANCA	ESPECIALISTA EN PLANTAS MEDICINALES	SALAMANCA	20	200	ESPECIALIZADO	ASOCIACION UNIVERSIDAD-EMPRESA DE SALAMANCA	4.070,00
SALAMANCA	PARQUES MENORES DE SALAMANCA	ADMINISTRACION DE SERVICIOS INTERNET	SALAMANCA	20	200	ESPECIALIZADO	ASOCIACION UNIVERSIDAD-EMPRESA DE SALAMANCA	3.070,00
SALAMANCA	PARQUES MENORES DE SALAMANCA	ATENCIÓN ESPECIALIZADA PARA EMFEROS DE ALZHEIMER	SALAMANCA	20	200	BÁSICO	ASOCIACION DE FAMILIARES DE EMFEROS DE ALZHEIMER DE SALAMANCA	4.000,00
SALAMANCA	PARQUES MENORES DE SALAMANCA	PROYECTO DE GESTIÓN DE ATENCIÓN MEDIO AMBIENTAL	SALAMANCA	22	400	ESPECIALIZADO	ASOCIACION UNIVERSIDAD-EMPRESA DE SALAMANCA	4.000,00
SALAMANCA	PARQUES MENORES DE SALAMANCA	ASISTENTE COMERCIAL INFORMÁTICA	SALAMANCA	20	200	ESPECIALIZADO	ASOCIACION UNIVERSIDAD-EMPRESA DE SALAMANCA	3.410,00
SALAMANCA	TRABAJADORES DE PYMES	AUXILIAR A DOMICILIO	LEON	20	100	BÁSICO	ASOCIACION NACIONAL DE COOPERACIONES E INCUBADORAS (ANCO)	2.110,00
SALAMANCA	TRABAJADORES DE PYMES	AUXILIAR A DOMICILIO	SEVILLA	20	100	BÁSICO	ASOCIACION NACIONAL DE COOPERACIONES E INCUBADORAS (ANCO)	2.110,00

CURSOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL OCUPACIONAL REALIZADOS EN LA PROVINCIA DE SALAMANCA EN EL AÑO 2000

SALAMANCA	TRABAJADORES DE PYMES	TÉCNICO EN QUIMICA DEBÁTICOS Y JERÓN A LA TERCERA EDAD (SISTEMAS)	SALAMANCA	16	100	ESPECIALIZADO	ASOCIACION UNIVERSIDAD-EMPRESA DE SALAMANCA	1.800,00
SALAMANCA	TRABAJADORES DE PYMES	GESTIÓN DE EMPRESAS TURÍSTICAS	SALAMANCA	16	100	BÁSICO	FEDERACION DE COOPERATIVAS DE TRABAJO ASOCIADO DE C. Y L.	3.000,00
SALAMANCA	TRABAJADORES DE PYMES	QUIMICA DEBÁTICOS Y JERÓN A LA TERCERA EDAD (SISTEMAS)	SALAMANCA	16	100	BÁSICO	FEDERACION DE COOPERATIVAS DE TRABAJO ASOCIADO DE C. Y L.	3.000,00
SALAMANCA	TRABAJADORES DE PYMES	AUTOMATISMOS Y SISTEMAS PROGRAMABLES	SALAMANCA	16	100	BÁSICO	COOPERACION DE ORGANIZACIONES EMPRESARIALES DE C. Y L. (COE)	1.000,00
SALAMANCA	TRABAJADORES DE PYMES	PESTICIDAS DE VEHICULOS	SALAMANCA	16	100	BÁSICO	COOPERACION DE ORGANIZACIONES EMPRESARIALES DE C. Y L. (COE)	1.000,00
SALAMANCA	TRABAJADORES DE PYMES	INFORMÁTICA	SEVILLA	18	100	BÁSICO	COOPERACION DE ORGANIZACIONES EMPRESARIALES DE C. Y L. (COE)	1.200,00
SALAMANCA	TRABAJADORES DE PYMES	INFORMÁTICA	SEVILLA	10	100	BÁSICO	COOPERACION DE ORGANIZACIONES EMPRESARIALES DE C. Y L. (COE)	1.200,00
SALAMANCA	TRABAJADORES DE PYMES	TÉCNICO PROGRAMACIÓN MATEMÁTICA CAD-CAM	SALAMANCA	16	100	BÁSICO	COOPERACION DE ORGANIZACIONES EMPRESARIALES DE C. Y L. (COE)	1.800,00
SALAMANCA	TRABAJADORES DE PYMES	INSTALADOR DE GAS	SALAMANCA	16	100	BÁSICO	COOPERACION DE ORGANIZACIONES EMPRESARIALES DE C. Y L. (COE)	2.700,00
SALAMANCA	TRABAJADORES DE PYMES	INSTALADOR Y MANTENIDOR DE CALDERAS, CLIMATIZACIÓN Y A.C.S.	SALAMANCA	16	100	BÁSICO	COOPERACION DE ORGANIZACIONES EMPRESARIALES DE C. Y L. (COE)	2.700,00

SALAMANCA	TRABAJADORES DE PYMES	COOPERATIVAS DE PRODUCTORES	SALAMANCA	75	100	MESES	CONFEDERACION DE ORGANIZACIONES COOPERATIVAS DE C. Y L. SOCIAL B.	1.000.000
SALAMANCA	TRABAJADORES DE PYMES	PERFORMANCIAS INFORMÁTICAS DE GESTIÓN	SALAMANCA	75	100	MESES	FEDERACION DE COOPERATIVAS DE TRABAJO ASOCIADO DE C Y L.	6.500.000
SALAMANCA	TRABAJADORES DE PYMES	AUTOMÁTICAS PROGRAMABLES	SALAMANCA	15	100	MESES	FEDERACION DE COOPERATIVAS DE TRABAJO ASOCIADO DE C Y L.	8.000.000

CURSOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL OCUPACIONAL REALIZADOS EN LA PROVINCIA DE SALAMANCA EN EL AÑO 2000

SALAMANCA	TRABAJADORES DE PYMES	PROGRAMACIÓN VISUAL	SALAMANCA	90	100	ESPECIALIZADO	ASOCIACION UNIVERSIDAD-EMPRESA DE SALAMANCA	1.700.000
SALAMANCA	TRABAJADORES DE PYMES	FORMACIÓN BÁSICA EN EL TRABAJO Y MANEJO DE TRABAJO EN GRUPO	SALAMANCA	80	100	ESPECIALIZADO	ASOCIACION UNIVERSIDAD-EMPRESA DE SALAMANCA	1.700.000
SALAMANCA	TRABAJADORES DE PYMES	PUBLICACIONES Y APLICACIONES DE LA INTERNET EN LA GESTION DE PESSO	SALAMANCA	30	100	ESPECIALIZADO	ASOCIACION UNIVERSIDAD-EMPRESA DE SALAMANCA	6.100.000
SALAMANCA	TRABAJADORES DE PYMES	RECUPERACION EN INTERNET Y PROGRAMACION EN JAVA	SALAMANCA	80	100	ESPECIALIZADO	ASOCIACION UNIVERSIDAD-EMPRESA DE SALAMANCA	1.200.000

ACCIONES FORMATIVAS DEL PLAN FIP DESARROLLADAS EN SALAMANCA

AÑO 1999: 182 cursos de Medios Ajenos

8 Cursos de Medios Propios

Total 190 cursos

- Listado 1.ª FASE: cursos aprobados por el INEM con anterioridad a 01/03/1999 y asumidos por la Junta de Castilla y León:

- Centros Colaboradores
- Entes locales

- Listado 2.ª FASE: cursos aprobados por la Junta de Castilla y León:

- Centros Colaboradores.

- Listado contratos-programas.

No existe listado único de los 8 cursos desarrollados con Medios Propios ya que el listado existente contempla estos cursos en conjunto con todos los cursos del Centro Nacional de Salamanca.

AÑO 2000

239 cursos en medios Ajenos

16 cursos en Medios Propios

Total 255 cursos

- Listado general de toda la programación aprobada para Salamanca en las diferentes vías de programación.

CIUDAD DE SALAMANCA

AÑO 1999 - 1ª FASE

RECEPCIONADO EN LA PROGRAMACION CENTROS COLABORADORES

Nº ORDEN	Nº CURSO	CURSO	HORAS	ALUMNOS	MODULO A	MODULO B	QUANTIFICACIÓN
327	3	CARPINTERIA METALICA AJENO	600	18	367	233	4.000.000
328	4	CARPINTERIA DE ALUMINIO	600	18	367	233	4.000.000
329	7	INSTALACION ELÉCTRICAS DE BAJA TENSION	600	18	367	233	4.000.000
330	8	ADMINISTRATIVO	600	18	371	229	4.000.000
331	10	APLICACIONES INFORMÁTICAS DE GESTIÓN	300	18	371	229	2.000.000
332	12	APLICACIONES INFORMÁTICAS DE OFICINA	300	18	371	229	2.000.000
TOTAL							24.000.000

Nº ORDEN	Nº CURSO	CURSO	HORAS	ALUMNOS	MODULO A	MODULO B	QUANTIFICACIÓN
333	14	APLICACIONES INFORMÁTICAS DE OFICINA	300	18	371	229	2.000.000
TOTAL							2.000.000

Nº ORDEN	Nº CENSO: 37-746	CENTRO: GEM	HORAS	ALUMNOS	MODULO A	MODULO B	SUBVENCIÓN
335	183	CONDUCTOR DE CAMIÓN PESADO	405	15	325	392	4.355.775
336	184	CONDUCTOR DE AUTOBUSES	405	15	325	392	4.355.775
		TOTAL					8.711.550

Nº ORDEN	Nº CENSO: 37-775	CENTRO: EL ARCA	HORAS	ALUMNOS	MODULO A	MODULO B	SUBVENCIÓN
337	237	CONDUCTOR DE CAMIÓN PESADO	405	15	325	392	4.355.775
338	238	CONDUCTOR DE AUTOBUSES	405	15	325	392	4.355.775
		TOTAL					8.711.550

Nº ORDEN	Nº CENSO: 37-786	CENTRO: PULLMAN INCLUIDO	HORAS	ALUMNOS	MODULO A	MODULO B	SUBVENCIÓN
339	47	TRANS. MERC. PELIG. POR CARRETERA	110	15	325	117	729.300
340	80	COND. VEHÍCULO ARTICULADO	60	15	325	392	4.355.775
341	84	COND. VEHÍCULO LIGEROS MOTOR	495	15	257	273	3.935.250
342	87	CONDUCTOR DE CAMIÓN PESADO	405	15	325	392	4.355.775
343	88	CONDUCTOR DE AUTOBUSES	405	15	325	392	4.355.775
344	89	TEL. TRANSPORTE CARRETERA	360	15	491	669	2.366.300
		TOTAL					16.507.350

Nº ORDEN	Nº CENSO: 37-800	CENTRO: PINTÓN EN SAN CAYO	HORAS	ALUMNOS	MODULO A	MODULO B	SUBVENCIÓN
345	301	CONDUCTOR DE CAMIÓN PESADO	405	15	325	392	4.355.775
		TOTAL					4.355.775

Nº ORDEN	Nº CURSO	CURSO	HORAS	ALUMNOS	MODULO A	MODULO B	SUBVENCIÓN
----------	----------	-------	-------	---------	----------	----------	------------

Nº ORDEN	Nº CENSO: 37-806	CENTRO: AUTO ESCUELA MADRID	HORAS	ALUMNOS	MODULO A	MODULO B	SUBVENCIÓN
345	100	CONDUCTOR DE CAMIÓN PESADO	405	15	325	392	4.355.775
346	102	CONDUCTOR DE AUTOBUSES	405	15	325	392	4.355.775

Nº ORDEN	Nº CENSO: 37-1064	CENTRO: GRANJA ESC. LORENZO MILANI	HORAS	ALUMNOS	MODULO A	MODULO B	SUBVENCIÓN
347	216	CULTIV HORTALIZAS BAJO ABRIGO	500	15	325	261	4.395.000
		TOTAL					4.395.000

Nº ORDEN	Nº CENSO: 37-2278	CENTRO: INFORMATICA MULTILOGOS S.L.	HORAS	ALUMNOS	MODULO A	MODULO B	SUBVENCIÓN
348	296	APLICAC. INFORMATICAS GESTION	300	15	371	160	2.389.500
349	298	ESP. DISEÑO ASISTIDO POR ORDEN.	200	15	462	404	2.598.000
350	412	EMPL ADMINISTR ENTIDADES FINAN	475	15	371	148	3.697.875
		TOTAL					8.685.375

Nº ORDEN	Nº CENSO: 37-2279	CENTRO: CENTRO ESTUDIOS A.C.R.	HORAS	ALUMNOS	MODULO A	MODULO B	SUBVENCIÓN
351	79	APLICAC. INFORM DE OFICINAS	300	15	371	160	2.389.500
352	81	APLICAC. INFORMATICAS DE GESTION	300	15	371	160	2.389.500
		TOTAL					4.779.000

Nº ORDEN	Nº CENSO: 37-2287	CENTRO: AUTOESCUELA S. CRISTOBAL	HORAS	ALUMNOS	MODULO A	MODULO B	SUBVENCIÓN
353	257	CONDUCTOR DE CAMIÓN PESADO	405	15	325	392	4.355.775
354	259	COND VEH LIGEROS MOTOR	495	15	257	273	3.935.250
355	261	CONDUCTOR DE AUTOBUSES	405	15	325	392	4.355.775
356	263	COND VEHICULOS ARTICULADOS	60	15	325	356	612.900
		TOTAL					13.259.700

Nº ORDEN	Nº CENSO: 37-2557	CENTRO: AUTO ESCUELA MADRID	HORAS	ALUMNOS	MODULO A	MODULO B	SUBVENCIÓN
357	433	CONDUCTOR DE AUTOBUSES	405	15	325	392	4.355.775
358	434	COND VEH LIGEROS MOTOR	495	15	257	273	3.935.250
		TOTAL					8.291.025

Nº ORDEN	Nº CENSO: 37-2558	CENTRO: AUTO ESCUELA ESPAÑA	HORAS	ALUMNOS	MODULO A	MODULO B	SUBVENCIÓN
359	393	TRANS MERC PELIG POR CARRETERA	110	15	325	117	729.300

Nº ORDEN	Nº CURSO	CURSO	HORAS	ALUMNOS	MODULO A	MODULO B	SUBVENCIÓN
360	364	CÓMO VEHÍCULOS ARTICULADOS	80	15	328	329	892.800
361	365	CONDUCTOR DE AUTOMÓVILS	405	15	364	362	4.365.775
362	366	CONDUCTOR DE CAMIÓN PESADO	405	15	325	362	4.365.775
363	367	CÓMO VEH. LIGEROS MOTOR	405	15	267	279	3.804.200
						TOTAL	10.028.000

Nº ORDEN	Nº CURSO: 37-2718	CENTRO: BALMANTINA DE LENQUINI S.A.	HORAS	ALUMNOS	MODULO A	MODULO B	SUBVENCIÓN
364	32	APLICAC. INFORM. DE OFICINAS	300	15	371	180	2.368.000
365	34	APLICAC. INFORM. DE OFICINAS	300	15	371	180	2.368.000
						TOTAL	4.736.000

Nº ORDEN	Nº CURSO: 37-2995	CENTRO: AUTOESCUELA ESPAÑA	HORAS	ALUMNOS	MODULO A	MODULO B	SUBVENCIÓN
366	376	CÓMO VEH. LIBEROS MOTOR	405	15	327	379	3.804.200
367	378	CONDUCTOR DE CAMIÓN PESADO	405	15	364	362	4.365.775
368	379	CÓMO VEHÍCULO ARTICULADOS	80	15	325	368	892.800
369	379	TRANS. MERC. PULS. POR CARRETERA	110	15	329	117	736.300
						TOTAL	9.803.275

Nº ORDEN	Nº CURSO: 37-3210	CENTRO: CEGE	HORAS	ALUMNOS	MODULO A	MODULO B	SUBVENCIÓN
371	115	APLICAC. INFORM. DE OFICINAS	300	15	371	180	2.368.000
371	116	ESPEC. INFORMÁTICA EDUCATIVA	300	15	482	368	2.434.000
372	119	APLICAC. INFORMÁTICAS GESTIÓN	300	15	371	180	2.368.000
373	121	DESIGNO GRÁFICO PUBLICITARIO	300	15	371	368	3.271.000
						TOTAL	10.609.000

Nº ORDEN	Nº CURSO: 37-3243	CENTRO: C. BRITANNO DEL HISPANIC	HORAS	ALUMNOS	MODULO A	MODULO B	SUBVENCIÓN
374	228	ALUMNOS DE LENGUA Y CULTURA	300	15	371	180	2.368.000
						TOTAL	2.368.000

Nº ORDEN	Nº CURSO: 37-3380	CENTRO: A.G.R.L.	HORAS	ALUMNOS	MODULO A	MODULO B	SUBVENCIÓN
375	332	APLICAC. INFORM. DE OFICINAS	300	15	371	180	2.368.000
						TOTAL	2.368.000

Nº ORDEN	Nº CURSO: 37-3402	CENTRO: LESMON SCHOOL	HORAS	ALUMNOS	MODULO A	MODULO B	SUBVENCIÓN
376	363	BALEAS TÉCNICO	300	15	371	180	2.368.000
						TOTAL	2.368.000

Nº ORDEN	Nº CURSO	CURSO	HORAS	ALUMNOS	MODULO A	MODULO B	SUBVENCIÓN
----------	----------	-------	-------	---------	----------	----------	------------

Nº ORDEN	Nº CURSO: 37-3447	CENTRO: INFORMÁTICA MILLAN	HORAS	ALUMNOS	MODULO A	MODULO B	SUBVENCIÓN
377	141	EXP. AUTOP. INF. INTERNET INFOV	300	15	325	361	1.780.000
378	143	INTRODUCCIÓN A A MULTIMEDIA	440	15	325	368	4.164.000
379	146	APLICAC. INFORM. MULTISUARIO	300	15	325	368	4.167.000
380	147	PROGRAMACIÓN ORIENTADA OBJETOS	300	15	482	368	3.087.000
381	149	PROGRAMACIÓN ORIENTADA OBJETOS	300	15	482	368	3.087.000
						TOTAL	16.344.000

Nº ORDEN	Nº CURSO	CURSO	HORAS	ALUMNOS	MODULO A	MODULO B	SUBVENCIÓN
----------	----------	-------	-------	---------	----------	----------	------------

Nº ORDEN	Nº CURSO: 37-3328	CENTRO: ACADEMIA NOME SALAMANCA S.L.	HORAS	ALUMNOS	MODULO A	MODULO B	SUBVENCIÓN
382	323	APLICAC. INFORM. DE OFICINAS	300	15	371	180	2.368.000
383	324	COMERCIO EXTERIOR	300	15	482	365	3.443.000
384	326	APLICAC. INFORM. DE OFICINAS	300	15	371	180	2.368.000
						TOTAL	8.221.000

Nº ORDEN	Nº CURSO: 37-3374	CENTRO: AUTOESCUELA JOSE LUIS	HORAS	ALUMNOS	MODULO A	MODULO B	SUBVENCIÓN
385	309	ELECTRICISTA ELECTRON. VEHÍCULO	675	15	371	180	5.642.000
386	311	TIC TRANSPORTE CARRETERAS	340	15	482	180	2.326.000
387	313	TIC MANIPUL. TRANSPORT. MERC. PUL.	110	15	371	117	892.800
388	325	CONDUCTOR DE CAMIÓN PESADO	405	15	364	362	4.365.775
389	327	CÓMO VEH. LIGEROS MOTOR	405	15	267	279	3.804.200
390	331	CÓMO VEHÍCULO ARTICULADOS	80	15	325	368	892.800
						TOTAL	18.062.575

Nº ORDEN	Nº CURSO	CURSO	HORAS	ALUMNOS	MODULO A	MODULO B	SUBVENCIÓN
Nº CENSO: 37-16448 CENTRO: AUTOSCUOLA ELIUME							
391	403	CONDUCTOR DE CAMIÓN PESADO	400	15	325	392	4.385.775
TOTAL							4.385.775

Nº ORDEN	Nº CURSO	CURSO	HORAS	ALUMNOS	MODULO A	MODULO B	SUBVENCIÓN
Nº CENSO: 37-16443 CENTRO: INFORMATICA SANTA ANA							
392	182	APLICAC. INFORM. DE OFICINAS	300	15	371	180	2.389.500
TOTAL							2.389.500

Nº ORDEN	Nº CURSO	CURSO	HORAS	ALUMNOS	MODULO A	MODULO B	SUBVENCIÓN
Nº CENSO: 37-17207 CENTRO: INIEC							
393	307	APLICAC. INFORMATICAS GESTION	300	15	371	150	2.389.500
TOTAL							2.389.500

Nº ORDEN	Nº CURSO	CURSO	HORAS	ALUMNOS	MODULO A	MODULO B	SUBVENCIÓN
Nº CENSO: 37-18998 CENTRO: CRUZ ROJA ESPAÑOLA							
394	186	ALBILIAN EXPERIENCIA EMPRESARIA	300	15	325	315	1.300.000
395	187	ALBILIAN GANITARIO DE TRANSPOR	300	15	287	295	2.214.000
396	188	ALBILIAN AYUDA DOMICILIO	300	15	295	310	1.300.000
397	189	BOCOMPRENIO	300	15	287	295	1.470.000
TOTAL							6.694.000

Nº ORDEN	Nº CURSO	CURSO	HORAS	ALUMNOS	MODULO A	MODULO B	SUBVENCIÓN
Nº CENSO: 37-19636 CENTRO: CENTRO DE FORMACIÓN DE ESCAYOLIST							
398	18	ESCAYOLISTA	475	15	325	210	3.811.875
399	24	ESCAYOLISTA COLOCADOR	260	15	257	210	1.821.300
TOTAL							5.633.175

Nº ORDEN	Nº CURSO	CURSO	HORAS	ALUMNOS	MODULO A	MODULO B	SUBVENCIÓN
Nº CENSO: 37-19651 CENTRO: ESEN ESCUELA DE NEGOCIOS							
400	217	ESP. DISEÑO ASISTIDO POR ORDEN.	200	15	462	404	2.598.000
401	219	ASESOR FISCAL	350	15	462	180	3.370.500
402	222	OPER SISTEM. TRAT. ELECT. IMAGEN	400	15	325	356	4.903.200
TOTAL							10.871.700

Nº ORDEN	Nº CURSO	CURSO	HORAS	ALUMNOS	MODULO A	MODULO B	SUBVENCIÓN
Nº CENSO: 37-19678 CENTRO: IMPRENTA CATEDRAL S.L.							
403	175	MAQUINISTA IMPRESIÓN OFFSET	400	15	325	309	3.804.000
404	177	MAQUETISTA	400	15	371	356	4.362.000
TOTAL							8.166.000

Nº ORDEN	Nº CURSO	CURSO	HORAS	ALUMNOS	MODULO A	MODULO B	SUBVENCIÓN
Nº CENSO: 37-19742 CENTRO: ENIAC INFORMATICA							
405	87	APLICAC. INFORM DE OFICINAS	300	15	371	160	2.389.500
406	91	APLICAC. INFORMATICAS GESTION	300	15	371	160	2.389.500
407	92	APLICAC. INFORMATICAS GESTION	300	15	371	16	2.389.500
TOTAL							7.168.500

Nº ORDEN	Nº CURSO	CURSO	HORAS	ALUMNOS	MODULO A	MODULO B	SUBVENCIÓN
Nº CENSO: 37-20205 CENTRO: CENTRO DE ESTUDIOS DE PELUQUERIA							
408	304	ESTILISTA PELUQUERIA SEÑORAS	450	15	257	356	4.137.750
TOTAL							4.137.750

Nº ORDEN	Nº CURSO	CURSO	HORAS	ALUMNOS	MODULO A	MODULO B	SUBVENCIÓN
Nº CENSO: 37-21240 CENTRO: UNIVERSIDAD DE SALAMANCA							
409	214	IMAGEN Y SONIDO	240	15	188	261	1.616.400
410	351	EXP. ANALISIS CONT. AMBIENTE MAN	200	15	462	404	2.598.000
TOTAL							4.214.400

Nº ORDEN	Nº CURSO	CURSO	HORAS	ALUMNOS	MODULO A	MODULO B	SUBVENCIÓN
Nº CENSO: 37-21248 CENTRO: CENTRO DE ESTUDIOS MERINERO							
411	34	PREVENCIONISTA RIESGOS LABORAL	320	15	371	261	3.033.600
412	40	ASESOR FISCAL	350	15	462	180	3.370.500
413	43	ADMTVO GESTION FISCAL EMPRESA	400	15	371	160	3.186.000

Nº ORDEN	Nº CURSO	CURSO	HORAS	ALUMNOS	MÓDULO A	MÓDULO B	SUBVENCIÓN	
							TOTAL	8.580.100

Nº ORDEN	Nº CURSO	CURSO	HORAS	ALUMNOS	MÓDULO A	MÓDULO B	SUBVENCIÓN	
		CENTRO: MULTICOSES BALAMBICA						
414	203	APLICAC. INFORMÁTICAS GESTIÓN	300	15	371	100	2.300.000	
416	204	ADMNTO GESTIÓN FISCAL EMPRESA	400	10	371	100	3.100.000	
410	208	TCO CONTABILIDAD SOCIEDADES	400	10	371	100	3.300.000	
417	209	TCO CONTABILIDAD SOCIEDADES	400	10	371	100	3.000.000	
							TOTAL	12.100.000

Nº ORDEN	Nº CURSO	CURSO	HORAS	ALUMNOS	MÓDULO A	MÓDULO B	SUBVENCIÓN
----------	----------	-------	-------	---------	----------	----------	------------

		CENTRO: EL TELAR						
413	104	ENCUADERADOR ARTESANAL	200	10	300	301	1.000.000	
							TOTAL	1.000.000

		CENTRO: CAPETERIA ITALIA						
415	300	BARMAN	400	10	307	301	3.100.000	
							TOTAL	3.100.000

		CENTRO: SMOO ILL						
420	340	TEC. REP. IMPLANTACION RESEP. RADIO	300	15	307	301	4.700.000	
421	341	TECNICO EN ELECTRONICA GENERAL	300	15	306	300	4.700.000	
							TOTAL	9.400.000

		CENTRO: C.P.M						
422	345	ESP AUTOP. INF. INTERNET INFOY	200	10	320	301	1.700.000	
423	346	INTRODUCCIÓN A LA MULTIMEDIA	400	10	320	300	4.100.000	
							TOTAL	5.800.000

		CENTRO: ASOCIACIÓN DE FAMILIARES DE ENFER						
424	06	ALQUIAR AYUDA DOMICILIO	300	10	205	210	1.000.000	
425	07	ALQUIAR EMPLEO EN GERIATRIA	300	10	205	210	1.000.000	
426	08	ATENCIÓN ENFERMOS ALZHEIMER	300	15	207	210	2.400.000	
							TOTAL	4.400.000

		CENTRO: AUTOESCUELA BUDES S. COOP.						
427	304	COND VEH LIGERO MOTOR	400	10	307	301	3.000.000	
428	307	CONDUCTOR DE CAMIÓN PESADO	400	10	308	302	4.300.000	
							TOTAL	7.300.000

		CENTRO: ESCUELA DE CIENCIAS INFORMÁTICAS						
429	410	DISEÑO GRAFICO PUBLICITARIO	300	10	371	300	3.270.000	
430	430	TECNICO SISTEMAS MICROINFORM	300	10	371	300	5.000.000	
							TOTAL	8.270.000

Nº ORDEN	Nº CURSO	CURSO	HORAS	ALUMNOS	MÓDULO A	MÓDULO B	SUBVENCIÓN	
		CENTRO: ACADEMIA LIBER						
431	100	APLICAC. INFORM DE OFICINAS	300	10	371	100	2.300.000	
432	107	APLICAC. INFORM DE OFICINAS	300	10	371	100	2.300.000	
							TOTAL	4.700.000

		CENTRO: CENTRO DE ESTUDIOS GESTIÓN						
433	200	AUDITORIA Y CONTROL	400	10	302	100	4.300.000	
434	201	AUDITORIA Y CONTROL	40	10	302	100	4.300.000	
435	202	EMPRENDEDOR TURISTICO	300	10	371	310	2.000.000	
							TOTAL	11.300.000

Nº ORDEN	Nº CURSO	CURSO	HORAS	ALUMNOS	MÓDULO A	MÓDULO B	SUBVENCIÓN
436	337	PREMIERORISTA NEGOCIOS LABORALES	300	10	371	381	3.033.000
TOTAL							3.033.000

Nº ORDEN	Nº CURSO	CURSO	HORAS	ALUMNOS	MÓDULO A	MÓDULO B	SUBVENCIÓN
437	414	COND. VEHICULOS ARTICULADOS	80	10	395	398	192.000
438	415	COND. VEHIC. LICENCIA MOTOR	400	10	397	379	2.894.200
TOTAL							4.086.200

Nº ORDEN	Nº CURSO	CURSO	HORAS	ALUMNOS	MÓDULO A	MÓDULO B	SUBVENCIÓN
439	340	CANTERIA Y PIEDRA ARTIFICIAL	400	15	258	308	5.294.000
440	341	BRANQUETA	300	10	257	308	4.425.000
441	342	ALDELANI ENFERMERA GERIATRA	200	15	328	219	1.805.000
442	343	SOLDADOR ALICATADOR	800	15	308	388	5.107.200
443	344	ENDOPRADOR	300	15	325	388	3.994.800
TOTAL							17.498.000

Nº ORDEN	Nº CURSO	CURSO	HORAS	ALUMNOS	MÓDULO A	MÓDULO B	SUBVENCIÓN
444	445	MATARIFE	300	15	287	308	2.547.000
TOTAL							2.547.000

Nº ORDEN	Nº CURSO	CURSO	HORAS	ALUMNOS	MÓDULO A	MÓDULO B	SUBVENCIÓN
445	345	VIVERISTA FORESTAL	300	15	287	291	2.351.000
446	346	CULT. HORTALIZAS BAJA AMBRO	800	15	328	291	4.385.800
TOTAL							6.736.800

Nº ORDEN	Nº CURSO	CURSO	HORAS	ALUMNOS	MÓDULO A	MÓDULO B	SUBVENCIÓN
447	448	CALEFACTOR	600	10	325	308	8.948.700
448	435	SOLDADOR-ALICATADOR	800	15	308	388	8.107.200
TOTAL							17.055.900

Nº ORDEN	Nº CURSO	CURSO	HORAS	ALUMNOS	MÓDULO A	MÓDULO B	SUBVENCIÓN
449	338	ALDELANI AYUDA DOMICILIO	200	10	328	219	1.902.000
450	339	APLICAC. INFORMATICAS GESTION	200	15	371	188	2.388.000
TOTAL							2.748.000

INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS DE INFORMATICA
 IIC-IB (PR-2000) - FORMACION

PROGRAMACIÓN APROBADA Nº 1/1999 V.P. CENTROS COLABORADORES

C. AUTÓNOMA... CASTILLA LEÓN

PROVINCIA... SALAMANCA

Nº ORDEN	CIB. PROG.	INFORMACION DEL CURSO	CIB. D-2000	HORAS	ALUMNOS	MÓDULO			DETALLE SUBVENCIÓN	
						A	B	C	PLA/MANDE	ADMINISTRACIÓN
CENTRO: 37 0402134	3	CENTRO DE EMPLEO PERSONAL	CIF: D-200013431-0	RESPONSABLE JURÍDICO: ENCARNACIÓN						
18	0402134	3	PREMIERORISTA NEGOCIOS LABORALES	300	10	371	381	0	292.344	3.033.000
TOTAL CENTRO.....		1 MEDIA (N/A):	300	300	10					3.033.000
CENTRO: 37 0203431	3	ESCUELA DE CIENCIAS INFORMÁTIC	CIF: D-200013431-0	RESPONSABLE JURÍDICO: MÚSCULA DE C						
418	0203431	3	AMPLIACIÓN EMPLEO DE OFICINAS	300	15	392	371	100	0	2.388.000
TOTAL CENTRO.....		2 MEDIA (N/A):	300	300	15					2.388.000
CENTRO: 37 0402134	3	ACCIONES LEON	CIF: D-200004021-0	RESPONSABLE JURÍDICO: ALBERTO MATE						
391	0402134	3	DESEMPLEO-CÁMPUS COMERCIAL	200	15	381	371	100	0	1.894.700

TOTAL CENTRO.....	1 MEDIA (H/A):	300	300	15						2,389,500	
CENTRO: 37 00003412	CENTRO DE ESTUDIOS GESTION	CIF: D-0007809754-0	RESPONSABLE JURIDICO: ALEJANDRO MA								
382	100158	3	INGLES TECNICAS DE GESTION COM	300	15	001	371	160	0	159,300	2,389,500
TOTAL CENTRO.....	1 MEDIA (H/A):	300	300	15						2,389,500	
TOTAL PROVINCIA.....	26 MEDIAS (H/A):	374	374	376						43,565,300	

INSTITUTO NACIONAL DE EMPLEO
SUBD. GRAL. DE INFORMATICA
SILBD (FSILBD) - FORMACION

PROGRAMACIÓN APROBADA Nº 1/1999 V.P. CENTROS COLABORADORES

C.AUTONOMA.: CASTILLA LEON

PROVINCIA.: SALAMANCA

NUM. CURSO	CUR. PROG.	DENOMINACION DEL CURSO	HORAS LECTIV	NUMERO ALUMNOS	PROG. FORM.	MODULOS			DATOS ECONOMICOS		
						A	B	VB	PTS/ALUMNO	SUBVENCIONES	
CENTRO: 37 00003412 LENNON SCHOOL			CIF: D-0007809754-0			RESPONSABLE JURIDICO: ALEJANDRO MA					
382	100158	3	INGLES TECNICAS DE GESTION COM	300	15	001	371	160	0	159,300	2,389,500
TOTAL CENTRO.....			1 MEDIA (H/A):	300	300	15					2,389,500
CENTRO: 37 00003447 INFORMATICA MILLAN			CIF: D-0007844397-0			RESPONSABLE JURIDICO: MILLAN CRESP					
142	IN0068	3	EXP AUTOP. INF. INTERNET INFOV	200	15	001	325	261	0	117,200	1,758,000
149	IN0060	3	PROGRAMACION ORIENTADA OBJETOS	250	15	001	462	356	0	204,500	3,067,500
TOTAL CENTRO.....			2 MEDIA (H/A):	450	450	30					4,825,500
CENTRO: 37 00012399 ACADEMIA NOBEL SALAMANCA S.L.			CIF: F-B037260155-0			RESPONSABLE JURIDICO: ACADEMIA NOB					
275	TE0351	3	COMERCIO EXTERIOR	300	15	001	462	303	0	229,500	3,442,500
276	AO0156	3	APLICAC.INFORMATICAS GESTION	300	15	001	371	160	0	159,300	2,389,500
279	AO0159	3	APLICAC INFORM DE OFICINAS	300	15	001	371	160	0	159,300	2,389,500
TOTAL CENTRO.....			3 MEDIA (H/A):	900	900	45					8,221,500
CENTRO: 37 00017237 INMEC			CIF: D-0007845673-0			RESPONSABLE JURIDICO: MARIA PILAR					
288	AO0159	3	APLICAC INFORM DE OFICINAS	300	15	001	371	160	0	159,300	2,389,500
TOTAL CENTRO.....			1 MEDIA (H/A):	300	300	15					2,389,500
CENTRO: 37 00018341 CARROCERIAS LUITELO,S.L			CIF: F-B037032315-0			RESPONSABLE JURIDICO: CARROCERIAS					
285	AU0112	3	PINTOR CARROCERIAS AUTOMOVILES	300	15	001	257	261	0	155,400	2,331,000
TOTAL CENTRO.....			1 MEDIA (H/A):	300	300	15					2,331,000
CENTRO: 37 00019651 ESEN ESCUELA DE NEGOCIOS			CIF: F-B037274446-0			RESPONSABLE JURIDICO: ESEN ESCUELA					
218	IN0054	3	ESP.DISEÑO ASISTIDO POR ORDEN.	200	15	001	462	404	0	173,200	2,598,000
TOTAL CENTRO.....			1 MEDIA (H/A):	200	200	15					2,598,000
CENTRO: 37 00019678 IMPRENTA CATEDRAL S.L.			CIF: F-B037285962-0			RESPONSABLE JURIDICO: IMPRENTA CAT					
178	AG0113	3	OPER SISTEM. TRAT.ELECT.IMAGEN	400	15	001	325	356	0	326,880	4,903,200
TOTAL CENTRO.....			1 MEDIA (H/A):	400	400	15					4,903,200
CENTRO: 37 00019742 ENIAC INFORMATICA			CIF: D-0007859912-0			RESPONSABLE JURIDICO: RICARDO GOME					
88	AO0159	3	APLICAC INFORM DE OFICINAS	300	15	001	371	160	0	159,300	2,389,500
94	AO0156	3	APLICAC.INFORMATICAS GESTION	300	15	001	371	160	0	159,300	2,389,500
TOTAL CENTRO.....			2 MEDIA (H/A):	600	600	30					4,779,000

INSTITUTO NACIONAL DE EMPLEO
SUBD. GRAL. DE INFORMATICA
SILBD (FSILBD) - FORMACION

PROGRAMACIÓN APROBADA Nº 1/1999 V.P. CENTROS COLABORADORES

C.AUTONOMA.: CASTILLA LEON

PROVINCIA.: SALAMANCA

NUM. CURSO	CUR. PROG.	DENOMINACION DEL CURSO	HORAS LECTIV	NUMERO ALUMNOS	PROG. FORM.	MODULOS			DATOS ECONOMICOS		
						A	B	VB	PTS/ALUMNO	SUBVENCIONES	
CENTRO: 37 00019742 ENIAC INFORMATICA			CIF: D-0007859912-0			RESPONSABLE JURIDICO: RICARDO GOME					
11	AO0159	3	APLICAC.INFORMATICAS GESTION	300	15	001	371	160	0	159,300	2,389,500
14	AO0156	3	APLICAC INFORM DE OFICINAS	300	15	001	371	160	0	159,300	2,389,500
TOTAL CENTRO.....			2 MEDIA (H/A):	600	600	30					4,779,000

CENTRO: 37 0000770	IC ALBA	CIF: F-0037402344-0	RESPONSABLE JURIDICO: ANTONIO...								
220	070111	3	TELEFONO DE MANEJO OPERACION	300	15	001	330	301	0	173,000	1,000,000
TOTAL CENTRO.....	1 MEDIA (H/A):	300	300	15							1,000,000
CENTRO: 37 0000770	INFORMÁTICA SAN CRISTÓ	CIF: F-0037402344-0	RESPONSABLE JURIDICO: ANTONIO...								
344	080651	3	APLICACION INFORMÁTICA GERIATRIA	300	15	001	330	310	0	107,000	1,000,000
TOTAL CENTRO.....	1 MEDIA (H/A):	300	300	15							1,000,000
CENTRO: 37 0000770	INFORMÁTICA MULTIMEDIA S.R.L.	CIF: F-0037402344-0	RESPONSABLE JURIDICO: ANTONIO...								
330	080654	3	ESP.DISEÑO ASISTIDO POR ORDEN.	300	15	001	462	404	0	173,000	2,000,000
TOTAL CENTRO.....	1 MEDIA (H/A):	300	300	15							2,000,000
CENTRO: 37 0000770	MANEJO DE APPLICACION S.R.L.	CIF: F-0037402344-0	RESPONSABLE JURIDICO: ANTONIO...								
15	080150	3	APLICACION INFORM DE OFICINAS	300	15	001	371	160	0	159,300	1,000,000
TOTAL CENTRO.....	1 MEDIA (H/A):	300	300	15							1,000,000
CENTRO: 37 0000770	ESIDE	CIF: F-0037402344-0	RESPONSABLE JURIDICO: ANTONIO...								
320	080807	3	ESPES DEPARTAMENTO EDUCATIVA	300	15	001	462	404	0	107,000	1,000,000
TOTAL CENTRO.....	1 MEDIA (H/A):	300	300	15							1,000,000
CENTRO: 37 0000770	C. EDUCACION DE E-EMPRESA	CIF: D-0011000110-0	RESPONSABLE JURIDICO: ANTONIO...								
331	080157	3	INDICACION TECNICO	300	15	001	371	160	0	107,000	1,000,000
TOTAL CENTRO.....	1 MEDIA (H/A):	300	300	15							1,000,000
CENTRO: 37 0000770	A.C.E.	CIF: D-0007000000-0	RESPONSABLE JURIDICO: ANTONIO...								
103	080150	3	APLICACION INFORMACION GERIATRIA	300	15	001	371	160	0	107,000	1,000,000
TOTAL CENTRO.....	1 MEDIA (H/A):	300	300	15							1,000,000

INSTITUTO NACIONAL DE EMPLEO PROGRAMACION 1 APROBADA DEL A#O 1,999 V.P. CONTRATOS-PROGRAMA (FPLAPCB3/FPLAPCM1)
 SILBD (FSILBD) - FORMACION FECHA: 15/06/99
 SUBD. GRAL. GEST. FORMACION OCUPACIONAL PAG.: 6

C.AUTONOMA.: CASTILLA LEON

PROVINCIA.: SALAMANCA

NUM. CURSO	CUR. PROG.	DENOMINACION DEL CURSO	HORAS LECTIV	NUMERO ALUMNOS	PROG. FORM.	MODULOS		DATOS ECONOMICOS		
						A	B	PTS/ALUMNO	SUBVENCIONES	
CENTRO: 37 00016051 IFES UGT			CIF: F-G078385416-1 RESPONSABLE JURIDICO: IFES-UGT							
502	A00156	3	APLICAC.INFORMATICAS GESTION	300	15	001	371	160	159,300	2,389,500
503	A00156	3	APLICAC.INFORMATICAS GESTION	300	15	001	371	160	159,300	2,389,500
504	A00156	3	APLICAC.INFORMATICAS GESTION	300	15	001	371	160	159,300	2,389,500
505	EN0651	3	AUXILIAR ENFERMERIA GERIATRIA	200	15	001	325	210	107,000	1,605,000
506	EN0651	3	AUXILIAR ENFERMERIA GERIATRIA	200	15	001	325	210	107,000	1,605,000
507	TL0111	3	EMPRENDEDOR TURISTICO	200	15	001	371	210	116,200	1,743,000
508	IN0054	3	ESP.DISEÑO ASISTIDO POR ORDEN.	200	15	001	462	404	173,200	2,598,000
509	IN0054	3	ESP.DISEÑO ASISTIDO POR ORDEN.	200	15	001	462	404	173,200	2,598,000
TOTAL CENTRO.....	8 MEDIA (H/A):	237	1900	120					1,154,500	17,317,500
CENTRO: 37 00019190 FOREM-CC.OO			CIF: F-G079447439-0 RESPONSABLE JURIDICO: FUNDACION FORMACION Y EMPLEO							
491	IN0063	3	INTRODUCCION A LA MULTIMEDIA	440	15	001	325	309	278,960	4,184,400
492	AG0113	3	OPER SISTEM. TRAT.ELECT.IMAGEN	400	15	001	325	356	326,880	4,903,200
493	DI0151	3	DISEÑO GRAFICO PUBLICITARIO	300	15	001	371	356	218,100	3,271,500
494	IN0054	3	ESP.DISEÑO ASISTIDO POR ORDEN.	200	15	001	462	404	173,200	2,598,000
495	IN0054	3	ESP.DISEÑO ASISTIDO POR ORDEN.	200	15	001	462	404	173,200	2,598,000
496	IN0054	3	ESP.DISEÑO ASISTIDO POR ORDEN.	200	15	001	462	404	173,200	2,598,000
497	A00156	3	APLICAC.INFORMATICAS GESTION	300	15	001	371	160	159,300	2,389,500
498	A00156	3	APLICAC.INFORMATICAS GESTION	300	15	001	371	160	159,300	2,389,500
499	A00159	3	APLICAC INFORM DE OFICINAS	300	15	001	371	160	159,300	2,389,500
500	A00159	3	APLICAC INFORM DE OFICINAS	300	15	001	371	160	159,300	2,389,500
501	A00159	3	APLICAC INFORM DE OFICINAS	300	15	001	371	160	159,300	2,389,500
TOTAL CENTRO.....	11 MEDIA (H/A):	294	3240	165					2,140,040	32,100,600
CENTRO: 37 00019388 CONFAES			CIF: F-G037019346-0 RESPONSABLE JURIDICO: CONFEDERACION DE ORGANIZACIONE							
514	TE0213	3	GERENTE PYME	500	15	001	462	303	382,500	5,737,500
515	TE0213	3	GERENTE PYME	500	15	001	462	303	382,500	5,737,500
516	TE0351	3	COMERCIO EXTERIOR	200	15	001	462	303	153,000	2,295,000
517	IN0057	3	ESPEC INFORMATICA EDUCATIVA	200	15	001	462	356	163,600	2,454,000
518	IN0057	3	ESPEC INFORMATICA EDUCATIVA	200	15	001	462	356	163,600	2,454,000
TOTAL CENTRO.....	5 MEDIA (H/A):	320	1600	75					1,245,200	18,678,000
CENTRO: 37 00024524 IFES-UGT -BEJAR-			CIF: F-G078385416-1 RESPONSABLE JURIDICO: IFES-UGT							
512	TE0212	3	ASESOR FISCAL	300	15	001	462	180	192,600	2,889,000
513	TE0213	3	GERENTE PYME	200	15	001	462	303	153,000	2,295,000
TOTAL CENTRO.....	2 MEDIA (H/A):	250	500	30					345,600	5,184,000

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA PRODUCCIÓN Y RENDIMIENTO DEL AÑO 1.999 V.P. CONTINENTAL-PROVINCIA (PROVINCIA)/PROVINCIA
 MUNICIPIO (MUNICIPIO) - Población MUNICIPIO: 15/11/99
 MUNICIPIO: 3

CANTÓN: CUPILLA LIZO

PROVINCIA: SALAMANCA

MUN. CURSO	CIBL. PAQU.	DESCRIPCIÓN DEL CURSO	NÚMERO DE CURSOS	NÚMERO ALUMNOS	PROF. FORM.	HORAS		DATOS ECONÓMICOS	
						A	B	%	VALOR/ALUMNO
TOTAL PROVINCIA...		15 CURSOS (MUNICIPIO): 379	7548	310				4.000.000	30.000.000

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA PRODUCCIÓN Y RENDIMIENTO DEL AÑO 1.999 V.P. CONTINENTAL-PROVINCIA (PROVINCIA)/PROVINCIA
 MUNICIPIO (MUNICIPIO) - Población MUNICIPIO: 01/07/99
 MUNICIPIO: 4

CANTÓN: CUPILLA LIZO

PROVINCIA: SALAMANCA

MUN. CURSO	CIBL. PAQU.	DESCRIPCIÓN DEL CURSO	NÚMERO DE CURSOS	NÚMERO ALUMNOS	PROF. FORM.	HORAS		DATOS ECONÓMICOS	
						A	B	%	VALOR/ALUMNO
CITY: 7-0117010407-0 INFORMACIÓN JURÍDICA: OCHO									
521	100004	1) INF. JURÍDICA BÁSICA POR GRUPO	200	10	001	400	400	170.000	1.000.000
522	100004	2) INF. JURÍDICA BÁSICA POR GRUPO	200	10	001	400	400	170.000	1.000.000
523	000011	3) ASISTENTE DE INFORMACIÓN	400	20	001	770	770	350.000	2.000.000
524	100012	4) ASISTENTE TÉCNICO	400	20	001	400	400	350.000	2.000.000
525	100004	5) INF. JURÍDICA BÁSICA POR GRUPO	200	10	001	400	400	170.000	1.000.000
TOTAL CURSO.....		5 CURSOS (MUNICIPIO): 300	1400	70				1.000.000	10.000.000
CITY: 8-00000000-0 INFORMACIÓN JURÍDICA: Población mensual de 10 CURSOS									
519	000011	1) ASISTENTE	200	10	001	300	300	100.000	1.000.000
520	000011	2) ASISTENTE TÉCNICO-PROFESIONAL	200	10	001	300	300	100.000	1.000.000
TOTAL CURSO.....		2 CURSOS (MUNICIPIO): 200	400	20				200.000	2.000.000
TOTAL PROVINCIA...		7 CURSOS (MUNICIPIO): 304	1800	90				1.200.000	12.000.000

AÑO 2000

- LISTADO DE CURSOS -

CRITERIOS DE SELECCIÓN

PROVINCIA: SALAMANCA AÑO: 2000

FECHA RESOLUCIÓN: 01/01/2000 y 31/12/2000

CRITERIO DE ORDENACIÓN: NÚMERO DE CURSO

Año 2000 CENTROS COLABORADORES EN GENERAL
Provincia: SALAMANCA

N.º CURSOS	DESCRIPCIÓN DEL CURSO	HORAS LECTIVAS	ALUMNOS ADMISIÓN	PLAZAS PUESTAS	MODALIDAD		MATERIALES EDUCATIVOS		
					A	B	PRIMA/SEGUNDA	TERCERA/CUARTA	
CENTRO: 37 0003 COLEGIO SALESIANO SAN JOSE		CFRMP:	CFRMP/MSD	Título Jurídico: INSPECCIÓN DE INSPECCIÓN DE SAN JOSE					
003 000303	Escoleta de mantenimiento	600	15	1	325	275	440.000	0.000.000	
004 000304	Computorización de datos	750	15	1	327	210	390.000	0.000.000	
007 000307	Instalador electrónico industrial	700	15	1	325	325	440.000	0.000.000	
008 000308	Aplicaciones informáticas de gestión	300	15	1	371	180	180.000	2.000.000	
009 000309	Aplicaciones informáticas de gestión	300	15	1	371	180	180.000	2.000.000	
010 000310	Aplicaciones informáticas de oficina	300	15	1	371	180	180.000	2.000.000	
011 000311	Aplicaciones informáticas de oficina	300	15	1	371	180	180.000	2.000.000	
TOTAL CENTRO:	7 cursos	3.340	90				221.000	20.000.000	
CENTRO: 37 0046 DIVINO MAESTRO		CFRMP:	CFRMP/MSD	Título Jurídico: MAESTRO DIVINO MAESTRO					
110 004610	Aplicaciones informáticas de oficina	300	15	1	371	180	180.000	2.000.000	
111 004611	Aplicaciones informáticas de oficina	300	15	1	371	180	180.000	2.000.000	
TOTAL CENTRO:	2 cursos	600	30				360.000	4.000.000	
CENTRO: 37 0074 SAN		CFRMP:	CFRMP/MSD	Título Jurídico: C/PLAZA RODRIGO BARRA-PUNTA					
071 007411	Ayudante de mantenimiento	600	15	1	327	300	327.000	3.000.000	
072 007412	Ebanista	300	15	1	327	281	304.810	3.000.180	
073 007413	Barnista	300	15	1	327	281	304.810	3.000.180	
TOTAL CENTRO:	3 cursos	1.200	45				936.620	10.000.360	
CENTRO: 37 0079 EL ARCA		CFRMP:	CFRMP/MSD	Título Jurídico: ARCA					
074 007911	Uso de placas de color	600	15	1	325	281	304.810	3.000.000	
075 007912	Jardinería	600	15	1	327	280	180.000	2.000.000	
TOTAL CENTRO:	2 cursos	600	30				484.810	5.000.000	
CENTRO: 37 0078 ROLLAN ENCARADO		CFRMP:	CFRMP/MSD	Título Jurídico: ROLLAN (ENCARADO) EL					
76 007806	Conductor de camión pesado	408	15	1	325	292	340.340	4.000.775	
77 007807	Conductor de autobuses	408	15	1	325	292	340.340	4.000.775	
78 007808	Conductor de vehículos articulados	60	15	1	326	298	40.000	612.000	
79 007809	Conductor de vehículos articulados	60	15	1	325	298	40.000	612.000	
80 007810	Transporte de mercancías peligrosas por carretera	110	15	1	325	117	40.000	720.000	
81 007811	Agente de planificación de transporte	490	15	1	371	182	240.000	2.000.000	
TOTAL CENTRO:	6 cursos	1.886	90				100.680	14.000.250	
CENTRO: 37 0090 REMEDIÓN SAN CARLO		CFRMP:	CFRMP/MSD	Título Jurídico: HUAL DE SAN CARLOS DELEGACIÓN GENERAL					
177 009017	Auxiliar de carpintería en garbitería	600	15	1	328	185	240.000	4.212.000	
TOTAL CENTRO:	1 curso	600	15				240.000	4.212.000	
CENTRO: 37 0060 AUTOESCUELA MADRID		CFRMP:	CFRMP/MSD	Título Jurídico: ANTONIO BERNARDO HERNANDEZ					
100 006010	Conductor de camión pesado	408	15	1	326	292	340.340	4.000.775	
101 006011	Conductor de autobuses	408	15	1	326	292	340.340	4.000.775	
102 006012	Conductor de vehículos articulados	60	15	1	325	298	40.000	612.000	
103 006013	Transporte de mercancías peligrosas por carretera	110	15	1	325	117	40.000	720.000	
104 006014	Conductor de vehículos articulados	60	15	1	326	298	40.000	612.000	
TOTAL CENTRO:	5 cursos	1.046	75				142.282	10.000.000	
CENTRO: 37 0104 GRANJA EN LORENZO MILAN		CFRMP:	CFRMP/MSD	Título Jurídico: MIGUELÁN PUNTA DE ESPAÑA 2ª DEMARCACIÓN (PP) BICOLINA					
105 010411	Conductor de tractores bajo eléctrico	600	15	1	326	291	290.000	4.000.000	
M/01/04/01									

Año 2000 CENTRO COLABORADORES EN GENERAL

Provincia: SALAMANCA

Nº Curso	DESCRIPCIÓN DEL CURSO	HORAS LECTIVAS	ALUMNOS PLAZAS	PRECIOS	RENTAS		OBRAS SOCIALES	
					A	B	PLAZAS	RENTAS
CENTRO: 37 0104 BRAMIA EDUCACIONES MELAN	CFMF:	CFMF:				Título jurisd: ESCUELA DE ESPAÑA 2º DEMARCACION (Pº INDOCIAPOR)		
179 ANDES	Jardines	530	18	1	287	234	287.700	3.011.400
TOTAL CENTRO:	2 cursos	1.030	30				279.400	3.011.400
CENTRO: 37 0279 INFORMÁTICA MULTIGLOS S.L.	CFMF:	CFMF:				Título jurisd: INFORMÁTICA MULTIGLOS S.L.		
01 ADACS	Administrativo de personal	770	15	1	371	189	468.120	8.421.800
02 ADACS	Aplicaciones informáticas de gestión	300	10	1	371	180	191.300	2.385.000
03 ADACS	Aplicaciones informáticas de oficina	300	10	1	371	180	180.300	2.385.000
04 ADACS	Empleado administrativo de entidades financieras	470	18	1	371	140	248.025	3.807.075
07 INPSA	Especialista en diseño asistido por ordenador	300	15	5	482	404	390.000	3.897.000
08 INPSA	Especialista en diseño asistido por ordenador	300	15	1	482	404	390.000	3.897.000
09 INPSA	Especialista en diseño asistido por ordenador	300	15	1	482	404	390.000	3.897.000
TOTAL CENTRO:	7 cursos	2.740	105				363.345	28.089.875
CENTRO: 37 0327 CENTRO ESTUDIOS A.C.E.	CFMF:	CFMF:				Título jurisd: CENTRO ESTUDIOS SANCHEZ		
276 ADPWS	Aplicaciones informáticas de gestión	400	15	1	371	180	212.400	8.108.000
282 ADPWS	Empleado de oficina	790	18	1	325	180	402.075	8.049.500
291 ADPWS	Aplicaciones informáticas de oficina	380	15	1	371	180	191.300	2.897.400
292 ADPWS	Aplicaciones informáticas de oficina	390	15	1	371	180	191.300	2.897.400
TOTAL CENTRO:	4 cursos	1.960	60				349.400	14.884.300
CENTRO: 37 0337 AUTOESCUELA SAN CRISTOBAL	CFMF:	CFMF:				Título jurisd: ESCUELA DE CONDUCTORES DE CAMIÓN		
1 TCTCM	Conductor de autobuses	400	15	1	325	382	390.380	4.368.775
2 TCTCM	Conductor de vehículos articulados	80	18	1	325	382	40.800	918.000
3 TCTCM	Conductor de autobuses	400	15	1	325	382	390.380	4.368.775
4 TCTCM	Conductor de camión pesado	400	18	1	325	382	390.380	4.368.775
TOTAL CENTRO:	4 cursos	1.280	60				228.004	18.069.225
CENTRO: 37 0387 AUTOESCUELA MADRID	CFMF:	CFMF:				Título jurisd: JOSE DOMINGO HERNANDEZ		
108 TCTCM	Conductor de camión pesado	400	15	1	325	382	390.380	4.368.775
109 TCTCM	Conductor de autobuses	400	15	1	325	382	390.380	4.368.775
131 TCTCM	Transporte de mercancías peligrosas por carretera	110	15	1	325	117	48.600	738.300
161 TCTCM	Conductor de vehículos articulados	80	15	1	325	382	48.600	912.000
TOTAL CENTRO:	4 cursos	990	60				907.960	10.023.750
CENTRO: 37 0396 AUTOESCUELA ESPAÑA (VALLEJERA DE ROFRÍO)	CFMF:	CFMF:				Título jurisd: ESCUELA AUTOMÓVIL S. COOP. LSA.		
8 TCTCM	Transporte de mercancías peligrosas por carretera	110	15	1	325	117	48.600	738.300
9 TCTCM	Transporte de mercancías peligrosas por carretera	110	15	1	325	117	48.600	738.300
11 TCTCM	Conductor de autobuses	400	15	1	325	382	390.380	4.368.775
12 TCTCM	Conductor de vehículos articulados	80	15	1	325	382	48.600	912.000
13 TCTCM	Conductor de camión pesado	400	15	1	325	382	390.380	4.368.775
TOTAL CENTRO:	6 cursos	1.500	75				648.774	10.769.075
CENTRO: 37 0371 BALMANTINA DE LEONIAS S.L.	CFMF:	CFMF:				Título jurisd: BALMANTINA DE LEONIAS S.L.		
306 ADPWS	Aplicaciones informáticas de oficina	300	15	1	371	180	191.300	2.389.000
307 ADPWS	Aplicaciones informáticas de oficina	300	15	1	371	180	191.300	2.389.000
308 ADPWS	Aplicaciones informáticas de oficina	300	15	1	371	180	191.300	2.389.000
TOTAL CENTRO:	3 cursos	900	45				199.300	7.167.000
CENTRO: 37 0390 AUTOESCUELA ESPAÑA	CFMF:	CFMF:				Título jurisd: ESCUELA AUTOMÓVIL S. COOP. LSA.		

Año 2000 CENTROS COLABORADORES EN GENERAL
Provincia SALAMANCA

Nº CURSO	DENOMINACIÓN DEL CURSO	HORAS LECTIVAS	MATERIAS ALTERNAS	HORAS PRÁCTICAS	ESPECIALIDAD		DATOS FINANCIEROS	
					A	B	PLAZAMIENTO	CONTRIBUCIÓN
CENTRO:	37 02205 AUTOESCUELA ESPAÑA	CFRMP:	07000005	Titular jurídico: ESCUELA AUTOCARPAÑA, S.LOOOY.LDA.				
17 TCTC05	Transporte de mercancías peligrosas por carretera	110	15	1	325	117	48.500	728.200
18 TCTC05	Conductor de camión pesado	400	15	1	325	382	190.500	4.385.770
21 TCTC05	Conductor de vehículos agrícolas	90	15	1	325	386	43.500	612.950
24 TCTC05	Conductor de autobuses	400	15	1	325	382	260.200	4.865.770
TOTAL CENTRO:	4 cursos	800	60				167.500	10.553.700
CENTRO:	37 03210 CEGIME	CFRMP:	07000006	Titular jurídico: CEGIME S.L.				
106 ADM06	Administrativo de personal	770	15	1	371	185	425.120	8.421.000
121 ADM06	Aplicaciones informáticas de oficina	300	15	1	371	180	169.200	2.366.500
126 INCO07	Especialista en informática educativa	300	15	1	482	266	151.000	2.484.000
133 ADM06	Aplicaciones informáticas de gestión	300	15	1	371	180	169.200	2.366.500
137 INCO07	Especialista en informática educativa	200	15	1	482	266	169.200	2.484.000
138 ADM06	Aplicaciones informáticas de gestión	300	15	1	371	180	169.200	2.366.500
TOTAL CENTRO:	6 cursos	2.070	60				205.520	16.496.500
CENTRO:	37 03245 OUBIANDINO DE EL TIERRANO	CFRMP:	11004107	Titular jurídico: ANTONIO HERRANDEZ SUAREZ				
185 INCO07	Inglés técnico	300	15	1	371	180	169.200	2.366.500
186 INCO07	Inglés técnico	300	15	1	371	180	169.200	2.366.500
188 INCO07	Materia tecnológica y científica	300	15	1	371	180	169.200	2.366.500
189 INCO07	Materia tecnológica y científica	300	15	1	371	180	169.200	2.366.500
TOTAL CENTRO:	4 cursos	1.200	60				169.200	6.568.000
CENTRO:	37 03300 A.G.I.A.	CFRMP:	07000008	Titular jurídico: IGNACIO MARCELO BARRAL				
390 ADM08	Aplicaciones informáticas de oficina	300	15	1	371	180	169.200	2.366.500
400 ADM08	Aplicaciones informáticas de oficina	300	15	1	371	180	169.200	2.366.500
401 ADM08	Aplicaciones informáticas de oficina	300	15	1	371	180	169.200	2.366.500
402 ADM08	Administrativo en gestión fiscal de empresas	500	15	1	371	180	385.200	3.663.000
404 ADM08	Aplicaciones informáticas de gestión	400	15	1	371	180	212.400	3.168.000
TOTAL CENTRO:	5 cursos	1.800	75				191.100	14.937.500
CENTRO:	37 03413 LINNICH SCHOOL	CFRMP:	07000709	Titular jurídico: ALVARO MARCOS BARTOLOMI				
300 INCO07	Inglés técnico	300	15	1	371	180	169.200	2.366.500
310 INCO07	Inglés técnico	300	15	1	371	180	169.200	2.366.500
320 INCO07	Inglés, técnicas de gestión comercial y empresarial	400	15	1	371	180	212.400	3.168.000
TOTAL CENTRO:	3 cursos	1.000	45				177.000	7.901.000
CENTRO:	37 03447 INFORMÁTICA MILLAN	CFRMP:	07000010	Titular jurídico: MILLAN CRISTO MILLAN				
370 INCO07	Programación orientada a objetos	200	15	1	482	266	204.500	3.067.000
381 INCO07	Introducción a la matemática	440	15	1	326	326	278.000	4.184.400
392 INCO07	Experto en tecnologías de la información, internet e móvil	300	15	1	326	281	117.200	1.768.000
393 INCO07	Programación orientada a objetos	200	15	1	482	266	204.500	3.067.000
394 INCO07	Programación orientada a objetos	200	15	1	482	266	204.500	3.067.000
395 INCO07	Experto en tecnologías de la información, internet e móvil	200	15	1	326	281	117.200	1.768.000
396 INCO07	Experto en tecnologías de la información, internet e móvil	200	15	1	326	281	117.200	1.768.000
397 INCO07	Experto en tecnologías de la información, internet e móvil	200	15	1	326	281	117.200	1.768.000
TOTAL CENTRO:	8 cursos	1.800	120				173.100	20.416.600
CENTRO:	37 13300 ACADEMIA NOBEL SALAMANCA S.L.	CFRMP:	07000011	Titular jurídico: ACADEMIA NOBEL SALAMANCA S.L.				
647 ADM06	Administrativo de personal	770	15	1	371	185	425.120	8.421.000
648 ADM06	Aplicaciones informáticas de oficina	300	15	1	371	180	169.200	2.366.500
649 ADM06	Aplicaciones informáticas de gestión	300	15	1	371	180	169.200	2.366.500
650 TERC07	Comercio exterior	300	15	1	482	266	247.700	4.015.200
651 ADM06	Aplicaciones informáticas de gestión	300	15	1	371	180	169.200	2.366.500

Año 2000 CENTROS COLABORADORES EN GENERAL

Provincia: SALAMANCA

Nº Curso	Denominación del curso	HOMBRES MATRÍCULA	MUJERES ALUMNAS	PLAZAS VACAS	RESULTADO A	RESULTADO B	IMPORTE FORMACIÓN	IMPORTE CONVENIO GUBERNATIVO
CENTRO: 37 12399 ACADEMIA NOBEL SALAMANCA S.L.								
		CIPMF:		E0726186		Titular Jurídico: ACADEMIA NOBEL SALAMANCA S.L.		
1º TERCIO	Comercio exterior	380	15	1	482	325	287.750	4.016.280
TOTAL CENTRO:		395	30				287.750	4.016.280
CENTRO: 37 13374 AUTOMECUELA JOSE LUIS								
		CIPMF:		07709648		Titular Jurídico: JOSE LUIS MARTIN JIMENEZ		
1º TERCIO	Conductor de vehículos articulados	80	15	1	325	389	49.000	012.900
2º TERCIO	Conductor de camion pesado	408	15	1	325	362	290.300	4.359.770
3º TERCIO	Técnicos de manipulación y transporte de mercancías peligrosas	240	10	1	371	117	117.100	1.788.000
TOTAL CENTRO:		728	40				456.400	6.160.670
CENTRO: 37 15712 INDUSTRIA DE LA MADERA ALPACA S.L.								
		CIPMF:		E0731172		Titular Jurídico: INDUSTRIA DE LA MADERA ALPACA S.L.		
1º TERCIO	Capitular	590	15	1	357	339	334.000	4.007.000
TOTAL CENTRO:		590	15				334.000	4.007.000
CENTRO: 37 16482 INFORMATICA SANTA ANA								
		CIPMF:		E0709948		Titular Jurídico: INFORMATICA SANTA ANA S.L.		
2º ACOPIA	Aplicaciones informáticas de oficina	300	18	1	371	160	158.300	2.388.000
3º ACOPIA	Aplicaciones informáticas de gestión	300	15	1	371	160	158.300	2.388.000
TOTAL CENTRO:		600	33				316.600	4.776.000
CENTRO: 37 17237 INMBC								
		CIPMF:		07060724		Titular Jurídico: INMBC DEL MAR BANCHEZ NIETO		
2º ACOPIA	Empleado administrativo de entidades financieras	475	15	1	371	148	248.820	3.097.870
3º ACOPIA	Aplicaciones informáticas de oficina	300	18	1	371	160	158.300	2.388.000
4º ACOPIA	Aplicaciones informáticas de gestión	300	15	1	371	160	158.300	2.388.000
5º ACOPIA	Administrativo de personal	770	18	1	371	185	426.120	6.421.800
TOTAL CENTRO:		1.845	60				991.540	14.300.670
CENTRO: 37 18241 CARROCERIAS LUTIBLO S.L.								
		CIPMF:		E0702216		Titular Jurídico: CARROCERIAS LUTIBLO S.L.		
1º ACOPIA	Chapista reparador de carrocerías de automóviles	420	15	1	257	291	317.000	3.283.400
2º ACOPIA	Pintor de carrocerías de automóviles	280	15	1	257	291	185.400	2.797.200
TOTAL CENTRO:		700	30				502.400	6.080.600
CENTRO: 37 18685 GALENOLIA ESPAÑOLA								
		CIPMF:		C0809918		Titular Jurídico: CRUZ ROJA ESPAÑOLA		
1º TERCIO	Socorrismo	240	15	1	257	296	118.000	1.771.200
1º ACOPIA	Monitor de educación ambiental	300	15	1	371	291	199.000	2.544.000
1º BOCAL	Auxiliar sanitario de transporte	240	15	1	257	296	187.200	2.098.200
1º BOCAL	Auxiliar de salud y domicilio	200	15	1	235	218	60.200	1.382.000
1º BOCAL	Auxiliar de enfermería en geriátricos	300	15	1	329	210	197.000	1.896.000
TOTAL CENTRO:		1.280	70				561.400	10.092.400
CENTRO: 37 19391 CENTRO DE FORMACIÓN DE ESCAYOLITAS								
		CIPMF:		E0728123		Titular Jurídico: CORMOF S.L.		
4º ACOPIA	Recyclista colocador	280	15	1	257	210	121.400	1.821.200
TOTAL CENTRO:		280	15				121.400	1.821.200
CENTRO: 37 19561 EBEN ESCUELA DE NEGOCIOS								
		CIPMF:		E0727448		Titular Jurídico: EBEN ESCUELA DE NEGOCIOS S.L.		
2º ACOPIA	Operador de sistemas de tratamiento electrónico de imagen	400	15	1	325	253	338.000	4.942.000
2º BOCAL	Asesor fiscal	380	15	1	482	189	234.700	3.370.800
2º BOCAL	Especialista en diseño gráfico por ordenador	200	15	1	482	404	178.200	2.684.000

Año 2000 CENTROS COLABORADORES EN GENERAL

Provincia: BALAMARCA

Nº CURSO	DESCRIPCIÓN DEL CURSO	HORAS Lectivas	ALUMNOS	PROG. FORM.	MÓDULO		COSTE información	
					A	B	Programación	Administración
CENTRO: 37 1881 EDEM ESCUELA DE NEGOCIOS		CFMF:		80727448	Título jurídico: EDEM ESCUELA DE NEGOCIOS (S.L.)			
TOTAL CENTRO:	3 cursos	960	46			241.987	16.670.600	
CENTRO: 37 1971 IMPRENTA CATEDRAL S.L.		CFMF:		80728862	Título jurídico: IMPRENTA CATEDRAL S.L.			
386 AS0011	Experto de fotocomposición	400	10	1	325	385	272.400	4.888.000
376 AS0016	Composición diseño y edición gráfica	400	15	1	325	350	272.400	4.888.000
371 AS0017	Magisterio de impresión offset	400	18	1	325	300	268.800	3.804.000
312 AS0028	Impresor de offset en hoja	800	16	1	325	404	437.400	6.661.000
313 AS0029	Gráficas/retículas	600	18	1	325	257	365.840	5.764.000
TOTAL CENTRO:	5 cursos	2.600	76			1.313	18.408	24.921.000
CENTRO: 37 1972 EBAC		CFMF:		807341251	Título jurídico: EBAC FORMACIÓN BALAMARCA S.L.			
386 AS0016	Empleado de oficina	700	15	1	365	160	402.000	1.843.000
366 AS0016	Aplicaciones informáticas de gestión	300	18	1	371	180	168.000	2.368.000
364 AS0016	Aplicaciones informáticas de oficina	300	18	1	371	180	168.000	2.368.000
376 AS0016	Aplicaciones informáticas de gestión	300	15	1	374	150	150.000	2.368.000
366 AS0016	Aplicaciones informáticas de oficina	300	15	1	371	150	168.000	2.368.000
366 AS0016	Aplicaciones informáticas de oficina	300	15	1	371	150	168.000	2.368.000
TOTAL CENTRO:	6 cursos	2.200	90			100	980	17.691.000
CENTRO: 37 2124 UNIVERSIDAD DE BALAMARCA		CFMF:		80736008	Título jurídico: UNIVERSIDAD DE BALAMARCA			
376 AS0016	Experto en análisis de contaminación ambiental. MAN	200	15	1	482	404	172.200	2.085.000
324 AS0016	Imagen y sonido	200	18	1	180	241	107.700	1.816.400
TOTAL CENTRO:	2 cursos	400	33			140	380	4.216.400
CENTRO: 37 2125 CENTRO DE ESTUDIOS MERMERO		CFMF:		19975412	Título jurídico: MERMERO FORMACIÓN BALAMARCA			
34 AS0016	Preventivista de riesgos laborales	320	15	1	371	281	262.240	3.026.000
36 AS0016	Preventivista de riesgos laborales	320	18	1	371	281	262.240	3.026.000
37 AS0016	Aplicaciones informáticas de gestión	300	15	1	371	180	168.000	2.368.000
36 AS0016	Aplicaciones informáticas de gestión	300	18	1	371	180	168.000	2.368.000
36 AS0016	Aplicaciones informáticas de gestión	400	15	1	371	180	212.400	3.188.000
47 AS0016	Asesor fiscal	360	18	1	482	180	224.700	3.670.000
42 AS0016	Asesor fiscal	350	15	1	482	165	224.700	3.670.000
TOTAL CENTRO:	7 cursos	2.340	106			107	940	26.773.000
CENTRO: 37 2202 MULTICOLOS BALAMARCA		CFMF:		80732000	Título jurídico: MULTICOLOS S.L.			
34 AS0016	Aplicaciones informáticas de gestión	360	15	1	371	180	168.000	2.368.000
36 AS0016	Técnicas de contabilidad de sociedades	400	18	1	371	180	228.000	3.026.000
36 AS0016	Administrativo en gestión fiscal de empresas	400	15	1	371	180	212.400	3.188.000
36 AS0016	Introducción a la multimedia	440	18	1	368	308	278.960	4.184.000
36 AS0016	Introducción a la multimedia	440	15	1	325	308	278.960	4.184.000
TOTAL CENTRO:	6 cursos	1.980	76			320	1.004	17.058.000
CENTRO: 37 2212 EL TELAR		CFMF:		80732104	Título jurídico: APROFES			
376 AS0016	Encuadernador profesional	440	15	1	325	261	257.840	3.457.000
TOTAL CENTRO:	1 curso	440	15			257	840	3.457.000
CENTRO: 37 2268 CAPSITERIA ITALIA		CFMF:		80728862	Título jurídico: CAPSITERIA S.L.			
142 AS0016	Operario	400	15	1	267	281	207.200	3.906.000
TOTAL CENTRO:	1 curso	400	15			207	200	3.906.000

Año 2001 CENTROS COLABORADORES EN GENERAL

Financia: BALANCA

Cº	CURSO	DENOMINACIÓN DEL CURSO	HORAS LECTIVAS	NÚMERO ALUMNOS	Nº DE PROFES	NÚMERO DE		MATERIAS DE	
						A	B	FORMACIÓN	INICIACIÓN
CENTRO: 37 20255 INIGO ILL.			CFMFP:	627913903	Taller jurídico: SISTEMAS CASTELLANOS DE COMUNICACION S.L.				
998	ESAFRE	Técnicas reparador de sistemas y receptores de radio	300	15	1	257	201	181.000	2.718.000
999	ESAFRE	Técnicas en electrónica general	300	15	1	258	200	317.000	4.785.000
TOTAL CENTRO:			2 cursos	600	30			498.000	7.474.000
CENTRO: 37 27028 EL PUL.			CFMFP:	627266223	Taller jurídico: SISTEMAS DE PROMOCIÓN MULTIMEDIA S.L.				
178	ESAFRE	Experto en aplicaciones de la información, internet e intranet	400	18	1	328	201	284.000	3.578.000
179	ESAFRE	Introducción a la small media	440	18	1	329	200	276.000	4.184.000
180	ESAFRE	Experto en aplicaciones de la información, internet e intranet	400	18	1	330	201	284.000	3.816.000
TOTAL CENTRO:			3 cursos	1.240	45			844.000	11.218.000
CENTRO: 37 30248 ASOCIACION DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER BI.			CFMFP:	627261884	Taller jurídico: ASOCIACION DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER				
316	ESAFRE	Atención especializada para enfermos de Alzheimer	250	15	1	257	210	135.700	1.781.200
317	ESAFRE	Atención especializada para enfermos de Alzheimer	250	15	1	257	210	148.700	1.791.200
318	ESAFRE	Atención especializada para enfermos de Alzheimer	250	15	1	257	210	148.700	1.791.200
319	ESAFRE	Auxilio de enfermos en gestión	250	15	1	260	210	138.700	2.028.200
TOTAL CENTRO:			4 cursos	1.000	60			471.000	7.392.000
CENTRO: 37 29677 AUTOCUENELA ELICER S.COOP.			CFMFP:	627261852	Taller jurídico: AUTOCUENELA ELICER S. COOP.				
128	TOTOM	Conductor de vehículos ligeros a motor	405	15	1	257	273	262.000	3.368.000
129	TOTOM	Conductor de autobuses	605	18	1	258	262	293.000	4.355.775
TOTAL CENTRO:			2 cursos	1.010	33			555.000	7.723.775
CENTRO: 37 24171 ESCUELA DE CIENCIAS INFORMATICAS S.L.			CFMFP:	627261283	Taller jurídico: ESCUELA DE CIENCIAS INFORMATICAS S.L.				
148	ADMIS	Aplicaciones informáticas de oficina	300	15	1	371	189	169.000	2.588.000
149	ADMIS	Diseño gráfico publicitario	300	15	1	371	189	215.100	3.271.000
147	ADMIS	Aplicaciones informáticas de gestión	300	15	1	371	189	169.000	2.588.000
146	ADMIS	Técnicas de sistemas microinformáticos	600	15	1	371	202	327.000	3.068.000
145	ADMIS	Diseño gráfico publicitario	300	15	1	371	189	215.100	3.271.000
TOTAL CENTRO:			5 cursos	1.700	75			896.000	16.377.000
CENTRO: 37 24264 ACADEMIALIDER			CFMFP:	708207107	Taller jurídico: INSTITO MARTIN BLAZQUEZ				
163	ADMIS	Aplicaciones informáticas de oficina	300	15	1	371	189	169.000	2.588.000
164	ADMIS	Inglés: gestión comercial	250	15	1	371	189	169.000	1.998.000
165	ADMIS	Empresario de oficina	700	15	1	325	188	403.000	6.248.000
166	ADMIS	Inglés: gestión comercial	200	15	1	371	189	169.000	1.528.000
TOTAL CENTRO:			4 cursos	1.450	60			810.000	11.362.000
CENTRO: 37 24448 CENTRO DE ESTUDIOS GOSTÉN			CFMFP:	077222992	Taller jurídico: Valentín CALLEJO CASTAÑERA				
227	TECOM	Auditoría y control	400	18	1	362	190	282.000	4.302.000
228	TECOM	Auditoría y control	400	18	1	362	190	282.000	4.262.000
229	TECOM	Emprendedor turístico	200	18	1	371	210	148.000	2.178.700
230	TECOM	Emprendedor turístico	200	18	1	371	210	148.000	2.178.700
TOTAL CENTRO:			4 cursos	1.200	60			858.000	13.141.000
CENTRO: 37 25438 ASOCIACION CASTELLANO-LEONESA DE PROMOCION DE EMPLEO			CFMFP:	627274237	Taller jurídico: ASOCIACION CASTELLANO-LEONESA DE PROMOCION DE EMPLEO				
348	EMPREO	Prevenir los riesgos laborales	320	15	1	371	201	202.000	3.028.000

Año 2000 CENTROS COLABORADORES EN GENERAL

Provincia: SALAMANCA

Nº CURSO	denominación del curso	USUARIOS LUGAR	ALUMNOS	PROFESORES	MODULOS A	MODULOS B	ENTRADA ECONOMICA PTM/ANEXO	ENTRADA ECONOMICA SUBVENCION
CENTRO: 37 25409	ASOCIACION CASTELLANO-LEonesa DE PROMOCION DE EMPLEO	GFNF:			60714517		Taller jurídico-ASOCIACION CASTELLANO-LEonesa DE PROMOCION DE EMPLEO	
TOTAL CENTRO:	1 curso	300	19				392.240	3.094.800
CENTRO: 37 25605	AUTOCUICELA VILLAMAYOR S.L.	GFNF:			60730621		Taller jurídico-AUTOCUICELA VILLAMAYOR S.L.	
46 TÍTULO	Conductor de camion pesado	400	10	1	325	362	260.260	4.399.775
46 TÍTULO	Conductor de autobuses	400	10	1	325	362	260.260	4.399.775
46 TÍTULO	Conductor de vehículos especiales	80	10	1	325	368	40.000	612.800
51 TÍTULO	Transporte de mercancías peligrosas por carretera	110	10	1	325	117	44.000	729.300
51 TÍTULO	Transporte de mercancías peligrosas por carretera	110	10	1	325	117	44.000	729.300
TOTAL CENTRO:	5 cursos	1.000	70				148.520	10.799.000
CENTRO: 37 26011	ARTE MANUAL S.L.	GFNF:			60764632		Taller jurídico-ARTE MANUAL S.L.	
476 MÓDULO	Escultura	800	10	1	325	344	401.400	6.021.000
TOTAL CENTRO:	1 curso	800	10				401.400	6.021.000
CENTRO: 37 26012	HEP S.L.	GFNF:			60764700		Taller jurídico-CENTRO DE FORMACION PROFESIONAL HEP S.L.	
486 MÓDULO	Fabricación	700	10	1	325	300	443.000	6.607.000
TOTAL CENTRO:	1 curso	700	10				443.000	6.607.000
CENTRO: 37 26013	ARMAJO FORMACION	GFNF:			60771017		Taller jurídico-ARTEMARTIN AMEZC	
386 MÓDULO	Preparador de imágenes	500	10	1	325	300	300.000	4.040.000
386 MÓDULO	Preparador de textos	304	10	1	325	200	192.700	2.591.040
TOTAL CENTRO:	2 cursos	804	20				492.700	6.631.040
CENTRO: 37 26015	ENTRIS SCHOOL	GFNF:			60786000		Taller jurídico-ROSALEO VAS S.L.	
444 TÍTULO	Asesoramiento de congresos	350	10	1	325	210	170.000	2.640.000
TOTAL CENTRO:	1 curso	350	10				170.000	2.640.000
CENTRO: 37 30003	ACADEMIA UNIVERSITARIA DE SALAMANCA	GFNF:			60756003		Taller jurídico-ACADEMIA UNIVERSITARIA DE SALAMANCA	
474 MÓDULO	Vigilancia de seguridad e higiene	110	10	1	327	201	60.000	654.700
TOTAL CENTRO:	1 curso	110	10				60.000	654.700
CENTRO: 37 30004	CAMARA OFICIAL DE COMERCIO E INDUSTRIA DE SALAMANCA	GFNF:			60770010		Taller jurídico-CAMARA OFICIAL DE COMERCIO E INDUSTRIA DE SALAMANCA	
481 MÓDULO	Formador ocupacional	300	10	1	371	301	240.000	3.692.400
TOTAL CENTRO:	1 curso	300	10				240.000	3.692.400
TOTAL PROVINCIA:	170 cursos	60.004	2.640				304.001	540.000.010

AÑO 2000 CONTRATOS PROGRAMA
Provincia: GALAFRANCA

Nº CURSO	DESCRIPCIÓN DE CURSO	CRÉDITOS LECTIVOS	SEMANES ALUMNOS	SEMANES PROFES	CONTRATO A	CONTRATO B	COSTE PROGRAMADO	COSTE REALIZADO
CENTRO: 37 04021 UNDA "OPIENT" (BALABANCA) (FÓDACYL)		CIFRE:	FORMACIÓN		Taller Jurídico: Unión de Cooperativas de Trabajo Asociado "OPIENT"			
402 00011	Agentes de desarrollo	400	10	1	371	290	232.400	2.488.000
404 10010	Asesor legal	400	10	1	402	100	250.000	2.002.000
409 00004	Especialista en diseño asistido por ordenador	300	15	1	402	404	170.200	2.596.000
408 00003	Aplicaciones informáticas de gestión	300	10	1	371	100	180.300	2.302.000
405 00005	Experto en aplicaciones de la información, Internet e Intranet	400	10	1	325	301	204.400	2.674.000
TOTAL CENTRO:	6 cursos	1.700	70				211.200	10.041.000
CENTRO: 37 10051 INSTITUTO DE FORMACIÓN Y ASISTENCIA SOCIALES (IFAS)		CIFRE:	CONCEPTO		Taller Jurídico: Instituto de Formación y Asistencia Sociales (IFAS)			
305 00006	Aplicaciones informáticas de gestión	300	10	1	371	100	100.200	2.300.000
308 00008	Aplicaciones informáticas de gestión	300	10	1	371	100	100.200	2.300.000
307 00007	Aplicaciones informáticas de gestión	300	10	1	371	100	100.200	2.300.000
306 00006	Aplicaciones informáticas de gestión	300	10	1	371	100	100.200	2.300.000
340 00001	Auxiliar de enfermería en geriátrico	300	10	1	325	300	107.000	1.000.000
341 00002	Auxiliar de enfermería en geriátrico	300	10	1	325	300	107.000	1.000.000
342 00003	Auxiliar de enfermería en geriátrico	300	10	1	325	300	107.000	1.000.000
343 00004	Esperanzador turístico	300	10	1	371	210	110.000	1.743.000
344 00004	Especialista en diseño asistido por ordenador	300	10	1	402	404	170.200	2.090.000
345 00004	Especialista en diseño asistido por ordenador	300	10	1	402	404	170.200	2.090.000
346 00004	Especialista en diseño asistido por ordenador	300	10	1	402	404	170.200	2.090.000
TOTAL CENTRO:	11 cursos	2.000	100				140.100	20.200.000
CENTRO: 37 10059 FUNDACIÓN LABORAL DE LA CONSTRUCCIÓN		CIFRE:	00040000		Taller Jurídico: Fundación Laboral de la Construcción			
417 00011	Albañil	200	10	4	325	300	100.000	2.300.000
418 00011	Plomero de edificios	200	10	4	325	301	101.000	1.877.700
419 00012	Operador de obra-accoplaje	200	10	4	325	304	104.000	2.400.370
TOTAL CENTRO:	3 cursos	600	40				101.000	5.000.700
CENTRO: 37 10100 FUNDACION FORMACION Y EMPLEO (FOREM)		CIFRE:	00040000		Taller Jurídico: Fundación Formación y Empleo (FOREM)			
600 00010	Operador de sistemas de tratamiento electrónico de imagen	400	10	1	325	300	100.000	4.000.000
609 00010	Aplicaciones informáticas de gestión	300	10	1	371	100	100.300	2.300.000
607 00010	Aplicaciones informáticas de gestión	300	10	1	371	100	100.300	2.300.000
605 00010	Aplicaciones informáticas de gestión	300	10	1	371	100	100.300	2.300.000
603 00010	Aplicaciones informáticas de gestión	300	10	1	371	100	100.300	2.300.000
601 00010	Aplicaciones informáticas de oficina	300	10	1	371	100	100.300	2.300.000
100 00001	Inglés: gestión comercial	200	10	1	371	100	100.200	1.000.000
101 00001	Inglés: gestión comercial	200	10	1	371	100	100.200	1.000.000
102 00010	Diseño gráfico publicitario	300	10	1	371	300	210.000	3.271.500
103 00001	Ómnibus	120	10	1	371	100	80.370	900.000
104 00001	Ómnibus	120	10	1	371	100	80.370	900.000
105 00003	Introducción a la red de Internet	80	10	1	325	301	30.000	607.400
106 00003	Introducción a la red de Internet	80	10	1	325	301	30.000	607.400
107 00004	Especialista en diseño asistido por ordenador	200	10	1	402	404	170.200	2.090.000
108 00004	Especialista en diseño asistido por ordenador	200	10	1	402	404	170.200	2.090.000
109 00004	Especialista en diseño asistido por ordenador	200	10	1	402	404	170.200	2.090.000
104 00001	Introducción a la multimedia	440	10	1	325	300	370.000	4.100.000
TOTAL CENTRO:	17 cursos	4.010	200				100.200	30.001.400
CENTRO: 37 10200 CONTADES		CIFRE:	00001000		Taller Jurídico: CONTADES			
410 10000	Gerente pyme	800	10	1	402	300	300.000	3.737.000
411 10000	Gerente pyme	800	10	1	402	300	300.000	3.737.000
412 10001	Gerente exterior	800	10	1	402	300	300.000	2.200.000
413 00007	Especialista en informática educativa	200	10	1	402	300	100.000	2.400.000
414 00007	Especialista en informática educativa	200	10	1	402	300	100.000	2.400.000
415 00007	Especialista en informática educativa	200	10	1	402	300	100.000	2.400.000
TOTAL CENTRO:	6 cursos	3.000	60				200.000	21.100.000

Año 2000 CONTRATOS PROGRAMADA

Provincia: SALAMANCA

Nº CURSO	DESCRIPCIÓN DEL CURSO	HORAS LECTIVAS	NÚMERO ALUMNOS	Nº DE PUESTOS	Nº DE CURSOS		DATOS ECONÓMICOS	
					A	B	PROGRAMADO	ASIGNACIÓN
CENTRO: 37 2404	INSTITUTO DE FORMACIÓN Y ESTUDIOS SOCIALES (IFES) - BEJAR -	CIFME:		OPSMEN 10	Titular jurídico: Instituto de Formación y Estudios Sociales (IFES)			
347 TERCER	Curso para	300	15	1	483	303	183.000	2.096.000
TOTAL CENTRO:	1 curso	300	15				183.000	2.096.000
TOTAL PROVINCIA:	4 cursos	11.200	600				167.764	140.737.200

Año 2000 EMPRESAS CON COMPROMISO CONTRATACIÓN

Provincia: SALAMANCA

Nº CURSO	DESCRIPCIÓN DEL CURSO	HORAS LECTIVAS	NÚMERO ALUMNOS	Nº DE PUESTOS	Nº DE CURSOS		DATOS ECONÓMICOS	
					A	B	PROGRAMADO	ASIGNACIÓN
CENTRO: 37 3000	MAPESA, S.A. UNIPERSONAL	CIFME:		A37020000	Titular jurídico: MAPESA, S.A. UNIPERSONAL			
476 MAC10	Mantenio	300	15	1	257	300	181.120	2.718.000
476 MAC09	Mantenio	300	15	1	257	300	181.120	2.718.000
477 MAC08	Mantenio	300	15	1	257	300	181.120	2.718.000
478 MAC07	Mantenio	300	15	1	257	300	181.120	2.718.000
TOTAL CENTRO:	4 cursos	1.200	60				181.120	10.867.200
TOTAL PROVINCIA:	4 cursos	1.200	60				181.120	10.867.200

Año 2000 ENTEA PÚBLICOS

Provincia: SALAMANCA

Nº CURSO	DESCRIPCIÓN DEL CURSO	HORAS LECTIVAS	NÚMERO ALUMNOS	Nº DE PUESTOS	Nº DE CURSOS		DATOS ECONÓMICOS	
					A	B	PROGRAMADO	ASIGNACIÓN
CENTRO: 37 02070	GLUCIFACIONAL MURDERUSA	CIFME:		P07 00000	Titular jurídico: AYUNTAMIENTO DE CIUDAD RODRIGO			
670 P07H1	Viabilidad laboral	300	15	1	257	300	153.000	2.700.000
TOTAL CENTRO:	1 curso	300	15				153.000	2.700.000
CENTRO: 37 15100	CENTRO PENITENCIARIO DE TOPAS	CIFME:		Q000000	Titular jurídico: CIVIL ALA TRABAJO Y PREST. PENITENCIARIO			
200 AQ000	Jardineria	600	15	4	257	205	250.750	3.011.400
200 IAP00	Paisajista	600	15	4	257	207	332.400	4.000.000
TOTAL CENTRO:	2 cursos	1.100	30				583.150	6.997.400
CENTRO: 37 10110	AYUNTAMIENTO DE BEJAR	CIFME:		P100000	Titular jurídico: AYUNTAMIENTO DE BEJAR			
300 EB000	Asesor de ordenamiento en gestión	300	15	1	320	270	107.200	1.600.000
300 EB001	Edificación	600	15	1	257	353	286.000	4.433.000
300 Q00H0	Soledad e Soledad	300	15	1	320	300	340.800	6.107.000
300 FB000	Trabajador laboral cualificado	300	15	1	257	301	103.000	1.804.000
300 Q0000	Curso y plaza agrícola	600	15	1	258	300	272.000	4.000.000
TOTAL CENTRO:	6 cursos	1.900	75				209.000	18.771.000

CENTRO: 37 19747 DIPUTACION PROVINCIAL SALAMANCA		CIRAF:	PROMEDIO	Tutor Jurado: DIPUTACION PROVINCIAL SALAMANCA				
649	OCENA Construcción	625	15	1	325	308	388.280	5.043.750
348	OCNE79 Solución-almacenador	630	15	1	325	308	408.800	5.135.850
949	OCN71 Pintor de edificios	630	15	1	325	351	334.000	4.395.000
347	OCN18 Fontanero	730	15	1	325	308	402.800	5.042.300
418	OCN11 Alfarero	978	15	1	325	308	478.800	7.168.800
TOTAL CENTRO:		5 cursos	3.130	75			402.188	50.808.800
CENTRO: 37 23801 MANCOMUNIDAD TRUTA DE LA PLATA		CIRAF:	PROMEDIO	Tutor Jurado: MANCOMUNIDAD TRUTA DE LA PLATA				
387	OCN14 Auxiliar de apoyo a domicilio	350	15	1	335	218	113.700	1.891.350
388	OCN78 Aplicaciones informáticas de gestión	300	15	1	371	140	158.300	2.388.500
TOTAL CENTRO:		2 cursos	550	30			272.000	4.279.850
TOTAL PROVINCIA:		15 cursos	7.010	285			289.528	55.117.070

Año 2001 MEDIOS PROPIOS
Provincia: SALAMANCA

W CURSO	DESCRIPCIÓN DEL CURSO	WOM	WOMD	WOMD	WOMD	WOMD	
		LETRAS	ALFABET				
CENTRO: 37 80000 UNIDADES DE ACCIÓN FORMATIVA		CIRAF:	INT110FV Tutor Jurado: JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN				
408	AMM01 Mecánico reparador del automóvil	300	15	COSTE DE PÓLIZAS/SEGURO		37.000	
				COSTE DE BECAS/AYUDA		600.000	
				COSTE DE MEDIOS DIDÁCTICOS		1.628.000	
				Total:		2.265.000	
409	AMM01 Mecánico reparador del automóvil	300	15	COSTE DE PÓLIZAS/SEGURO		37.000	
				COSTE DE BECAS/AYUDA		600.000	
				COSTE DE MEDIOS DIDÁCTICOS		1.628.000	
				Total:		2.265.000	
410	ITM030 Mecanografía industrial	400	15	COSTE DE PÓLIZAS/SEGURO		80.000	
				COSTE DE BECAS/AYUDA		600.000	
				COSTE DE MEDIOS DIDÁCTICOS		978.000	
				Total:		1.358.000	
414	AMM01 Mecánico reparador de motores de cuatro tiempos, gasolina-diesel/200		15	COSTE DE PÓLIZAS/SEGURO		36.000	
				COSTE DE BECAS/AYUDA		600.000	
				COSTE DE MEDIOS DIDÁCTICOS		1.145.000	
				Total:		2.821.000	
416	AMM01 Mecánico reparador de motores de cuatro tiempos, gasolina-diesel/200		15	COSTE DE PÓLIZAS/SEGURO		80.000	
				COSTE DE BECAS/AYUDA		600.000	
				COSTE DE MEDIOS DIDÁCTICOS		1.145.000	
				Total:		2.821.000	
418	PTM030 Técnico de reparación de energías renovables	300	15	COSTE DE EXPERTO		3.116.700	
				COSTE DE PÓLIZAS/SEGURO		60.000	
				COSTE DE BECAS/AYUDA		600.000	
				COSTE DE MEDIOS DIDÁCTICOS		6.778.600	
				Total:		10.555.300	
427	PTM030 Instalador de sistemas de energía solar térmica	300	15	COSTE DE EXPERTO		1.558.700	
				COSTE DE PÓLIZAS/SEGURO		60.000	
				COSTE DE BECAS/AYUDA		600.000	
				COSTE DE MEDIOS DIDÁCTICOS		6.778.600	
				Total:		9.047.300	
TOTAL CENTRO:		7 cursos	2.410	105	COSTE DE EXPERTO		3.724.400
					COSTE DE PÓLIZAS/SEGURO		374.000
					COSTE DE BECAS/AYUDA		6.130.000
					COSTE DE MEDIOS DIDÁCTICOS		28.477.900
					COSTE DE GASTOS DE ORGANIZACIÓN		0
					Total:		23.807.300

CENTRO: 37 80001 C.F.M.P.		CIFAP:	8471 0011 Titular Junta de Castilla y León		
406 407001	Aplicaciones Informáticas de gestión	300	15	COSTE DE BECAS AYUDA	340.000
				Total:	340.000
406 407002	Composición y reparación electrónica	320	15	COSTE DE BECAS AYUDA	371.000
				Total:	371.000
407 407001	Composición diseño y edición gráfica	400	15	COSTE DE BECAS AYUDA	464.000
				Total:	464.000
408 407001	Operador auxiliar en industrias de artes gráficas	600	15	COSTE DE BECAS AYUDA	693.000
				Total:	693.000
408 407011	Máquinas de impresión offset	400	15	COSTE DE BECAS AYUDA	464.000
				Total:	464.000
408 407002	Introducción a la multimedia	440	15	COSTE DE BECAS AYUDA	522.000
				Total:	522.000
409 407002	Mantenimiento	300	15	COSTE DE BECAS AYUDA	348.000
				Total:	348.000
410 407001	Arteses joyas	300	15	COSTE DE BECAS AYUDA	348.000
				Total:	348.000
410 41001	Talleres en conservación	460	15	COSTE DE BECAS AYUDA	532.000
				Total:	532.000

Año 2000 MEDIO PROPIO
Provincia: SALAMANCA

IF CURSO	INFORMACIÓN DEL CURSO	RECURSOS LICENCIADOS	MEMBROS ALUMNOS	CONCEPTO	IMPORTE
CENTRO: 37 80001 C.F.M.P.		CIFAP:		8471 0011 Titular Junta de Castilla y León	
TOTAL CENTRO:	9 cursos	3.015	130	COSTE DE EXPERTO	0
				COSTE DE POLICIA MUNDIO	0
				COSTE DE BECAS AYUDA	4.206.000
				COSTE DE MEDIOS DIDACTICOS	0
				COSTE DE PAGOS DE ORGANIZACIÓN	0
					4.206.000
TOTAL PROVINCIA:	10 cursos	6.020	260	COSTE DE EXPERTO	0
				COSTE DE POLICIA MUNDIO	0
				COSTE DE BECAS AYUDA	8.244.000
				COSTE DE MEDIOS DIDACTICOS	0
				COSTE DE PAGOS DE ORGANIZACIÓN	0
					8.244.000
TOTAL:	205 cursos	88.184	3.825		180.800
					788.473.440

P.E. 1688-II

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 1688-II, a la Pregunta formulada por la Procuradora D.ª Leonisa Ull Laita, relativa a proyecto de regulación del cauce del río Arganzuelo en Quemada, publicada en el

Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 124, de 7 de marzo de 2001.

Castillo de Fuensaldaña, a 19 de abril de 2001.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: Manuel Estella Hoyos

Contestación a la Pregunta Escrita, P.E. 1688-I, formulada por la Ilma. Sra. Procuradora Dña. Leonisa Ull Laita, relativa la regularización del Río Arganzuelo.

En relación a la pregunta escrita referenciada le informo que se supone que se refiere al Río Aranzuelo, donde por parte de la Consejería de Agricultura se pretende consolidar y ampliar los regadíos del valle del citado río, habiendo redactado un proyecto de presa de 4'7 Hm³ de capacidad sobre el valle del arroyo Sinovas, colateral del río Aranzuelo, captando aguas de este río a la altura de Arauzo de Salce para su llenado. Con vistas a su realización, se han iniciado los trámites para la correspondiente Evaluación de Impacto Ambiental.

Sobre si se está llevando a cabo la regulación del Aranzuelo a su paso por la localidad de Quemada, no se tiene constancia de la citada regulación ni si ésta se destinará a solucionar los problemas de insalubridad a que se refiere la pregunta formulada.

El hecho de que en su día entre en funcionamiento la presa proyectada sobre el valle del arroyo Sinovas, permitirá que las aguas, ahora extraídas para dotar a los riegos actuales del cauce del Aranzuelo, discurran como caudal ecológico permanente durante la época estival, lo que sin duda contribuirá a la salubridad de dicho río.

Valladolid, 16 de abril de 2001.

EL CONSEJERO

Fdo.: *José Valín Alonso*

P.E. 1694-II

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 1694-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D. Antonio Losa Torres, relativa a desarrollo previsto en el tiempo por la Consejería de Agricultura y Ganadería de la 1ª fase de los Regadíos de Riaño declarados de Interés General de la Nación, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 124, de 7 de marzo de 2001.

Castillo de Fuensaldaña, a 19 de abril de 2001.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

Contestación a la Pregunta Escrita, P.E. 1694-I, formulada por el Ilmo. Sr. Procurador D. Antonio Losa Torres, relativa al desarrollo de la 1ª fase de los regadíos de Riaño.

En relación con la pregunta escrita referenciada le informo lo siguiente:

Actualmente están redactados los proyectos de los Sectores VI, VII y VIII, habiéndose publicado el estudio medioambiental cuyo plazo finaliza en la segunda quincena del presente mes de abril.

Tan pronto como se disponga de la correspondiente declaración se procederá a poner en marcha los proyectos con carácter inmediato.

Subzona Payuelos

1.- En este momento se encuentra en tramitación el procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental que se ha planteado de forma conjunta con la Confederación Hidrográfica del Duero y con carácter global para toda la subzona, incluyendo el conjunto de infraestructuras e instalaciones necesarias (canal Bajo de Payuelos, Ramales principales e infraestructuras de distribución de riego), habiéndose iniciado por parte del Ministerio de Medio Ambiente el trámite preceptivo de consultas previas.

2.- Una vez aprobadas las bases definitivas de las 10 demarcaciones más afectadas por el regadío, se ha iniciado la elaboración de los correspondientes proyectos de concentración.

El orden en el desarrollo de la transformación vendrá determinado por la marcha de los distintos proyectos de concentración, con tendencia a desarrollar, en primer lugar, el área más próxima al río Esla.

Valladolid, 16 de abril de 2001.

EL CONSEJERO

Fdo.: *José Valín Alonso*

P.E. 1695-II

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 1695-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D. Antonio Losa Torres, relativa a determinación de la zona regada con las aguas del embalse de Villagatón y previsiones sobre la ejecución de la Concentración Parcelaria y obras correspondientes de la zona, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 124, de 7 de marzo de 2001.

Castillo de Fuensaldaña, a 19 de abril de 2001.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

Contestación a la Pregunta Escrita P.E. 1695-I, formulada por el Ilmo. Sr. Procurador D. Antonio Losa Torres, relativa a la definición de la zona a regar con el embalse de Villagatón y previsiones sobre la concentración parcelaria de la zona.

En relación con la pregunta escrita referenciada le informo que la zona a regar ocupa una superficie aproxi-

mada de 600 Has. que afectan a dos subzonas donde se está llevando a cabo la concentración parcelaria.

En el conjunto de la zona existen varias comunidades de regantes, sin que se haya constituido una comunidad de regantes agrupada imprescindible para llevar a cabo en su momento las obras correspondientes al regadío.

Subzona Culebros-Requejo-Corús

Incluye una superficie regable de aproximadamente 408 Has.

El proyecto de concentración parcelaria se encuentra prácticamente finalizado; no obstante existen discrepancias en cuanto a la aceptación del regadío relacionadas con el modo de financiación del proyecto, cuestión íntimamente relacionada con la finalización del proyecto de concentración.

Subzona Magaz de Cepeda

Incluye una superficie regable de aproximadamente 378 Has.

El proyecto de concentración se encuentra finalizado, pendiente de su aprobación y publicación por el Servicio Territorial, una vez resueltas las dudas sobre la definición del regadío. No obstante, como en el caso anterior, existe cierto grado de indecisión motivada por la financiación del regadío.

En cuanto al proyecto de obras, se encuentra en avanzado proceso de elaboración.

Valladolid, 16 de abril de 2001.

EL CONSEJERO

Fdo.: *José Valín Alonso*

P.E. 1744-II

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 1744-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D. Cipriano González Hernández, relativa a Red de Centros Educativos, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 131, de 28 de marzo de 2001.

Castillo de Fuensaldaña, a 24 de abril de 2001.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

Respuesta a la Pregunta Escrita P.E./1744-I, formulada por el Procurador D. Cipriano González Hernández, del Grupo Parlamentario Socialista, relativa a la red de centros.

La Junta de Castilla y León tiene previsto antes de finalizar el presente semestre hacer pública su propuesta de red de centros que impartirán la etapa de Educación Secundaria Obligatoria. Dicha propuesta va a ser sometida a debate en distintos foros. En primer lugar en el Consejo Escolar de Castilla y León y, en segundo lugar, con todos los sectores de esta Comunidad, incluidos los partidos políticos.

Hasta el momento, los trabajos realizados han pretendido, desde el punto de vista técnico, recoger la máxima información posible de los agentes directamente afectados, con el fin de que la propuesta esté basada en datos objetivos y contrastados.

Evidentemente, la propuesta de red de centros englobará todos los aspectos a tener en cuenta para un mejor análisis y debate, asegurando que la sociedad pueda opinar sobre la misma, contando con todos los datos de los que dispone la Administración.

Algunos aspectos ya han sido anunciados públicamente en las Cortes de Castilla y León en la comparecencia sobre la Educación Secundaria Obligatoria:

- Los nuevos tipos de centros: Institutos de Educación Secundaria Obligatoria (IESO); y Centros de Educación Obligatoria (CEO).
- Características de los mismos: número de unidades por curso, etapas que impartirían, infraestructuras con las que contarían, etc.
- Número mínimo de alumnos por curso para crear cada uno de estos centros.

Estos y otros muchos datos se recogerán en la propuesta de Red de centros que se haga pública, incluyendo calendario de actuaciones y municipios donde se realizarán modificaciones de la actual Red.

Los trabajos desarrollados hasta ahora no son el secreto mejor guardado, ya que de ser así, no conocerían ninguno de los temas que exponen, ni una cuestión como ésta, con la especial relevancia que tiene para nuestra Comunidad, se puede realizar a espaldas de los colectivos afectados.

Es normal que los medios informativos, los Municipios, las Asociaciones de Madres y Padres, las Organizaciones Sindicales, etc., se manifiesten sobre este asunto. Esto no implica que la propuesta definitiva tenga que ir en la dirección que cada cual apunta, ni que los estudios puedan ser mediatizados por dichas manifestaciones.

Los Directores Provinciales, como parte de la Administración, son artífices de la tarea desarrollada, pero en ningún caso conocen las previsiones que se harán públicas en su momento. Por lo tanto, cualquier manifestación en este sentido habrá de entenderse en el contexto en el que se produce y reflejando exactamente lo expresado,

de forma que los juicios de valor que se realicen se basen en criterios objetivos y no en comentarios o apreciaciones que no siempre reflejan la veracidad del tema.

Por último, recordar que los Directores Provinciales de Educación tienen la categoría de Jefes de Servicio Territorial, lo que significa que no tienen autoridad política ya que no son Altos Cargos de la Junta de Castilla y León, no pudiendo aceptar compromiso alguno que no sea previamente comunicado por la Administración Competente.

Valladolid, 18 de abril de 2001.

EL CONSEJERO

Fdo.: *Tomás Villanueva Rodríguez*

P.E. 1746-II

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 1746-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D. Cipriano González Hernández, relativa a repercusiones en la situación administrativa de los profesores de educación general básica de Instituciones Penitenciarias traspasados a la Comunidad por el Real Decreto 9/2001, de 12 de enero, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 131, de 28 de marzo de 2001.

Castillo de Fuensaldaña, a 24 de abril de 2001.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

Respuesta a la Pregunta Escrita, P.E. 1746-I, formulada por el Procurador D. Cipriano González Hernández, del Grupo Parlamentario Socialista, relativa a la situación administrativa de los profesores de Instituciones Penitenciarias.

1.- La integración de los profesores de E.G.B de Instituciones Penitenciarias en el Cuerpo de Maestros, en virtud de Real Decreto 1203/1999, de 9 de julio, supone la total aplicación de la legislación vigente en este Cuerpo, por lo que la baremación se ajustará a los méritos que de forma periódica se exigen en las convocatorias de concurso de traslados en dicho Cuerpo.

La fecha sobre la que se iniciarán los cómputos será desde que accedieron a Instituciones Penitenciarias. Su movilidad será la justificada en su hoja de servicios y la formación se computará de la misma forma que para los pertenecientes al Cuerpo de Maestros.

2.- Los criterios para la habilitación serán los mismos que para todos los docentes pertenecientes al Cuerpo de Maestros.

3, 4, 5 y 6.- Realizada la integración de los profesores de EGB de Instituciones Penitenciarias en el Cuerpo de Maestros, en virtud del Real Decreto 1203/1999, de 9 de julio, el seguimiento de la situación administrativa de este personal no ha de ser realizado en una Mesa específica, sino que el tratamiento más adecuado se dará, en función de la materia, en los distintos grupos de Trabajo dependientes de la Mesa Sectorial de Educación.

Valladolid, 16 de abril de 2001.

EL CONSEJERO

Fdo.: *Tomás Villanueva Rodríguez*

P.E. 1747-II

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 1747-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D. Cipriano González Hernández, relativa a repercusiones en la situación económica de los Profesores de Educación General Básica de Instituciones Penitenciarias traspasados a la Comunidad por el Real Decreto 9/2001, de 12 de Enero, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 131, de 28 de marzo de 2001.

Castillo de Fuensaldaña, a 24 de abril de 2001.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

Respuesta a la Pregunta Escrita P.E. 1747-I, formulada por el Procurador D. Cipriano González Hernández, del Grupo Parlamentario Socialista, relativa a retribuciones económicas de profesores de Instituciones Penitenciarias.

1.- Realizada la transferencia de los profesores de EGB de Instituciones Penitenciarias en virtud del Real Decreto 9/2001, de 12 de enero, y en aplicación del artículo 4 del Real Decreto 1203/1999, de 9 de julio, se ha pretendido realizar la homologación retributiva de manera inmediata, una vez recibidos los certificados de baja en nómina remitida por el Organismo Autónomo de Trabajo y Prestaciones Penitenciarias.

2.- Por Resolución de 30 de marzo de 2001, de la Dirección General de Recursos Humanos, se han dado las instrucciones oportunas a las Direcciones Provinciales de Educación para el reconocimiento de sexenios, desde el 1 de marzo de 2001, fecha de efectividad de esta transferencia, en virtud de los años de servicios prestados tanto por funcionarios del Cuerpo de Profesores de EGB de Instituciones Penitenciarias y, posteriormente, desde la entrada en vigor del Real Decreto 1203/1999, de 9 de julio, como por funcionarios del Cuerpo de Maestros.

3.- El artículo 4 del Real Decreto 1203/1999, de 9 de julio, establece la aplicación a dicho personal del régimen retributivo actualmente vigente en esta Administración para el personal docente destinado en la misma. Ello no obsta para que en el futuro se pueda abordar este tema con carácter general para todo el personal docente no universitario que presta servicios en determinados centros públicos.

Valladolid, 16 de abril de 2001.

EL CONSEJERO

Fdo.: *Tomás Villanueva Rodríguez*

P.E. 1748-II

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 1748-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D. Cipriano González Hernández, relativa a previsiones para el próximo curso respecto del colectivo de profesores de educación general básica y de alumnos de instituciones penitenciarias, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 131, de 28 de marzo de 2001.

Castillo de Fuensaldaña, a 24 de abril de 2001.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

Respuesta a la Pregunta Escrita P.E. 1748-I, formulada por el Procurador D. Cipriano González Hernández, del Grupo Parlamentario Socialista, relativa a profesores de instituciones penitenciarias.

1.- Las vacantes existentes, siempre que sean necesarias en función de la planificación educativa, se proveerán de igual forma que se vienen realizando para el resto de funcionarios docentes no universitarios.

2.- Respecto a las medidas específicas destinadas al profesorado del Cuerpo de Maestros de Instituciones Penitenciarias, con el fin de facilitarles el tránsito a su nueva dependencia administrativa, podrán participar en los cursos y seminarios planificados en el CPR de su provincia al que se adscribe de acuerdo con la planificación que lleve a cabo el Área de Programas Educativos. Asimismo, podrán participar en los cursos de Postgrado de Educación de Personas Adultas que se están desarrollando en la región, como así lo ha hecho ya algún profesor de Instituciones Penitenciarias.

Por otra parte, aquellos maestros que se incorporen a la EPA podrán realizar el "Curso de Entrada" destinado a los profesores que carecen de experiencia en Educación de Personas Adultas, y que se plasma en las instrucciones anuales destinadas a los Centros de Adultos.

Además podrán participar en el "Curso de Formación de Profesores en Educación a Distancia" que, en coordinación con el CIDEAD se planifica anualmente desde el Área de Programas Educativos y en colaboración con uno de los CPRs de la provincia, para formar a los profesores que se incorporan a la modalidad a distancia.

Por otro lado, hay que indicar que en las instrucciones destinadas a Centros de Adultos para el curso 2001-2002 se recogerá la necesidad de coordinación de Instituciones Penitenciarias (maestros) con el centro de adultos que determine cada Dirección Provincial de Educación.

3.- Al igual que el resto de personal docente no universitario, estos profesores podrán adquirir nuevas habilitaciones mediante la presentación de las titulaciones correspondientes ante la Comisión Provincial de Habilitación, así como la realización de cursos de habilitación organizados por las Administraciones Educativas o por Instituciones sin ánimo de lucro, que a su vez tengan suscritos convenios de colaboración con aquéllas. Asimismo, podrán adquirir nuevas especialidades mediante la participación en el proceso correspondiente definido en el Título III del Real Decreto 850/1993, de 4 de junio.

Valladolid, 16 de abril de 2001.

EL CONSEJERO

Fdo.: *Tomás Villanueva Rodríguez*

P.E. 1753-II

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 1753-II, a la Pregunta formulada por la Procuradora D.ª M.ª Luisa Puente Canosa, relativa a deficiencias en las viviendas sociales de la calle Santa Águeda de Peñaranda de Bracamonte, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 131, de 28 de marzo de 2001.

Castillo de Fuensaldaña, a 24 de abril de 2001.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

Contestación a la Pregunta Escrita número 1753 formulada por D.ª M.ª Luisa Puente Canosa, relativa a deficiencias en las viviendas sociales de la calle Santa Águeda de Peñaranda de Bracamonte.

La Junta de Castilla y León, a través de la Consejería de Fomento sí tiene conocimiento de las deficiencias existentes en las viviendas sociales referidas, razón por la cual se ha procedido a dar traslado de dicho hecho a la empresa Ferroviaria, la cual se encuentra en disposición de acometer todas las reparaciones necesarias, una vez

que esté definida la forma adecuada de resolverlas, lo que actualmente están estudiando los técnicos redactores del proyecto como los de la Administración.

Valladolid, 20 de abril de 2001.

EL CONSEJERO DE FOMENTO

Fdo.: *José Manuel Fernández Santiago*

P.E. 1755-II

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 1755-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D. Manuel Lozano San Pedro, relativa a inversiones en construcción de viviendas de protección oficial en Manganeses de la Polvorosa, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 131, de 28 de marzo de 2001.

Castillo de Fuensaldaña, a 24 de abril de 2001.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

Contestación a la Pregunta Escrita número 1755 formulada por D. Manuel Lozano San Pedro, relativa a inversiones en construcción de viviendas de protección oficial en Manganeses de la Polvorosa.

La Consejería de Fomento, a través de la Dirección General de Vivienda, Urbanismo y Ordenación del Territorio, no tiene inconveniente alguno en estudiar la posibilidad de realizar una promoción de viviendas de protección oficial en el término municipal de Manganeses de la Polvorosa, siempre y cuando el Ayuntamiento ofrezca solares con los requisitos adecuados para acometer dichas obras y de acuerdo con las necesidades actuales del municipio.

La razón de que esta Consejería no haya procedido a acometer ningún tipo de actuación respecto a los dos solares que en el año 1996 nos ofreció el Ayuntamiento de Manganeses de la Polvorosa, se ha debido a que, según los informes técnicos, dichos solares no reunían los requisitos mínimos necesarios para llevar a cabo las obras, dada la existencia de una serie de servidumbres sobre los mismos (líneas de alta tensión), la falta de urbanización, así como la existencia de problemas registrales sin resolver.

Valladolid, 20 de abril de 2001.

EL CONSEJERO DE FOMENTO

Fdo.: *José Manuel Fernández Santiago*

P.E. 1757-II

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 1757-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D. Juan C. Rad Moradillo, relativa a situación del expediente de concentración parcelaria de Avellaneda (Burgos) y fecha de realización, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 131, de 28 de marzo de 2001.

Castillo de Fuensaldaña, a 19 de abril de 2001.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

Contestación a la Pregunta Escrita, P.E. 1757-I, formulada por el Ilmo. Sr. Procurador D. Juan Carlos Rad Moradillo, relativa a la concentración parcelaria de Avellanosa del Páramo en la provincia de Burgos.

En la programación de trabajos de concentración parcelaria formulada por la provincia de Burgos para el presente ejercicio del año 2001, se encuentran incluidas las actuaciones conducentes a la realización de las Bases de la zona de AVELLANOSA DEL PÁRAMO. Si la previsión establecida se cumple, y no se dieran circunstancias imprevistas que la retrasaran, el próximo año 2002 podrán culminar los trabajos del proceso con la redacción del Proyecto y Acuerdo de concentración parcelaria, siguiendo un ritmo normal de trabajo.

Es de señalar, no obstante, que en éste como en otros casos, la duración de la ejecución de las distintas fases del proceso de concentración, es muy variable, dependiendo de las circunstancias específicas de cada zona, de la problemática que presente y de la actitud de los propios interesados.

Valladolid, 16 de abril de 2001.

EL CONSEJERO

Fdo.: *José Valín Alonso*

P.E. 1758-II

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 1758-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D. Juan C. Rad Moradillo, relativa a situación del expediente de concentración parcelaria de Caleruega (Burgos) y

fecha de realización, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 131, de 28 de marzo de 2001.

Castillo de Fuensaldaña, a 19 de abril de 2001.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

Contestación a la Pregunta Escrita, P.E. 1758-I, formulada por el Ilmo. Sr. Procurador D. Juan Carlos Rad Moradillo, relativa a la concentración parcelaria de Cale-ruoga en la provincia de Burgos.

La concentración parcelaria de la zona de CALE-RUEGA (BURGOS), decretada hace muchos años hubo de ser suspendida en el año 1975, después de haber alcanzado la fase de Proyecto, a causa de la oposición al proceso por parte de una mayoría de los propietarios de la zona. En esta situación ha permanecido hasta que, promulgada la Ley 14/1990, de 28 de noviembre, de Concentración Parcelaria de Castilla y León, habiéndose registrado un cambio en la actitud de los agricultores interesados favorable a la reanudación de los trabajos se han iniciado éstos al amparo del artículo 53 de la Ley 14/1990 antes citada.

En la programación para el año en curso figura la redacción del Estudio Técnico Previo, que de acuerdo con el mencionado artículo ha de servir de base para que por la Junta de Castilla y León se acuerde, mediante el correspondiente Decreto la reiniciación de los trabajos, siempre que de la preceptiva exposición pública del Estudio Técnico Previo, se registre un grado de aceptación social suficiente entre la población afectada.

Valladolid, 16 de abril de 2001.

EL CONSEJERO

Fdo.: *José Valín Alonso*

P.E. 1759-II

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 1759-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D. Juan C. Rad Moradillo, relativa a situación del expediente de concentración parcelaria de Rabanera del Pinar (Burgos) y fecha de realización, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 131, de 28 de marzo de 2001.

Castillo de Fuensaldaña, a 19 de abril de 2001.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

Contestación a la Pregunta Escrita, P.E. 1759-I, formulada por el Ilmo. Sr. Procurador D. Juan Carlos Rad Moradillo, relativa a la concentración parcelaria de Rabanera del Pinar en la provincia de Burgos.

La zona de RABANERA DEL PINAR se encuentra actualmente incluida en el puesto n.º 17, en el listado de zonas de actuación prioritaria, solicitadas y en turno de espera para su iniciación, redactado y aprobado en aplicación de los criterios contenidos en la Resolución de la Dirección General de Estructuras Agrarias de 7 de febrero de 1995, dictada a instancia de las Cortes de Castilla y León, tras la comparecencia ante la Comisión de Agricultura del Director General, y publicada en el BOCyL de 17 de febrero de 1995.

No es posible en estos momentos señalar concretamente el momento de iniciación de los trabajos, que dependerá, una vez cumplidos los compromisos con zonas mejor situadas en el listado de las prioridades, de los medios de los que ese momento disponga la Consejería.

Valladolid, 16 de abril de 2001.

EL CONSEJERO

Fdo.: *José Valín Alonso*

P.E. 1763-II

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 1763-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D. Cipriano González Hernández, relativa a expediente abierto a la empresa Arte Manual de Salamanca y otros extremos, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 131, de 28 de marzo de 2001.

Castillo de Fuensaldaña, a 24 de abril de 2001.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

Respuesta a la Pregunta Escrita, Ref. P.E./0501763, formulada por el Procurador D. Cipriano González Hernández del Grupo Parlamentario Socialista, relativa a expediente abierto a la empresa Arte Manual de Salamanca y otros extremos.

En contestación a las cuestiones planteadas en la pregunta de referencia, se informa lo siguiente:

Con el Real Decreto 832/95, de 30 de mayo se producen las transferencias para la gestión de los Centros Especiales de Empleo. Desde esta fecha, las ayudas que afectan a estos Centros, como tales, son gestionados por la Dirección General de Trabajo, sin perjuicio, de que,

como empresas (no como Centro Especial de Empleo) puedan solicitarse ayudas a otros órganos gestores.

Los fondos gestionados para los Centros Especiales de Empleo son transferidos anualmente por el INEM, y han de ser justificados ante dicho Organismo.

Las ayudas a las que pueden acceder los Centros Especiales de Empleo van dirigidas a:

1) *La creación y/o ampliación de Centros Especiales de Empleo.* Dentro de esta acción se contemplan las ayudas de:

- Asistencia Técnica.
- Subvención Financiera.
- Subvención para proyecto de interés social.

Tienen como finalidad la subvención parcial de inversiones en activo fijo con el compromiso de creación de puestos de carácter estable para trabajadores discapacitados. La cuantía es de hasta 2.000.000.- ptas. por puesto creado.

2) *Ayudas dirigidas al mantenimiento de puestos,* que contempla las siguientes:

- Subvención de coste salarial (50% de SMI) por trabajador discapacitado contratado. Se abonan 12 pagas y 2 extras.

- Bonificación de las cuotas empresariales a la Seguridad Social (se autoriza dicha bonificación). La Tesorería General de la Seguridad Social liquida directamente con el INEM.

- Ayuda para eliminación de barreras arquitectónicas.
- Ayuda para el saneamiento financiero.
- Asistencia Técnica para el mantenimiento de puestos.
- Ayudas para el equilibrio presupuestario.

Estas ayudas están contempladas en las Órdenes que la Consejería de Industria, Comercio y Turismo convoca cada año.

ARTE MANUAL, se constituyó como Sociedad Limitada el 17 de noviembre de 1987, siendo calificada e inscrita como Centro Especial de Empleo, con el n.º 335, el 11 de enero de 1986, mediante Resolución de la Dirección General del INEM; su domicilio social se encuentra en Cabra (Córdoba), si bien el domicilio del Centro de trabajo está situado en Camino de Gudino, Km. 3, de Villamayor de Armuña (Salamanca). La actividad principal de ARTE MANUAL, S.L., desde su constitución, ha sido la fabricación y comercialización de productos de artesanía de madera.

La plantilla del Centro, a 31 de diciembre de 2000, estaba constituida por 66 personas discapacitadas en su mayoría psíquicos.

Este Centro viene presentando solicitud de subvención de costes salariales mensualmente.

Con fecha 1 de julio de 1998, se dictó Resolución autorizando la bonificación del 100% de cuota empresarial a la Seguridad Social. Dicha Resolución es consecuencia de la información por la Dirección General del INEM al respecto, y que nos indicó que no había constancia de que tuviese reconocida dicha bonificación.

El 17 de junio de 1996, la Entidad de referencia solicitó subvención para el saneamiento financiero en el que se señalaban unas pérdidas acumuladas (en el período 1991-1995) de 85.864.644.- ptas. En los años 96 y 97 se siguieron acumulando pérdidas; no obstante, y como hecho resaltable, el 12 de junio de 1997, la Junta General acordó la reducción del capital para la compensación de pérdidas de ejercicios anteriores, mediante la reducción del valor nominal de participaciones a 38 ptas., por un importe total de 117.202.440.- ptas.

Dejando el capital social a 31 de diciembre de 1997 en 897.560.- ptas. y unas pérdidas acumuladas de 3.479.- ptas., los resultados de ese ejercicio fueron pérdidas de 7.673.106.- ptas.

No obstante, en el año 98 hubo una ampliación de capital de 15.000.000.- de ptas. y unos beneficios de 7.835.051.-ptas. que suponen el comienzo del restablecimiento de su equilibrio presupuestario.

El 21 de enero de 1998, el Centro solicitó ayuda para proyectos generadores de empleo, en modalidad de subvención de Proyectos de Interés Social, por importe de 40.000.000.- ptas. con el compromiso de crear 20 puestos de trabajo de carácter estable para discapacitados, manteniendo los ya creados. Para financiar el activo fijo y para la concesión de estas ayudas es requisito indispensable que la empresa sea viable tanto técnica, económica y financieramente.

En entrevista celebrada en la Dirección General de Trabajo el 24 de julio de 1998 con el Gerente de ARTE MANUAL, S.L., se acordó que la empresa solicitara una subvención de Asistencia Técnica para el mantenimiento de puestos que se consideraría de oficio, es decir, se subvencionaría el 100% del coste, al objeto de examinar las causas de su situación económica, la viabilidad del Centro, etc.

En base a los resultados, se procedería a resolver las solicitudes pendientes hasta ese momento, teniendo en cuenta que, en todo caso, el primer objetivo sería el mantenimiento de los puestos creados. No parecía adecuado subvencionar Proyectos Generadores de Empleo para ampliar la misma actividad, sin asegurar el mantenimiento de los ya creados y la viabilidad del Centro.

Así, el 1 de septiembre de 1998, tuvo entrada en el Registro de la Oficina Territorial de Salamanca, solicitud de una subvención por Asistencia Técnica (realización de auditoría externa), presentando 3 propuestas de

empresas especializadas en la realización de auditorías. Con fecha 19 de octubre de 1998 se resuelve el expediente asignando a la empresa Asesoría Paulino Redondo, S.L., de Salamanca, la citada auditoría y concediendo la subvención por importe de 290.000.- ptas., que se haría efectiva una vez haya presentado, entre otros documentos, el informe de la Asesoría Paulino Redondo, S.L., que debería recoger los siguientes extremos:

- 1) Situación económica financiera de la empresa ARTE MANUAL, S.L.
- 2) Partiendo de esa situación económica financiera, qué posibilidades existen en cuanto a la continuidad de la empresa o en cuanto a su desaparición.
- 3) En caso de que pueda continuar la empresa qué medidas económicas, laborales o fiscales son necesarias para que se mantenga saneada.
- 4) En su caso, si procede, qué posibilidad de ampliación existe en la empresa ARTE MANUAL, S.L., en qué sentido deben adaptarse las mismas (reorientación de la producción...) y particularmente si procede, desde el punto de vista de su viabilidad económica, técnica y financiera, la contratación estable de nuevos puestos de trabajadores discapacitados y su número.

Una vez estudiado el informe, se procedería a la resolución de las otras presentadas, tal y como se le indicó a la empresa.

Los resultados de la Asistencia Técnica se plasmaron en el informe económico-financiero y de viabilidad de la empresa ARTE MANUAL, S.L., de fecha 18 de diciembre de 1998, realizado por la Asesoría Paulino Redondo, S.L. de Salamanca. En este informe se concluye: "que las posibilidades de la empresa son favorables". A 30 de junio de 1998, la cuenta de pérdidas y ganancias reflejaban un beneficio de 6.993.414.- ptas. En el análisis de este período (a 30 de junio de 1998) los ratios reflejaban una situación casi de equilibrio.

A la vista de ello, se optó, en primer lugar, a la Resolución de los Proyectos Generadores de Empleo, el de 21 de enero de 1998, y el que presentaron con posterioridad, el 16 de junio de 1999 en el que solicitaban otros 40.000.000.- ptas. con el compromiso de crear otros 20 puestos de trabajo de carácter estable para discapacitados.

Así, el 30 de diciembre de 1999, se dictó Resolución concediendo a ARTE MANUAL, S.L. en total 80.000.000.- ptas. para hacer frente a la financiación parcial en activo fijo (la inversión a justificar era de 111.847.850.- ptas). con el compromiso de crear 40 puestos de trabajo de carácter estable para discapacitados. Se anticipó el 50%, quedando pendiente de justificar la inversión y la contratación. Se concedió un plazo de 6 meses para ello, plazo que se amplió por otros 3 más.

Respecto a la subvención de saneamiento financiero, teniendo en cuenta los resultados del informe de la asistencia técnica, y puesto que se optó por la ampliación del Centro, se estimó oportuno denegar esta subvención, sin perjuicio de que el Centro pueda volver a solicitarla si en el futuro su situación empeorase. Todo ello teniendo en cuenta que esta ayuda es por una sola vez en toda la vida de cada Centro Especial de Empleo, de acuerdo con la normativa estatal existente al respecto.

Los dos proyectos generadores de empleo, al cumplir la Entidad las condiciones de justificación de las ayudas (inversión y creación de puestos de trabajo), han sido liquidados y pagados. Se han subvencionado en total 80.000.000.- ptas. y creado al amparo de esta ayuda 40 puestos de trabajo.

En el mes de diciembre de 2000, aparecieron en diversos periódicos de la provincia de Salamanca "denuncias" de U.G.T. sobre el impago de salarios en el centro ARTE MANUAL, S.L., impago de las liquidaciones por bajas voluntarias, sanciones a los empleados sin motivos justificados y otra serie de irregularidades que PROMI (Asociación propietaria de ARTE MANUAL, S.L.), presuntamente había cometido en otras Comunidades.

La Dirección General de Trabajo solicitó de la Oficina Territorial de Trabajo de Salamanca que recabase información al respecto a la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, a U.G.T. y a la propia empresa.

La inspección de Trabajo de Salamanca, en informe de 14 de diciembre de 2000, señaló que "tras el examen de la documentación socio-laboral de la empresa, se ha podido constatar que, por un problema de liquidez transitoria, no han sido abonadas a los trabajadores los salarios correspondientes a los meses de septiembre, octubre y noviembre de 2000".

U.G.T. remitió un informe señalando lo mismo que se publicó en prensa: falta de pago puntual de salarios, impago de liquidaciones, sanciones, Convenio de empresa caducado, transporte al centro de trabajo en condiciones poco o nada apropiadas y a cargo de los trabajadores.

Como consecuencia de esta información, se suspendió la tramitación de las ayudas al centro de costes salariales referentes a los meses de septiembre, octubre y noviembre de 2000 que se había solicitado. Suspensión que se ha levantado una vez ha sido justificado el abono de las mensualidades referidas.

La empresa ARTE MANUAL, S.L. no remitió información alguna a la Oficina Territorial de Trabajo. No obstante, el 28 de diciembre de 2000, se personaron en la Dirección General de Trabajo de la Consejería representantes de PROMI presentando documentación diversa del centro en Huesca, que según parece es el que motiva el embargo de las participaciones de PROMI en ARTE MANUAL, S.L. entre otros bienes y se remite días después informe.

Reconocen que se adeudaron 3 mensualidades debido a una falta de coyuntural liquidez y que la entidad no paga puntualmente los salarios. Se ha requerido a la empresa la necesidad del abono puntual de los salarios a sus trabajadores.

En diciembre de 2000, se mantiene en la Dirección General de Trabajo una reunión con el representante de U.G.T. que promovió la publicación de los artículos en la prensa de Salamanca y con trabajadores del Centro Especial de Empleo que expusieron su situación laboral en el Centro, y se analizaron las posibles soluciones o medidas a adoptar.

A continuación se detallan las cuantías recibidas por esta empresa como Centro Especial de Empleo desde que la gestión de estas ayudas fue asumida por la Junta de Castilla y León, ello sin perjuicio de que otros órganos gestores hayan podido conceder otro tipo de ayudas:

AÑO	TIPO DE AYUDA	CUANTÍA/PTAS.
1996	Costes salariales	11.378.348.-
1997	Costes salariales	15.748.645.-
1998	Costes salariales	15.010.794.-
	Asistencia Técnica	290.000.-
1999	Costes salariales	19.184.614.-
	Proyecto Interés Social	80.000.000.-
	Saneamiento Financiero	0.-
2000	Costes salariales	16.299.266.-
	TOTAL	157.911.667.-

En el año 2001, hay 7 expedientes pendientes de costes salariales (3 pendientes de los documentos de pago: septiembre, octubre y noviembre de 2000, por importe de 6.032.538.- ptas. y 4 pendientes de documentos justificativos del pago de nóminas).

En materia de Formación Profesional Ocupacional, la Dirección General de Trabajo ha abierto un expediente de revocación de subvención del curso 276/FIP/37/2000.

La causa del expediente de revocación ha sido el incumplimiento de plazos de justificación.

Por resolución de 19 de febrero de 2001, se revoca la subvención por importe de 6.025.000.- ptas. no procediendo el reintegro al no haberse tramitado ningún anticipo.

En cuanto a subvenciones recibidas desde su fundación, los datos de que se tiene constancia en materia de Formación del Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional corresponden a 1999, curso 444/FIP/37/2000 liquidado por 4.102.563.- ptas.

El curso 44/FIP/37/1999 fue liquidado y pagado por 4.102.563.- ptas., y la subvención del curso 276/FIP/37/2000 ha sido revocada.

Con fecha 27 de febrero de 2001, se ha vuelto a requerir al centro aclaración sobre la situación de pago de los salarios y la falta de justificación de los mismos. La empresa ha comunicado que desde la dirección de la empresa se están llevando a cabo distintas gestiones de cara a una solución de los problemas actuales.

El resto de irregularidades denunciadas por U.G.T. en otras Comunidades siguen su curso legal y son de interés en cuanto a lo que pudieran afectar a este Centro de Castilla y León.

Valladolid, 19 de abril de 2001.

EL CONSEJERO DE
INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO,
Fdo.: *José Luis González Vallvé*

P.E. 1768-II

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 1768-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D. José M.ª Crespo Lorenzo, relativa a aislamiento y daños por inundaciones en Centros de Enseñanza de Saldaña, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 131, de 28 de marzo de 2001.

Castillo de Fuensaldaña, a 24 de abril de 2001.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

Respuesta a la Pregunta Escrita P.E./1768-I formulada por el Procurador D. José M.ª Crespo Lorenzo, del Grupo Parlamentario Socialista, relativa a la incidencia en las clases de los desbordamientos del río Carrión.

Cuando se han producido las inundaciones se mantuvieron contactos con los responsables de la Confederación Hidrográfica del Duero y con el Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Saldaña. Por parte de este último, se realizaron obras de emergencia para encauzar las aguas y evitar la continua inundación de los centros educativos y posibilitar la apertura de los mismos.

Por otra parte, los representantes de la Confederación adquirieron el compromiso de incluir en sus planes prioritarios de inversión las obras necesarias para erradicar el problema.

El importe de los daños ocasionados por la inundación se cuantifican:

- En el CP "Villa y Tierra", el importe presupuestado es de 15.212.000 pesetas.
- En el IES "Condes de Saldaña", la cantidad asciende a 5.000.000 de pesetas

Valladolid, 16 de abril de 2001.

EL CONSEJERO

Fdo.: *Tomás Villanueva Rodríguez*

P.E. 1773-II

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 1773-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D. Felipe Lubián Lubián, relativa a relación de proyectos previstos para la provincia de Zamora en los Capítulos VI y VII del Presupuesto para el año 2000 de la Consejería de Agricultura y Ganadería con expresión de los Créditos Iniciales, Importe Obligado e Importe Pagado a 31-12-2000, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 131, de 28 de marzo de 2001.

Castillo de Fuensaldaña, a 24 de abril de 2001.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

Contestación a la Pregunta Escrita, P.E. 1773-I, formulada por el Ilmo. Sr. Procurador D. Felipe Lubián Lubián, relativa a la relación de proyectos previstos para la provincia de Zamora en los Capítulos VI y VII de los Presupuestos de la comunidad de Castilla y León para el año 2000 correspondientes a la Consejería de Agricultura y Ganadería.

Adjunto a la presente se relacionan los proyectos previstos para la provincia de Zamora en el Capítulo VI - con la dotación presupuestaria correspondiente, de acuerdo con el listado del Documento de Presupuestos de la Comunidad Autónoma complementaria con diversos Proyectos y Obras así como liquidaciones no previstos en dicho Documentos.

El conjunto de dicha lista arroja las siguientes cifras:

Crédito inicial previsto	1.852
Importe obligado	1.347

Los correspondientes a la Zona de Tierra de Tábara, cuyo presupuesto global asciende a 650.000.000.- Ptas (Proyectos n.º 2000/88, n.º 2000/106 y n.º 2000/107), al producirse la Resolución de Declaración de Impacto Ambiental con fecha 19-12-2000, publicada en el BOCyL de 27-12-2000. Sin dicha declaración no fue posible iniciar el procedimiento de contratación.

Dichas obras han sido declaradas ya de utilidad pública y urgente ocupación por la Junta de Castilla y León, a efectos del trámite expropiatorio.

PROYECTOS DE INVERSIÓN EN ZAMORA AÑO 2000

PROYECTO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD PREVISTA 2000
1007201	INFRAESTRUCTURA DE LA ZONA C.P. CAMPANA DE TORO Y ZONAS FUERONADAS REGUNDA FASE (ZAMORA)	240.000.000
1007203	A.T. PREPARAC. PROYECTO C.P. ZONA DE CARRAJALES LOS ESCOINOS-MAN. ZANAL (ZAMORA)	0
1007273	INFRAESTRUCTURA RURAL ZONA C.P. DEHESA DE CERRANOS EN BENAVENTE	0
1007278	INFRAESTRUCTURA RURAL ZONA C.P. II EN FORDANTIGUI (ZAMORA)	0
1007277	INFRAESTRUCTURA RURAL ZONA C.P. TAMANIG DE MAYAGO-PERALLENDE (ZAMORA)	0
1008139	INFRAESTRUCTURA DE LA ZONA DE C.P. DE VILLAMOR DE LOS ESCOINOS (ZAMORA). EXPT. 1592	104.480.328
1008162	A.T. REALIZAC. REPLANTO NUEVAS FINCAS REEMPLAZO RESULTANTES C.P. ZONA DE DEJAS DE MANABRIA	0
1008200	INST. TECH. PARA REPLANTO NUEVAS FINCAS REEMPLAZO RESULTANTES PARCELARIA ZONA TRABAZOS	0
1008207	REPARACION ALSEQUIA EN SECTORES I, II, III, IV, V, VI DE ZONA REGALE DEL CANAL DE MARGEN DCHA DEL TERA	0
1008203	INFRAESTRUCTURA DE LA ZONA DE C.P. DE ESCUDRO (ZAMORA). EXPT. 1424	81.528.370
1008207	INFRAESTRUCTURA RURAL ZONA C.P. II EN FUERTESCALADA	82.720.018
1008102	INFRAESTRUCTURA RURAL ZONA C.P. EN MUELAS DEL PAN	88.488.768
1008107	INFRAESTRUCTURA RURAL ZONA C.P. EN EL CASO DE LA TIERRA DEL VINO	141.028.848
1008101	CENTRO SELECCION Y MEJORA GANADO OVINO DE CASTILLA Y LEON	0
1008211	A.T. REPLANTO DE NUEVAS FINCAS DE REEMPLAZO RESULTANTES DE C.P. EN ZONA DE TABARA (ZAMORA)	6.822.000
1008226	A.T. PARA PREPARACION BARRIS PROMOCIONALES DE C.P. EN LA ZONA DE FERRERAS DE ARRUDA (ZAMORA). EXPT. 1617	6.580.290
1008201	INFRAESTRUCTURA DE LA ZONA DE C.P. DE TORRE DEL VALLE, PALADINOS, SAN ROMAN DE VALLE Y POBLADURA DEL VALLE II (ZAMORA). EXPT. 1400	130.000.000
1008204	COMPLEMENTARIO MEJORAS Y REPAR. EN SECTORES X Y XI. ZONA REGALE MARGEN DCHERDA DEL TERA	0
1008241	INFRAESTRUCTURA EN ZONA DE C.P. DE LAS ENRIKLAS (ZAMORA). EXPT. 1401	31.207.894
1008200	A.T. Preparación Barris Promocionales de C.P. en Zona de Pinos (Zamora)	91.887.000
1008200	REDACC. PROYTO. ACONDICIONADOS Y PABO GRANDE NO GUARENA ZONA C.P. COLLIS DE LA GUARENA	0

1888733	Puente Río Ahogaturricas Zona C.P. La Torre-San Román-Palaz-Nue-Pobladora (Zamora, Expt.) 1516.	19.884.000
1888713	RECONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO DE PUERTA EN RIBERO DEL SECTOR DE LA MARGEN DERECHA DEL RIO OSLA	0
2000481	Infraestructura Rural Zona C.P. en Margen de los Infantes.	29.000.000
2000483	Puente Araya Almuercos en Zona C.P. Sordano-Villodrigo.	31.306.000
2000484	Infraestructura Rural Zona C.P. II El Mato en Santa Colomba de las Marjas.	45.000.000
2000485	Puente en Riego Sector I Margen Izquierda del Río en Castromor.	50.000.000
2000486	Infraestructura Rural Zona C.P. Trabazos.	50.000.000
2000487	Infraestructura Rural Zona C.P. Ojillos de Castro.	50.000.000
2000488	Infraestructura Rural Zona C.P. Tierra Yáñez.	50.000.000
2000489	Transformación Riego en Tierra Tibosa (Fase Captación, Elevación, Inyección y Bata de Regulación.	400.000.000
2000497	Transformación Riego en Tierra Tibosa (Fase. Electrificación Estaciones de Bombeo Campos-Tibosa).	200.000.000
2000498	Infraestructura Rural Zona C.P. en Buzaneta.	60.000.000
2000499	INFRAESTR. ZONA C.P. BIELGAR Y PUMAREJO DE TIERRA MONTE (ZAMORA)	0
2000500	MEJORA Y REPLANTO HERBE CAMINO REAL EN MARE DE CASTROMOR	0
2000501	REDACC. PROYECTO CLASIFICACIÓN FRENTE RIBERO POTENCIAL ROTURA DOS PRESAS EN ANZO VIDUALES Y COMPOSTA VIDUALES	0
2000502	REDACC. PROYECTO PUENTE SOBRE RIO MARZANAS EN ROMANZANAS	0
2000503	REDACC. PROYECTO INFRAESTR. ZONA C.P. STA. EUFEMIA DEL BARCO	0
2000504	A.T. REALIZ. REPLANTO NUEVAS FINCAS REEMPLAZO RESULT. C.P. ZONA MUGIA DE BAYAGO	0
2000505	A.T. REALIZ. REPLANTO NUEVAS FINCAS REEMPLAZO RESULT. C.P. ZONA MUGIA DE BAYAGO	0
2000506	INFRAESTR. ZONA C.P. STA. EUFEMIA DEL BARCO	0
2000507	A.T. REALIZ. REPLANT. NUEVAS FINCAS REEMPL. RESULT. C.P. ZONA DE ALCORCILLO	0
2000508	CONSTRUC. PUENTE SOBRE RIO MARZANAS EN ROMANZANAS (ZA)	0
2000509	A.T. REALIZ. REPLANTO NUEVAS FINCAS REEMPLAZO RESULTANTE C.P. ZONA STA. COLOMBA DE LAS COLUMNAS II	0
2000510	REDACC. PROY. INFRAESTR. ZONA C.P. OTERO DE BODAS Y VAL STA. MARIA	0
2000511	A.T. PREPARAC. BARRIO DEFINIT. C.P. ZONA DE FERRERIAS DE ARRIBA	0
2000512	A.T. PREPARAC. BARRIO C.P. ZONA DE ORRAL	0
2000513	A.T. PREPARAC. BARRIO C.P. ZONA CARBAJALES-LOS CASINO-MANZANA DEL BARCO	0
2000514	REPARAC. CAMINO VEGALATRAVE-FERRERUELA	0
2000515	DENTRO REGIONAL SELECCION Y MEJORA GENETICA OVARIO OVARIO EN T.M. PELEAGONZALO	0
2000516	INFRAESTR. ZONA C.P. OTERO DE BODAS Y VAL STA. MARIA	0
2000517	REDACC. PROYECTO INFRAESTR. ZONA DE VILLARUEVA DE VALRUIO	0
2000518	REFORMA FINCA GRANJA FLORENCIA 1ª FASE MARGEN DERECHA DEL DUERO	0
2000519	INFRAESTR. ZONA C.P. VILLARUEVA DE VALRUIO	0
2000520	OVARIO DEL DENTRO DE SELECCION Y MEJORA GENETICA DEL OVARIO	0
2000521	INFRAESTR. ZONA C.P. VILLAR DEL BUEY	0

CAPÍTULO VII

En el Presupuesto de la Comunidad de Castilla y León para el año 2000 no se recogían Proyectos de Inversión específicos. Una vez aprobados los Presupuestos se establecieron Proyectos genéricos de tal manera, que se identificaba cada uno de lo conceptos del Capítulo con un solo Proyecto.

Valladolid, 20 de abril de 2001.

EL CONSEJERO
Fdo.: José Valín Alonso

P.E. 1788-II

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de

la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 1788-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D. Pedro J. Tarancón Muñoz, relativa a cuantía de las subvenciones y ayudas recibidas por la empresa Colvegasa en Ólvega y otros extremos, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 131, de 28 de marzo de 2001.

Castillo de Fuensaldaña, a 24 de abril de 2001.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Manuel Estella Hoyos

Respuesta a la Pregunta Escrita, Ref. P.E./0501788, formulada por el Procurador D. Pedro J. Tarancón Muñoz del Grupo Parlamentario Socialista, relativa a cuantía de las subvenciones y ayudas recibidas por la empresa Colvegasa en Ólvega y otros extremos.

En contestación a las cuestiones planteadas en la pregunta de referencia, se informa lo siguiente:

Respecto a las ayudas y subvenciones que la empresa ha recibido de esta Consejería, se acompaña cuadro adjunto en el que aparecen especificadas.

Además, en el Registro de Ayudas constan las siguientes subvenciones:

Línea Incentivos Territoriales

Empresa: UNICABLES, SA.
 Fecha Resolución: 07-11-91
 Inversión aprobada: 706.161.000.
 Subvención: 211.848.300.- (30%)
 P. Trabajo: 26
 Año de pago: 1993

Línea de Crédito anticipo: En el año 1993, además también se abonaron los intereses y gastos de un crédito anticipo que ascendieron a 34.085.680.- ptas.

En caso de cerrar definitivamente la empresa, respecto a la devolución de las anteriores cantidades, hay que tener en cuenta que los posibles derechos de la Hacienda, de acuerdo con los artículos 48 y 49 de la Ley 7/1986, de 23 de diciembre, de la Hacienda de la Comunidad de Castilla y León, han prescrito.

Por lo que refiere a las ayudas vinculadas a la creación de puestos de trabajo, éstas fueron concedidas en 1995, por lo que, transcurridos, a día de hoy, más de tres años, plazo de compromiso de mantenimiento de los puestos de trabajo, no existe ninguna posibilidad legal de solicitar su reintegro.

El resto de las subvenciones tienen previsto exclusivamente su reintegro por la no realización de la acción subvencionada o por su falta de justificación, circunstancias estas que no se han producido.

La Junta de Castilla y León ha manifestado su interés por encontrar soluciones, no sólo individuales, a la situación planteada a los trabajadores de la empresa en Ólvega, sino, aquellas otras que permitan mantener el tejido industrial de la comarca, bien mediante el desarrollo de la actividad actual o, en su defecto, de otras que pudiesen implantarse en su sustitución. En este sentido, se le ha planteado a la empresa el interés que el Gobierno Regional tiene porque el grupo DELPHI PACKARD pudiese ubicar en la comarca cualquier actividad que permita compensar la pérdida de la producción en la actividad de cableado, de producirse finalmente tal circunstancia. Igualmente, la Junta de Castilla y León está abierta al apoyo de cualquier iniciativa que permita el desarrollo de nuevas actividades en la zona que absorban el excedente de empleo que pudiese generarse en la multinacional.

Finalmente, señalar que en relación a todas las ayudas y subvenciones concedidas por la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, ya se establecen los límites y condiciones que, con carácter general, están previstas en las disposiciones legales vigentes al efecto. Igualmente las Órdenes de convocatoria de los diferentes tipos de ayuda establecen las concreciones necesarias al respecto.

Valladolid, 18 de abril de 2001.

EL CONSEJERO DE
INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO,

Fdo.: José Luis González Vallvé

SUBVENCIONES ABONADAS A DELPHI PACKARD, S.A, DELPHI COLVEGASA Y CABLEADOS OLVEGA DE 1995 A 2000

EJERCICIO	DENOMINACION DE LA EMPRESA	CIF	SUBV. CONCEDIDA	SUBV. ABONADA	CONCEPTO
2000	DELPHI PACKARD, SA	A31040280	12.676.586	12.676.586	Anualidad 99. liquid.Subv. Proyecto Gestion por competencias
2000	DELPHI PACKARD, SA	A31040280		4.656.629	Anualidad 2000. Proyecto Gestion por Competencias
1999	DELPHI PACKARD, SA	A31040280	4.656.629		
1999	DELPHI COLVEGASA	A42106559	12.713.371		Conces. Subv. proyecto Gestion Competencias -año 1999
1999	DELPHI COLVEGASA	A42106559		514.778	Liquid.Subv. 98. Proyecto de Gestion
1999	DELPHI COLVEGASA	A42106559		1.371.108	Liquidacion expediente F.P.O14/5000/98
1998	DELPHI COLVEGASA	A42106559	32.872.500	32.357.722	Año 1998. 1º Pago subv. Proy.Gest.Compet. I.C. ADAPT
1998	DELPHI COLVEGASA	A42106559	9.765.000	8.626.729	1º Pago subv. Proy.Gest.Compet. FEDER I.C. ADAPT
1998	DELPHI COLVEGASA	A42106559	17.370.000		Subv. Ejec. Parte F.S.E del Proyec. Gestion de Compet.
1997	DELPHI COLVEGASA	A42106559		7.958.891	Liqui.Expte F.P.O 91/500/96
1997	DELPHI COLVEGASA	A42106559	5.380.000	5.183.903	Liqui.Expte F.P.O 165/500/97
1996	CABLEADOS OLVEGA S.A	A42106559	28.222.590	12.262.176	Liqui.Expte F.P.O 100/500/95
1995	CABLEADOS OLVEGA S.A	A42106559		750.000	Subv. ejercicio 1995 Resolucion Nº 5. Empleo
1995	CABLEADOS OLVEGA S.A	A42106559		500.000	Subv. ejercicio 1995 Resolucion Nº 10. Empleo
1995	CABLEADOS OLVEGA S.A	A42106559		750.000	Subv. ejercicio 1995 Resolucion Nº 17 . Empleo
1995	CABLEADOS OLVEGA S.A	A42106559		2.250.000	Subv. ejercicio 1995 Resolucion Nº 23. Empleo
TOTAL				89.858.522	